



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XX - N° 991

Bogotá, D. C., jueves, 22 de diciembre de 2011

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLANARIA

Acta número 16 de la sesión ordinaria del día miércoles 2 de noviembre de 2011

La Presidencia de los honorables Senadores: *Juan Manuel Corzo Román, Antonio del Cristo Guerra de La Espriella y Alexander López Maya.*

En Bogotá, D. C., a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil once (2011) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Juan Manuel Corzo Román, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de Asistencia honorables Senadores:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Arbeláez Escalante Amparo
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad Musa

Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Abdala Fuad Ricardo
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Edinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Guerra de La Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzetto Luces Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín

Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Baena López Carlos Alberto
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Espíndola Niño Édgar
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Moreno Piraquive Alexandra
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Sierra Grajales Luis Emilio

Suspensión del honorable Senador

Rapag Matar Fuad Emilio

02. XI. 2011

* * *

Bogotá, D.C., 1° de noviembre de 2011

Doctor

JUAN MANUEL CORZO

Presidente Senado de la República

Ciudad

Referencia: Excusa por inasistencia

Me permito presentar ante usted, en los términos del artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, excusa por mi inasistencia a la Sesión Plenaria, convocada para el 2 de noviembre de 2011.

Habiendo sido citada la Plenaria a última hora del día 1° de noviembre, me fue imposible cancelar la agenda internacional que tengo para el 2 de noviembre en mi calidad de Presidente del Movimiento Político MIRA, tal como consta en certificado anexo.

De este modo, quedo a la espera de una valoración positiva de estas circunstancias y la emisión

de la resolución que contenga el acto administrativo correspondiente

Muy atentamente,

Carlos Alberto Baena López,

Senador de la República.

* * *

La suscrita Secretaría General del Movimiento Político MIRA

CERTIFICA QUE:

El doctor Carlos Alberto Baena López, Presidente de esta institución, se encuentra cumpliendo actividades propias de su cargo, las cuales fueron adquiridas con antelación al día de hoy y su presencia en esos escenarios resulta indispensable e indelegable.

Dada en Bogotá, D.C., a 2 de noviembre de 2011.

Ana Belsú Rodríguez Molano.

* * *

Bogotá, D. C., 3 de noviembre de 2011

Doctor:

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Comendidamente me permito adjuntar copia de la Resolución número 046 del 24 de octubre del presente año, donde se autoriza al honorable Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda, para que asista del 2 al 4 de noviembre de 2011 en Comisión Oficial a la misión de miembros del Congreso de la República de Colombia en la ciudad de Washington, con el fin de tratar temas relacionados con la reciente aprobación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos.

Por lo anterior, atentamente le solicito se sirva excusarlo ante la Plenaria el día de hoy 3 de noviembre de 2011.

Cordialmente,

Ana Yolanda Marín V.,

Secretaria Senador.

* * *

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 46 DE 2011

(octubre 24)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Director Ejecutivo por Colombia ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cursó invitación al Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda, para participar en una misión de miembros del Congreso de la República de Colombia en la ciudad de Washington, con el fin de tratar temas relacionados con la reciente aprobación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, evento que tendrá lugar del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación participar en el mencionado evento por lo que designa en comisión oficial al Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda, para que asista en comisión oficial a la misión de miembros del Congreso de la República de Colombia en la ciudad de Washington, con el fin de tratar temas relacionados con la reciente aprobación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, evento que tendrá lugar del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Artículo 2º. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de octubre de 2011.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D.C., noviembre 2 de 2011

Doctora

DOLLY ADENIS ROJAS ZÁRATE

Jefe Sección de Relatoría

Senado de la República

Ciudad.

Por instrucciones del Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, de manera respetuosa solicito se excuse la no asistencia del Senador a la Sesión Plenaria del día miércoles dos (2) de noviembre del presente año, en razón a encontrarse en Misión Oficial fuera del país.

Se anexa copia de la Resolución número 54 del Primero (1°) de noviembre de dos mil once (2011), en la que se expresa “Artículo 1°. Autorizar al Senador de la República Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, para que asista en misión oficial a la discusión activa de la agenda sobre la implementación del Tratado de Libre Comercio “TLC”; evento que se llevará a cabo en la Ciudad de Washington D. C., del 2 al 4 de noviembre de 2011”.

Cordialmente,

Gloria Elena Ramírez Meñaca,

Asesora.

Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar,

Senador.

* * *

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 54 DE 2011

(noviembre 1°)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursó invitación al Senador de la República Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, para participar en una misión de miembros del Congreso de la República de Colombia, con el fin de discutir activamente la agenda de implementación del Tratado

del Libre Comercio “TLC”; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación participar en el mencionado evento, por lo que designa en comisión oficial al Senador de la República Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al Senador de la República Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, para que asista en comisión oficial a la discusión activa de la agenda sobre la implementación del Tratado del Libre Comercio “TLC” evento que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Artículo 2°. La participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de noviembre de 2011.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2011

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor Emilio:

Por instrucciones del honorable Senador Édgar Espíndola Niño, de manera atenta y respetuosa, me permito presentar la excusa de su inasistencia a la sesión de Plenaria los días 2 y 3 de noviembre del presente año. Esto debido a que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) extendió una invitación a varios Senadores de los cuales hace parte el Senador, para participar en una misión de Miembros del Congreso de la República de Colombia, con el fin de discutir sobre la Agenda de implementación del Tratado de Libre Comercio “TLC” evento que se llevará a cabo en la Ciudad de Washington D.C. del 2 al 4 de noviembre de 2011. Anexo copia de la resolución correspondiente.

Agradezco su amable atención y gentileza.

Cordialmente,

Pedro Elías Vargas Muñoz,

Asesor de Prensa Senador Espíndola.

* * *

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA
MESA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN NÚMERO 51 DE 2011
(noviembre 1°)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursó invitación al Senador de la República Édgar Espíndola Niño, para participar en una misión de miembros del Congreso de la República de Colombia, con el fin de discutir activamente la agenda de implementación del Tratado del Libre Comercio "TLC"; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación participar en el mencionado evento, por lo que designa en comisión oficial al Senador de la República Édgar Espíndola Niño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al Senador de la República Édgar Espíndola Niño, para que asista en comisión oficial a la discusión activa de la agenda sobre la implementación del Tratado del Libre Comercio "TLC"; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Artículo 2°. La Participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de noviembre de 2011.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D.C., noviembre 1° de 2011

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

A solicitud del honorable Senador Roberto Gerlén E., informo que por razones de salud, conforme al certificado médico que adjunto, le es imposible concurrir a las Sesiones de la Plenaria de esta semana, ya que debe proceder a atender las órdenes médicas.

Atentamente,

Lina Marcela Mogollón

Asistente.

* * *

HUMBERTO MENDOZA CHARRIS
Médico Cirujano
R.M. 081169

Nombre: Roberto Gerlén Echeverría
Edad : 72 años
Fecha : Noviembre 01 de 2011

INCAPACIDAD MEDICA

Masculino con cuadro de 12 horas de evolución con antecedentes de jornadas crónicas de más de 3 horas diarias en los últimos 30 días y exposición a lluvias con disfonía, malestar general sin otra sintomatología, sin fiebre, diuresis (+) examen clínico normal, T.A: 110/70 F.C: 64 F.R: 16, T: afebril al tacto.

Examen clínico dentro de los parámetros normales.

LDx: 1- Resfriado Común Vs. Síndrome Viral Agudo
2- Laringitis Aguda

S/O: - Líquidos abundantes
- Dolex forte 1 tab cada 6 horas
- Reposo de voz en casa por 5 días
- Control con exámenes

Se expide a solicitud del interesado para certificación ante el Senado de la República.

HUMBERTO MENDOZA CHARRIS
R.M. 081169

Dirección: Calle 90 A No. 71 - 15 Barranquilla
Cel: 3017941000 - (5) 3571396

* * *

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 52 DE 2011

(noviembre 1°)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que

esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursó invitación al Senador de la República Édgar Gómez Román, para participar en una misión de miembros del Congreso de la República de Colombia, con el fin de discutir activamente la agenda de implementación del Tratado del Libre Comercio "TLC"; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación participar en el mencionado evento, por lo que designa en comisión oficial al Senador de la República Édgar Gómez Román.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al Senador de la República Édgar Gómez Román, para que asista en comisión oficial a la discusión activa de la agenda sobre la implementación del Tratado del Libre Comercio "TLC"; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Artículo 2°. La Participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de noviembre de 2011.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D.C., noviembre 2 de 2011

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Cordial saludo.

Por instrucciones precisas del Senador Eduardo Carlos Merlano Morales, presento copia de la incapacidad médica que le ha sido expedida, lo que le impide asistir a la Sesión Plenaria programada para el día de hoy noviembre 2.

Agradezco su atención,

Claudia Arenas Montoya,

Asesor UTL.

Eduardo Carlos Merlano Morales,

Senador de la República.



Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2011

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Estimado doctor Otero:

De manera atenta presento excusa para no asistir a la Sesión Plenaria del Senado de la República programada para el día 2 de noviembre del presente año a las 12:00 m., ya que hago parte de la misión de miembros del Congreso de la República del Colombia, designada para discutir la agenda de implementación del TLC con Estados Unidos, conforme invitación realizada por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, evento que se lle-

vará a cabo del 2 al 4 de noviembre de 2011 en la ciudad de Washington, D. C.

Cabe anotar que mi participación a dicho encuentro se encuentra autorizada por el Presidente del honorable Senado de la República, mediante Resolución 53 del 1° de noviembre de 2011.

Agradezco la atención a la presente,
Cordialmente,

Alexandra Moreno Piraquive,
Presidenta Comisión Segunda Constitucional,
Senadora de la República.

Anexo: Copia Resolución número 53 de 1° de noviembre de 2011.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA
MESA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN NÚMERO 53 DE 2011
(noviembre 1°)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las Sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en Sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, cursó invitación al Senador de la República Alexandra Moreno Piraquive, para participar en una misión de miembros del Congreso de la República de Colombia, con el fin de, discutir activamente la agenda de implementación del Tratado del Libre Comercio “TLC”; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Washington, D. C., del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación participar en el mencionado evento, por lo que, designa en comisión oficial al Senador de la República Alexandra Moreno Piraquive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a la Senadora de la República Alexandra Moreno Piraquive, para que

asista en comisión oficial a la discusión activa de la agenda sobre la implementación del Tratado del Libre Comercio “TLC”; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Washington, D. C., del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Artículo 2°. La participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al Comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de noviembre de 2011.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2011.

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República de Colombia.

Ciudad

Referencia: Excusa asistencia a Plenaria

Respetado doctor:

Por instrucciones del Senador Carlos Fernando Motta Solarte, me permito presentar excusa de su no asistencia a la Plenaria citada para el día de hoy, toda vez que el Senador se encuentra fuera del país, de conformidad con la Resolución número 48 del 28 de octubre del año en curso, la cual adjunto.

Cordialmente,

Diana Fernanda Escovar P.,

Asesora UTL,

Senado de la República.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA
MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 48 DE 2011
(octubre 28)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que

esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en Sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, cursó invitación al Senador de la República Carlos Fernando Mota Solarte, para participar en una misión de miembros del Congreso de la República de Colombia, con el fin de, discutir activamente la agenda de implementación del Tratado del Libre Comercio "TLC"; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Washington, D. C., del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación participar en el mencionado evento por lo que designa en comisión oficial al Senador de la República Carlos Fernando Mota Solarte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al Senador de la República Carlos Fernando Mota Solarte, para que asista en comisión oficial a la discusión activa de la agenda sobre la implementación del Tratado del Libre Comercio "TLC"; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Washington, D. C., del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Artículo 2°. La participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2011.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D. C., 3 de noviembre de 2011

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Cordial saludo:

Por instrucciones de la Senadora de la República Myriam Paredes Aguirre, me permito presentar excusas por su inasistencia a la Sesiones de Plenaria, correspondientes a los días 2 y 3 de noviembre, toda vez que por medio de la Resolución 49 del 28 de octubre de 2011, se le otorgó permiso, para que asista en comisión oficial a la discusión activa de la agenda sobre la implementación del Tratado de Libre Comercio "TLC", evento que se llevará a cabo en la Ciudad de Washington, D. C. del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Atentamente,

Ximena Pantoja Burbano,

Asistente II,

UTL honorable Senadora Myriam Paredes Aguirre.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 49 DE 2011

(octubre 28)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en Sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, cursó invitación a la Senadora de la República Myriam Paredes Aguirre, para participar en una misión de miembros del Congreso de la República de Colombia, con el fin de, discutir activamente la agenda de implementación del Tratado del Libre Comercio "TLC"; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Washington, D. C., del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación participar en el mencionado evento por lo que designa en comisión oficial a la Senadora de la República Myriam Paredes Aguirre.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a la Senadora de la República Myriam Paredes Aguirre, para que asista en comisión oficial a la discusión activa de la agenda sobre la implementación del Tratado del Libre Comercio “TLC”; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Washington, D. C., del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Artículo 2°. La participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2011.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D. C., 3 de noviembre de 2011

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Referencia: Excusa Sesión Plenaria 2 de noviembre.

Cordial saludo:

Respetuosamente me permito presentar excusas por mi inasistencia involuntaria debido a problemas de salud a la Sesión Plenaria convocada para el día 2 de noviembre del presente año, por lo cual anexo excusa médica para el trámite de la debida justificación por inasistencia.

Cordialmente,

Carlos Arturo Quintero,

Senador de la República.

Copia. Sección de Relatoría.

SENADO DE LA REPUBLICA
BIENESTAR Y URGENCIA MEDICA

Fecha: 20/11/11
Nombre: Dr. Carlos Arturo Quintero ca 2464458

R: Se transcribe incapacidad
del Sr. Senador Carlos Arturo Quintero
por el día de hoy, a causa
de enfermedad viral

Dr. Carlos Arturo Quintero

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 56 DE 2011

(noviembre 1°)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en Sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, cursó invitación al Senador de la República, el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, cursó invitación al Senador de la República Camilo Romero, para participar en una misión de miembros del Congreso de la República de Colombia, con el fin de, discutir activamente la agenda de implementación del Tratado del Libre Comercio “TLC”; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Washington, D. C., del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la Corporación participar en el mencionado evento por lo que designa en comisión oficial a la Senadora de la República Myriam Paredes Aguirre.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al Senador de la República Camilo Romero, para que asista en comisión oficial a la discusión activa de la agenda sobre la implementación del Tratado del Libre Comercio

“TLC”; evento que se llevará a cabo en la ciudad de Washington, D. C., del 2 al 4 de noviembre del 2011.

Artículo 2°. La participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

Artículo 3°. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de noviembre de 2011.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo Román.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 22 de 2011

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad.

Comedidamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva excusar mi inasistencia a la Plenaria del día martes 2 de noviembre de 2011, por motivos de carácter personal.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Luis Emilio Sierra Grajales,

Senador de la República.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

Siendo la 1:45 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Plenaria del día miércoles 2 de
noviembre de 2011

SESIONES ORDINARIAS

Hora: 12:00 m.

I

Llamado a Lista

II

**Consideración y aprobación de las actas
Números: 07, 08 y 09, correspondientes a las
Sesiones Ordinarias de los días: 30 de agosto;
06 y 13 de septiembre de 2011; publicada en la
Gaceta del Congreso números 768, 769 y 770 de
2011.**

III

Anuncio de proyectos

IV

**Lectura de ponencias y consideración de
Proyectos en Segundo Debate**

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 07 de
2011 Senado, acumulado con los Proyectos de
Acto Legislativo números 9 de 2011 Senado, 11
de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011
Senado, por medio del cual se reforman artículos
de la Constitución Política con relación a la
Administración de Justicia y se dictan otras disposi-
ciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jesús Ignacio García Valencia, Juan Carlos Vélez Uribe, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Hemel Hurtado Angulo, Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Luis Fernando Velasco Chaves.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 566 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 747 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 763 – 806 de 2011.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras.*

* * *

**2. Proyecto de ley número 94 de 2011 Sena-
do, 70 de 2011 Cámara, por la cual se dictan nor-
mas orgánicas en materia de presupuesto, respon-
sabilidad y transparencia fiscal para las entidades
territoriales, acumulado al Proyecto de ley nú-
mero 059 de 2011 Cámara, por medio de la cual
se crean las vigencias futuras excepcionales para
las entidades territoriales.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Efraín José Cepeda Sarabia, Álvaro Antonio Ashton Giraldo y Juan Carlos Restrepo Escobar.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 618 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 648 de 2011 – 727 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 763 de 2011.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Carlos Echeverry Garzón*.

* * *

3. Proyecto de ley número 277 de 2011 Senado, 154 de 2010 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia y se fija la edad de retiro forzoso para los Magistrados de las Altas Cortes.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 586 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2011.

Autores: honorables Representantes *Jaime Rodríguez Contreras, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, José Edilberto Caicedo Sastoque* y otros.

* * *

4. Proyecto de ley número 48 de 2010 Senado, por medio de la cual se establece el procedimiento abreviado para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, del retiro discrecional del personal de oficiales y suboficiales y soldados profesionales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 463 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 670 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 774 de 2011.

Autores: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Alberto Baena López* y la honorable Representante a la Cámara, *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

* * *

5. Proyecto de ley número 220 de 2011 Senado, por medio de la cual se regula el funcionamiento del Programa Familias en Acción.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Eduardo Carlos Merlano Morales, Antonio José Correa Jiménez, Edinson Delgado Ruiz* y *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 69 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 315 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 756 de 2011.

Autores: honorables Senadores *Armando Benediti Villaneda, Juan Francisco Lozano Ramírez, Manuel Enríquez Rosero, Bernardo Miguel Elías Vidal, Maritza Martínez Aristizábal, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Karime Mota* y *Morad, Eduardo Carlos Merlano Morales, Jorge Eduardo Gechem Turbay, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Aurelio Iragorri Hormaza, Dilian Francisca Toro Torres, Piedad Zuccardi de García, Plinio Edilberto Olano Becerra, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Efraín Torrado García, Fuad Emilio Rapag Matar, Juan Carlos Vélez Uribe, Martín Emilio Morales Diz, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Germán Darío Hoyos Giraldo, José David Name Cardozo, Jaime Alfonso Zuluaga Aristizábal, Musa Besaile Fayad*, y los honorables Representantes a la Cámara, Bancada Partido de la "U".

* * *

6. Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2011 Senado, por el cual se adiciona el artículo 171 de la Constitución Nacional, para garantizar la representación de afrodescendientes en el Congreso de la República.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Hemel Hurtado Angulo* (Coordinador), *Hernán Francisco Andrade Serrano, Parmenio Cuéllar Bastidas* y *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 687 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 808 de 2011.

Autores: honorables Senadores *Hernán Francisco Andrade Serrano, Juan Manuel Corzo Román, Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan de Jesús Córdoba Suárez, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, César Tulio Delgado Blandón, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Nora María García Burgos, Roberto Gerlén Echeverría, Juan Mario Laserna Jaramillo, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Iván Leonidas Name Vásquez, Juan Samy Merheg Marín, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, Liliana María Rendón Roldán, José Darío Salazar Cruz, Luis Emilio Sierra Grajales, Olga Lucía Suárez Mira, Fernando Eustacio Tamayo Tamayo, Germán Villegas Villegas, Gabriel Ignacio Zapata Zapata, Hemel Hurtado Angulo, Luis Fernando Velasco Chaves, Jesús Ignacio García Valencia, Edinson Delgado Ruiz, Carlos Alberto Baena López, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Fuad Ricardo Char Abdala* y los honorables Representantes *Carlos Augusto Rojas*

Ortiz, Silvio Vásquez Villanueva y Yensy Alfonso Acosta Castañez.

* * *

7. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2011 Senado, por el cual se modifica la Constitución Política de Colombia, Título VII de la Rama Ejecutiva, Capítulo I del Presidente de la República, artículo 189.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 520 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 622 de 2011, 38 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 806 de 2011.

Autores: honorables Senadores *Aurelio Iragorri Hormaza, Efraín José Cepeda Sarabia, Gabriel Ignacio Zapata Correa, Honorio Galvis Aguilar, Bernardo Miguel Elías Vidal, Dilian Francisca Toro Torres, Arleth Patricia Casado de López, Guillermo García Realpe, Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Jesús Ignacio García Valencia* y el honorable Representante *Felipe Fabián Orozco Vivas*.

* * *

8. Proyecto de ley número 07 de 2010 Senado (acumulado 114 de 2010 Senado), por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Eugenio Enrique Prieto Soto*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 457 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 995 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 785 de 2011.

Autores: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Alberto Baena López, Juan Francisco Lozano Ramírez* y la honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

* * *

9. Proyecto de ley número 258 de 2011 Senado, por la cual se establece un proceso especial para otorgar título de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos Eduardo Enríquez Maya* (Coordinador), *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Jesús Ignacio García Valencia, Luis Carlos Avelleda Tarazona, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Hemel Hurtado Angulo* y *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 234 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 248 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 775 de 2011.

Autores: honorables Senadores *Carlos Eduardo Enríquez Maya, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Efraín José Cepeda Sarabia, Hernán Francisco Andrade Serrano, Juan Manuel Corzo Román, Juan Francisco Lozano Ramírez, Luis Emilio Sierra Grajales, Roberto Gerlén Echeverría, Gabriel Ignacio Zapata Correa, Camilo Armando Sánchez Ortega, Juan de Jesús Córdoba Suárez, Juan Mario Laserna Jaramillo, Juan Samy Merheg Marín, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Nora María García Burgos, Aurelio Iragorri Hormaza, José Darío Salazar Cruz, Álvaro Antonio Ashton Giraldo, César Tulio Delgado Blandón, José Iván Clavijo Contreras, Olga Lucía Suárez Mira, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Germán Villegas Villegas, Juan Fernando Cristo Bustos, Juan Manuel Galán Pachón, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, Teresita García Romero, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Gilma Jiménez Gómez, Juan Carlos Restrepo Escobar, Alexandra Moreno Piraquive, Fernando Tamayo Tamayo* y otros.

V

Lectura de Informes que no hacen referencia a proyectos de ley o de Reforma Constitucional

Informe de la Comisión de Ética

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

El Primer Vicepresidente,

ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de las actas números: 07, 08 y 09, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días: 30 de agosto;

06 y 13 de septiembre de 2011; publicada en la Gaceta del Congreso números: 768, 769 y 770 de 2011.

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las actas números: 07, 08 y 09, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números: 768, 769 y 770 de 2011.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria las actas mencionadas y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Manuel Corzo Román, interviene para lo siguiente:

Voy a pedir que se solicite la alteración del Orden del Día porque nosotros tenemos una obligación como Senado, con un Senador que fue capturado y desde luego después que se lea el informe de la Comisión de Ética para que se someta a consideración de la Plenaria y se vote hoy porque tenemos términos para ello.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la alteración del Orden para pasar al punto V y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de Informes que no hacen referencia a proyectos de ley o de Reforma Constitucional

Informe de la Comisión de Ética

Por Secretaría se da lectura al Informe presentado por la Comisión de Ética, sobre la suspensión de la condición Congresional del honorable Senador Fuad Emilio Rapag Matar.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el informe presentado por la Comisión de Ética y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

(Aprobado)

(noviembre 2/2011)

CLE-3380

Bogotá D. C., 11 de octubre de 2011

Honorable Senador

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Referencia: Trámite número 130. Suspensión de la condición congresional del Senador *Fuad Emilio Rapag Matar*.

Respetado señor Presidente:

Para el trámite que corresponde conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 277 de la Ley 5ª de 1992, la Mesa Directiva de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista del Senado de la República, se permite comunicar a la honorable Corporación que en sesión de esta célula congresual celebrada en la fecha, se consideró y aprobó con quórum decisorio, dictamen favorable en relación a la suspensión de la condición congresional del Senador *Fuad Emilio Rapag Matar*, contenido en informe que a continuación se transcribe:

“Bogotá D. C., 11 de octubre de 2011

Honorables Senadores

COMISIÓN DE ÉTICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA

Ciudad

Referencia: Trámite número 135. Suspensión de la condición congresional del Senador **FUAD EMILIO RAPAG MATAR**.

Respetados Senadores:

*Para dar cumplimiento en el artículo 277 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia contentiva del dictamen que corresponde emitir a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista del Senado de la República, en relación con la suspensión de la condición Congresional del Senador **FUAD EMILIO RAPAG MATAR**, con fundamento en las siguientes,*

CONSIDERACIONES:

*1. El 5 de octubre de 2011, el señor Secretado General de la Corporación, por instrucción del señor Presidente de la misma, para dar trámite a lo dispuesto en los artículos 277 de la Ley 5ª de 1992 y 134 de la Constitución Política, remite copia del Oficio número 24258 de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia, en el cual comunica que mediante providencia calendada 7 de septiembre de 2011, cuya copia se acompaña, la Alta Corporación de Justicia impuso medida de aseguramiento con detención preventiva y sin excarcelación al Senador **FUAD EMILIO RAPAG MATAR**.*

Previa solicitud de la Secretaría General del Senado, se la comunica por oficio número 26430 de fecha 27 de septiembre de 2011, que el auto en mención cobró ejecutoria el 13 de septiembre de 2011.

*2. La medida de aseguramiento impuesta priva al Senador **FUAD EMILIO RAPAG MATAR** de su libertad como presunto autor del delito de concierto para promover grupos armados al margen de la ley de que trata el artículo 340 inciso 2° de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 8° de la Ley 733 de 2002, en concurso homogéneo (dos) y sucesivo, concurriendo la mayor punibilidad prevista dada la posición distinguida del indagado en la sociedad por su cargo, situación económica y poder. En ninguno de sus apartes la resolución*

de la situación jurídica, prevé la suspensión de la condición de servidor público, Senador de la República del procesado, entendiéndose que el criterio de la H. Corte es no solicitar la misma, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 359 de la Ley 600 de 2000, por cuanto la privación inmediata de la libertad no perturba la buena marcha de la administración.

Sin embargo, en razón a la investidura que ostenta el Congresista privado de la libertad, conforme a lo previsto en el Reglamento del Congreso, previo estudio jurídico de la documentación trasladada, corresponde a esta célula congresual dar aplicación al artículo 277 de la Ley 5ª de 1992, que prevé:

“**SUSPENSIÓN DE LA CONDICIÓN CONGRESIONAL.** El ejercicio de la función de Congresista puede ser suspendido en virtud de una **decisión judicial en firme**. En este evento, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista **conocerá de tal decisión** que contendrá la solicitud de suspensión a la Cámara a la cual se pertenezca.

La Comisión dispondrá de cinco (5) días para expedir su dictamen y lo comunicará a la Corporación legislativa, para que esta, en el mismo término, adopte la decisión pertinente.

Si transcurridos estos términos no hubiere pronunciamiento legal, la respectiva Mesa Directiva ordenará la suspensión en el ejercicio de la investidura congresal, la cual se extenderá hasta el momento en que lo determine la autoridad judicial competente”. (Resaltado fuera de texto)

3. Es evidente, que la medida de aseguramiento ha sido impuesta en acatamiento de los principios constitucionales, de legalidad y debido proceso aplicables; y, encontrándose debidamente ejecutoriada, corresponde a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista emitir **DICTAMEN FAVORABLE** respecto de la suspensión de la condición congresional del Senador **FUAD EMILIO RAPAG MATAR**.

Respecto del dictamen es importante aclarar que, en razón a la naturaleza del delito que origina la medida de aseguramiento, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 134 de la Constitución Política, procede la suspensión sin reemplazo, hasta tanto se produzca la sentencia definitiva que absuelva o condene, evento este, en el que operaría la llamada silla vacía para el respectivo partido.

PROPOSICIÓN.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, proponemos a los honorables Senadores integrantes de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista del Senado de la República, emitir **DICTAMEN FAVORABLE** respecto de la suspensión de la condición congresional del Senador **FUAD EMILIO RAPAG MATAR**”

El Presidente,

Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez

El Vicepresidente,

Manuel Enrique Rosero

La Secretaria General,

Nubia Soler Rodríguez.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones presentadas.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez, quien da lectura a una proposición:

Muchas gracias, Presidente, rápidamente el Partido Verde, la Bancada del Partido Verde junto con el Senador Velasco quien desde ayer denunció esa situación va a radicar una proposición en el sentido de que le solicitamos al Gobierno nacional especial atención y cuidado a la integridad y de la vida, y la vida del Alcalde electo de municipio de Yumbo. Alcalde electo del Partido Verde, ese Alcalde, el Alcalde Murgueitio, tuvo que ser sacado junto con su familia del municipio de Yumbo, ante evidentes, claras y contundentes amenazas contra su vida, la de él y su familia.

En ese orden de ideas esa proposición va a ser radicada por tratarse además de un amigo del Senador Luis Fernando Velasco, quien muy amablemente ayer y responsablemente ayer hizo la denuncia y nosotros por supuesto como Bancada del Partido porque estamos hablando de un alcalde del Partido Verde. Gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

Proposición número 76

Ante las masivas manifestaciones, por parte de los estudiantes de las universidades del país, por la llamada Reforma a la Ley 30, las cuales se han caracterizado por mostrar formas alternativas y pacíficas de expresión y teniendo en cuenta la importancia que tiene para el país poder construir una reforma a la EDUCACIÓN SUPERIOR, que real-

mente responda a las necesidades que afrontamos en esta materia, solicitamos a la plenaria del Senado citar a la señora Ministra de Educación, doctora María Fernanda Campo Saavedra, y permitir la intervención de cinco representantes de los estudiantes de las universidades, para que sean escuchadas sus apreciaciones en torno al proyecto de Ley 112 de 2011 Cámara, *por la cual se organiza el sistema de educación superior y se regula la prestación del servicio público de la educación superior*.

Luis Fernando Velasco Chaves, Edinson Delgado Ruiz, Jaime Enrique Durán Barrera, Juan Manuel Galán Pachón, Lidio Arturo García Turbay, Hernán Francisco Andrade Serrano, Guillermo García Realpe.

02. XI. 2011

Proposición número 77

Invítese a la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli Rico, y al señor Ministro de Justicia, doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero, para que participen en la discusión y den sus puntos de vista sobre el texto del proyecto de Ley Orgánica de iniciativa parlamentaria 059 de 2011 Cámara, “por medio de la cual se crean las vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales, y al proyecto de Ley iniciativa del Ejecutivo 070 de 2011 Cámara y 094 de 2011 Senado, *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales*.

Rodrigo Villalba Mosquera

02. XI. 2011

Proposición número 78

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, llevará a cabo una audiencia el 23 de noviembre del presente año en la ciudad de San José de Costa Rica, con ocasión de los hechos públicos frente a la masacre producida en Mapiripán, Meta.

La Corte Interamericana quiere revisar las versiones generadas por las autoridades colombianas, según las cuales algunas de las personas indemnizadas no debieron haber sido acreditadas como víctimas.

Esta audiencia es fundamental para analizar la defensa del litigio que lidera el Estado Colombiano en los tribunales internacionales.

En tal sentido, le solicito a la Mesa Directiva, designar una Comisión de Senadores interesados en estos procesos, para que puedan concurrir a esta audiencia de la Corte.

Manuel Antonio Virgüez Piraquive

02. XI. 2011

Proposición número 79

Cítese al señor Ministro de Transporte, doctor Germán Cardona Gutiérrez, al Director de Inviás, Carlos Alberto Rosado, para que en sesión plenaria respondan lo que visual y técnicamente observan y

sienten respecto al estado de la vía Neiva, Pitalito y Neiva, Florencia.

Deléguese por parte de la Mesa Directiva al honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, para que los acompañe a esta hazaña vital por el sur de Colombia, y entregue el respectivo informe a esta plenaria en el debate al que asistirán los citados funcionarios.

Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar

02. XI. 2011

Proposición número 80

La plenaria del Senado, preocupada por las graves noticias sobre alteración del orden público en el municipio de Yumbo, y en especial por la seguridad del Alcalde electo, Fernando Murgueitio, solicita al Gobierno Nacional medidas especiales de protección para él y su familia.

Luis Fernando Velasco Chaves, Gilma Jiménez Gómez.

02. XI. 2011

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de acto legislativo número 07 de 2011 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo números 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado, por medio del cual se reforman artículos de la constitución política con relación a la administración de justicia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez, como vocera del Partido Verde.

Palabras de la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Yo voy a actuar, señor Presidente, como vocera de la Bancada y tenemos derecho por reglamento a diez minutos, y un tema no es para decir tres cosas y salir del paso porque ese es un tema de muchísima trascendencia para la sociedad colombiana. Yo ayer escuchando, hemos hablado con el Senador Jorge Londoño que fue ponente, él hizo ayer unas reflexiones sobre, muy importantes sobre el rol para una sociedad de la justicia y escuché con infinita atención y respeto tanto al señor Ministro, como a los honorables Magistrados, Presidentes de las diferentes Cortes a quienes de antemano, por supuesto, no sobra reiterar el respeto que tenemos nosotros por la Administración de Justicia en este país, por la majestad que significa la justicia.

Sin embargo, alguien señalaba ayer y en lo personal, no necesariamente se comparte esa posición por todos los miembros de la Bancada, tal vez lo señalaba el Senador Velasco y algunos otros Senadores que intervinieron ayer, cuando al país, señor Ministro, se le ha hablado de la reforma a la justicia, con toda seguridad la inmensa mayoría de colombianos, no abogados, sino de colombianos, tuvimos una expectativa, tenemos claro que esto es una Reforma Constitucional que debe ser desarrollada posteriormente por normas legislativas, pero sí en lo personal uno como ciudadano colombiano estaba esperando algo más de desarrollo, del día a día, de lo que significa la justicia, el ordenamiento jurídico en una sociedad y cómo ese ordenamiento jurídico en las diferentes ramas de la justicia, empezando por lo penal, tal vez que es el aspecto más delicado porque compromete las conductas repudiables y reprochables de la sociedad se espera.

Yo en lo personal he tenido la oportunidad en los últimos años, señor Ministro, de asistir prácticamente todas las semanas, por ejemplo, a juzgados, a juzgados a procesos penales relacionados con la comisión de delitos graves contra los niños y en estos años, y yo no soy abogada, y ofrezco disculpas si de pronto cometo algunas imprecisiones en la, en el uso del lenguaje tan elaborado y especializado del derecho.

Uno tiene que hacer un curso como ciudadano colombiano para entender a la justicia, tiene que tener un manual, como reflexión la hago, el lenguaje es elaboradísimo, son personas muy letradas de mucha profundidad filosófica, pero cuando uno llega a un juzgado, al día a día, lo que le duele al colombiano, he tenido que observar varias cosas que quiero dejar aquí señalado.

La primera, sin lugar a dudas y tal vez lo señalaron los Presidentes de las diferentes Cortes, señor ministro, a esto hay que meterle recursos y yo no me voy a, no puedo ocuparme de situaciones de complejidad jurídica sino, repito, del juzgadito, del juzgadito lo que he visto en Paloquemao o en el juzgado de Mariquita, o en el juzgado de Madrid, Cundinamarca, o en el juzgado de Cali con ocasión, repito, de los delitos contra los niños. Y realmente, la precariedad de asuntos de logística, de la cantidad de asuntos que asume un juez de la República y la variedad de los mismos, yo hablaba con un Magistrado del Consejo Superior de la Judicatura y les contaba, por ejemplo, que un día en Paloquemao observé cómo una Juez llevaba cuatro horas en una audiencia de imputación hablando de un proceso contra un presunto hampón violador, tres horas y de pronto el abogado del presunto pide un receso, se lo conceden e inmediatamente en fracción de segundos esa juez asumió un caso de porte ilegal de armas, en fracción de segundos.

Yo me pregunto, cómo una persona lleva unas horas, o sea cómo no pueden haber unos jueces especializados, que significa por supuesto una reorganización administrativa sin contar con elemen-

tos como papelería, un computador que funcione, una instalaciones dignas, que le den dignidad a la justicia. Cuando uno entra al palacio de justicia, ahí hay dignidad y cada juzgado de este país en el pueblo más recóndito, debe tener esa misma dignidad.

¿Qué espera la sociedad de su justicia?, por ejemplo, hace cinco años, señor Ministro, un puñado de colombianos en ejercicio del Estado Social de Derecho, decidimos ejercer un derecho fundamental al de convocar una Reforma Constitucional vio una iniciativa popular y si ustedes, honorables Magistrados y señor Ministro, observan lo que ha sido el procedimiento de esa iniciativa popular, muchas instancias que le debieron respeto a la dignidad del pueblo colombiano, hacer uso de un instrumento de participación que ha sido desconocido y en algunos casos pisoteado por el mismo ordenamiento jurídico colombiano de quien lo ejerce, no en el principio de la teoría del derecho.

Entonces, Colombia se está preguntando, un poco de gente que mandó unas firmas, bueno y, entonces, para qué nos dicen que podemos hacer esto si después va a haber una cantidad de interpretaciones y ahí quiero hacer un énfasis como reflexión respetuosa, es que a mí francamente como ciudadana sí me despierta mucha angustia cuando las leyes en este país en materia, por ejemplo, de ordenamiento jurídico penal o cualquier tipo de litigio, terminan siendo interpretadas o nos quedan mal hechas, o no son lo suficientemente claras y un poco eso es lo que esperaba de esta reforma, yo no sé de qué manera planteada desde el punto de vista articulado, además de ocuparnos de otros asuntos que toca esta reforma a la justicia que son pertinentes.

El señor Ministro de Justicia hizo ayer una reflexión y nos recordó cómo fue la discusión de la tutela, y cómo algunas personas en ese momento decían no pero cómo, miren, sin ese instrumento, que yo creo que es de los instrumentos y de las experiencias de sociedad más importantes en materia de construcción de los derechos de los colombianos. Por supuesto yo esperaba, yo decía, miércoles, los niños qué oportunidad, para un país, por ejemplo, y le hablo a los Magistrados de la corte suprema de justicia, para un país que permite, señor Ministro, que un individuo, yo no logro entender y eso hay que explicárselo a los colombianos y así no sea objeto de la reforma, sí va a ser objeto del desarrollo posterior de esta reforma en materia legislativa.

Cómo le explicamos nosotros al papá de una niña que fue violada y asesinada por un individuo que duró huyendo cuatro años de la justicia colombiana y siendo un prófugo le prosperó una segunda instancia, a un asesino de niños, le prospera una segunda instancia por un solo elemento, porque tenía cómo pagar un abogado. Eso no es claro para la sociedad colombiana en materia procedimental, en

materia de filosofía del derecho que algunos sienten que no se puede tocar, que es intocable.

No, perdóneme, el ordenamiento jurídico colombiano y la justicia tienen que ser el reflejo de la sociedad y puede ser dinámica y cambiante y no se comete ninguna herejía en traer discusiones en materia de justicia, que a algunos les puede sonar un exabrupto como, por ejemplo, el tema de la resocialización de la pena a la luz de una discusión de una posible pena de prisión perpetua.

Reitero y termino con eso, nosotros sí creemos que esto requiere unos recursos, que la justicia para poderle exigir, Ministro, tiempo, celeridad, pertinencia, transparencia requiere que se revise pero no desde lo general sino desde el día a día, como el ciudadano del día a día siente, cómo hacemos que el colombiano crea más en su justicia, crea más en la dignidad de los jueces, de quienes la imparten y si bien es cierto, reitero, esta es una reforma constitucional y mucho de los asuntos que yo estoy señalando tienen que ver con leyes, esta es una oportunidad también para meter unas discusiones con relación en lo que no puede ser un inamovible para la sociedad.

Yo sí defendiendo acá, y a algunos les debe parecer una herejía, pero la justicia no es un asunto de abogados, la justicia es un asunto de la sociedad colombiana y corresponde al derecho, corresponde a los jueces, corresponde al legislador escuchar lo que la sociedad colombiana quiere en muchas materias que tienen que ver con la administración de justicia, con el sabio cumplimiento de los derechos y el ejercicio pleno de los deberes. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Palabras del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Gracias Presidente, pero yo iniciaría diciendo que los que nos quedamos hasta las 12 de la noche ayer, ojalá podamos disponer de mayor tiempo porque no me parece justo que ayer pudieron intervenir más de 20, 25 minutos en sus argumentos muchos compañeros y que a nosotros se nos limite a cinco. Quiero saludar al señor Ministro de Justicia, a los honorables Parlamentarios y desde el movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, AICO, señor Ministro, si nos colocara un poquito de atención, señor Ministro, desde el Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, hoy queremos también expresar lo que nosotros como pueblos indígenas pensamos referente a esta reforma a la justicia que se convierte en fundamental.

Iniciaría diciendo que comparto muchas de las posiciones de honorables compañeros donde al parecer esta reforma se queda vacía frente a el de-

recho que tiene el pueblo colombiano de que se pueda impartir una verdadera justicia con equidad, y claro está que la justicia precisamente lo entendemos algunos como esas, esa regulación a conductas de los seres humanos para lograr una armonía en el entorno y creo, entonces, como pueblos Indígenas nos hemos también sentido trasgredidos por ese occidentalismo que ha afectado la aplicación de nuestras propias normas en base a nuestro derecho mayor, a nuestra ley de origen, a nuestra ley natural y creo que muchos de los principios, o de los pilares o de las fuentes del derecho han sido recogidos precisamente desde los usos y costumbres de los pueblos originarios, de los pueblos indígenas y claro está que precisamente es ese pilar de la justicia, el derecho romano, que orienta muchas leyes y muchas normas en cuanto a la justicia en los diferentes países y en ellos el de Colombia.

Simplemente una muestra frente a algunos usos y costumbres que se han venido constituyendo en ley, podríamos citar un ejemplo, la permuta que no es otra cosa que el intercambio que nuestros mayores hacían en sus productos. Creo, entonces, que hoy se está desconociendo la aplicación de la justicia propia en los pueblos indígenas y bien lo discutíamos ayer, señor Ministro, en muy buena hora un constitucionalista, un hermano nuestro como lo fue Lorenzo Muelas ayudó a que en la Constitución del 91, en el Artículo 246 le otorguen la facultad de administrar justicia a los pueblos indígenas, y en ello desarrollar la jurisdicción especial indígena. Pero creemos que en ese sentido el Gobierno simplemente nos otorgó esa responsabilidad, pero no nos entregó los medios, ni las herramientas necesarias para poder aplicarla y a veces se ha venido criticando algunas actuaciones de nuestras autoridades indígenas.

Aquí ayer hablaba alguien que para la rama de la justicia está un presupuesto que contempla el 1.2% del presupuesto nacional. Los jueces tienen sus recursos, sus salarios, los Magistrados tienen sus recursos, existen las diferentes salas de audiencia, pero nosotros al aplicar la justicia, nuestros mayores tienen que sentarse en troncos, en piedra o ni siquiera tienen para el almuerzo para aquel día en que se dedican a hacer la aplicación de justicia. Aquí quisiera hacer un llamado de atención también, hace unos 15 días RCN mostró un documental y cómo desdibujaban la aplicación de la justicia en las comunidades indígenas, en un caso de violación que hubo en el departamento del Cauca. Que no compartimos la pena impuesta por un Gobernador de un cabildo porque entendíamos que tiene que ser más fuerte, pero lo que estamos, entonces, haciendo es el llamado, señor Ministro, a que hoy en esta ley aspiramos a que el Gobierno nacional nos dé las herramientas necesarias, los recursos necesarios para poder dar la aplicación de justicia. Hoy, en muchos resguardos indígenas del país se viene aplicando la justicia propia, en algunos casos específicos se ha dado mayor celeridad, mayor institucionalidad. Un ejemplo, señor Minis-

tro, el hurto o la inasistencia alimentaria a veces es castigado con mayor rigor y en menor tiempo posible que la autoridad civil haciendo brillar nuestra autoridad con los usos y costumbres, con el fuste, con el cepo que a veces es mucho más importante, muchos más expedita que la justicia ordinaria.

Creo entonces, señor Ministro, solicitarle, hemos estado hablando desde ayer para que quede un artículo dentro de esta ley que adelante vamos a contemplarlo. Frente al tema de la tutela estamos de acuerdo que no haya ningún cambio en este aspecto porque hemos considerado que es la única herramienta que tiene el pueblo, que tienen las clases y los sectores populares para poder defenderse y para poder reclamar algún derecho. Frente al tema del Congreso, de la doble instancia, me parecía o me parece que es increíble que los congresistas que es donde se hacen las leyes, precisamente no tengan esos mínimos judiciales de la doble instancia o del debido proceso.

Ministro, nosotros hemos radicado una proposición, creemos como lo manda el convenio 169, este Acto Legislativo tiene que tener en cuenta los pueblos Indígenas porque se los está afectando y hemos propuesto, con el compañero Marcos Avirama, un artículo nuevo donde dice que el Gobierno nacional deberá garantizar los medios y los recursos necesarios para aplicar y desarrollar la jurisdicción especial indígena, la Ley de coordinación ente la justicia ordinaria y la indígena previa a la consulta, previa con los pueblos indígenas. Esperamos señor Ministro, realmente lo siento, dos pueblos indígenas, que no va a haber otra oportunidad, que este es el momento preciso para que usted nos pueda avalar esta proposición en esta ley para desarrollar ese tema tan importante que el Constituyente y su amigo Lorenzo Muelas quisieron hacer en la Constitución de 1991.

Quisiera terminar mi intervención agradeciendo ese gesto del señor Presidente hace algunos días, dando por terminado ese proyecto lesivo de ecoturismo que quería hacer en la Sierra Nevada de Santa Marta, porque no creíamos necesario o no entendíamos, quizá una doble moral de que se hace una posición frente a los pueblos indígenas y seis meses después querer ir a atentar contra la sagralidad, los sitios sagrados, el hábitat, esos usos y costumbres de los pueblos indígenas. Ministro, esperamos que esta proposición sea aprobada por usted para el bien de nuestros pueblos, para el ejercicio de la autonomía y de la soberanía de los pueblos indígenas del país. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Palabras del honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias Presidente, señor Ministro, señores Magistrados de las Altas Cortes, señores Senadores, a mí me parece que este proyecto de reforma judicial tiene en la opinión pública la preocupación de cuál va a ser el resultado definitivo, es decir, la reforma que el Congreso quiere expedir para mejorar la justicia en Colombia. Por eso señor Presidente no puede haber precipitud para aprobar este proyecto, hay muchas voces en contra de la aprobación y se dice que sería preferible que este proyecto no fuera aprobado por el Congreso. Por lo mismo, hoy tenemos que estudiarlo serenamente, quiero referirme a cuatro temas muy rápidamente porque a lo largo de la discusión y aprobación del articulado presentaremos las proposiciones.

En lo primero que yo quiero llamar la atención del Senado es sobre la propuesta de reforma del artículo 28, los Senadores tienen que tener la claridad en qué consiste esa reforma, ya en la Comisión Primera logramos afortunadamente impedir que se aprobara en el primer inciso la posibilidad de que las autoridades administrativas pudieran ordenar la privación de la libertad de un ciudadano. En la Comisión Primera, por fortuna, se eliminó esa posibilidad; sin embargo, en el artículo 28 que se propone, el parágrafo es supremamente peligroso, autorizar al Legislador para que defina las conductas que tendrán carácter controversial, no hay problema hasta allí, que serán de conocimiento de la autoridad administrativa, tampoco, que defina la ley y sancionables con medida de arresto.

A mí me parece que permitir que los Inspectores de policía, las autoridades administrativas puedan sancionar con arresto a un ciudadano, eso es de regresar los avances que hemos tenido en materia de garantía de los derechos fundamentales y por lo tanto yo le pido al Congreso desde ahora negar la aprobación de este artículo si no se suprime la frase sancionable, con medida de arresto. Si una conducta merece el tratamiento de una contravención es porque no es grave y se la puede sancionar de otra manera, con una multa, con la privación del ejercicio de la profesión en la cual se incurre en la falta. Pero de ninguna manera puede el Congreso hoy permitir que se borre lo que hizo el Constituyente del 91, de garantizar con la intervención del juez, todo acto de privación de la libertad.

Por eso mi primer pedido hoy aquí es que no se apruebe ninguna reforma del artículo 28 de la Constitución que permita que las autoridades administrativas, los Inspectores de policía puedan privar de la libertad a un ciudadano. En segundo lugar, yo quiero reiterar lo que ya dije en la Comisión Primera, que no estoy de acuerdo con las reformas que se pretenden introducir al artículo 116 de la Carta. Eso es lo que hemos llamado nosotros la privatización, la degradación de la justicia. Eso no es descongestionar la justicia cuando se empieza a entregar esa misión tan importante.

No podemos considerar que es un avance en la descongestión de la justicia cuando le quitamos

al poder judicial el conocimiento de causas para entregárselo a los notarios, para entregárselo a los particulares; no, ayer el señor Presidente del Consejo de Estado leía una frase muy importante pronunciada hace muchísimos años por el ex Presidente Alberto Lleras, cuando decía que la buena justicia es costosa para una República pobre como la nuestra. Miren ustedes la profundidad de lo que él nos está, nos decía desde hace medio siglo, la buena justicia es costosa para una República pobre como la nuestra, pero le da más brillo, más grandeza, más importancia, más prestigio una recta administración de justicia y le da más orden y más dignidad a la vida humana que cualquier otra empresa de civilización material.

Podríamos no tener una sola carretera, ni un ferrocarril, ni un solo palacio, pero si tuviéramos una organización judicial modelo, nadie se atrevería a decir he ahí un pueblo bárbaro, esa frase debe ser la guía que debemos tener nosotros para no creer que se pueda privatizar un derecho fundamental como es el derecho de acceder a la justicia. En consecuencia, estas reformas del artículo 116 nosotros las votaremos negativamente e invito al Senado de la República a hacer lo propio.

En tercer lugar, señor Presidente, yo quiero decir aquí que si bien todos estamos de acuerdo en que la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes no ha cumplido con su deber, nada logramos con cambiarle de nombre y con colocar allí a unos abogados que los va a elegir la misma Cámara, no, lo primero que tenemos que hacer, señor ministro, es hacer claridad. El Congreso cuando juzga al Presidente de la República, por ejemplo, ejerce una función política o ejerce una función judicial, y para mí no hay ninguna duda alguna de que el Congreso no ejerce función política frente a ningún alto dignatario del Estado.

El Congreso hace juzgamiento Político, no es posible pensar que sea un juzgamiento judicial cuando después el Presidente es colocado a órdenes de la Corte Suprema de Justicia y cómo podría pensarse en que hay un doble juzgamiento penal, judicial, uno por parte del Congreso y otro por parte de la Corte Suprema de Justicia. No tuvimos, desgraciadamente, en este proyecto la posibilidad de hacer claridad, el Presidente de la República hoy es un funcionario impune, el Presidente de la República jamás de los jamases va a ser juzgado por la Corte Suprema de Justicia como cualquier ciudadano porque a través de esa confusión que hay entre el proceso judicial y el proceso político, no se va a permitir que eso suceda.

Por eso yo diría, señor Presidente, que solamente este aspecto, el juzgamiento por parte del Congreso de la República amerita una Reforma a la Constitución, establecer también el juzgamiento disciplinario de los altos funcionarios del Estado. Mire usted, y les llamo muy respetuosamente la atención a los ponentes, eso de entregar el control disciplinario de la Corte Constitucional,

al Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo y el juzgamiento disciplinario de los miembros del Consejo Superior de la Judicatura, a la Corte Constitucional, eso me parece aberrante, es decir, que la Corte va a juzgar al Consejo de Estado disciplinariamente y el Consejo de Estado va a juzgar disciplinariamente a la Corte Constitucional.

Yo quiero pedir al Senado que no toque ese tema, no hay claridad en este momento, yo he pensado que nosotros necesitamos hacer una reforma de todo el poder disciplinario. A mí no me parece correcto que la Procuraduría General de la Nación tenga la atribución de imponer sanciones tan graves como la destitución de un funcionario y una sanción de veinte años de muerte política y civil cuando esa sanción la aplica un funcionario administrativo que en muchos departamentos desgraciadamente están cooptados por los dirigentes políticos, como todos lo sabemos.

En esas condiciones hay necesidad de organizar un sistema parecido al sistema penal, que la Procuraduría haga la investigación y acuse ante un tribunal disciplinario que nosotros debemos crear con la apelación a una corte disciplinaria y a esa corte disciplinaria le podríamos entregar nosotros el control disciplinario de los altos funcionarios del Estado. Pero esta improvisación que se está haciendo aquí es tan grave como la que acabo de anotar en relación con el juzgamiento penal del Presidente de la República.

Y otra cosa que yo quisiera señalar ya para terminar, señor Presidente, es lo siguiente, en muchos sectores de la opinión pública se dice que la almenara de este proyecto es lo relacionado con el juzgamiento de los congresistas, por eso el Congreso no puede volver más laxo, no puede volver más laxo el juzgamiento de los miembros del Congreso, qué es eso de hablar de gradualidad o de proporcionalidad en la pérdida de la investidura.

La pérdida de investidura es una sola, o se la pierde o no se la pierde, la pérdida de investidura viola el principio de la representación, es un juicio de indignidad, el que es indigno, no podemos decir que es indigno por un mes, por dos meses, por diez meses, si no el que es indigno tiene que ser despojado de su curul de congresista. Por eso yo no acepto que esa figura de la pérdida de investidura se vaya a desfigurar de esa manera, señor Presidente, eso que tengo doble instancia, acepto, que tenga doble instancia me parece correcto, pero hablar de proporcionalidad en esas faltas, se pone el ejemplo lo que le sucedió al ex Senador Perea, pues lo que le sucedió al ex Senador Perea es otra cosa, el Consejo de Estado no le debió quitar, eso es otra cosa y para eso está bien la segunda instancia, pero yo quiero reiterar eso.

En segundo lugar, no me parece correcto que se le dé una interpretación torcida a la sentencia 1040 de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional dijo cuándo decidía los impedimentos de los congresistas; cuando la primera reelección

del Presidente Uribe que los congresistas no estaban impedidos para aprobar Actos Legislativos en principio, pero que aquellas personas que pudieran tener un interés directo, sí lo estaban. Vino entonces la reforma Constitucional del año 2011 y acogió esa sentencia, pero la acogió parcialmente.

Yo sigo pensando en consecuencia que quienes en este momento, señor Presidente, quienes en este momento tienen procesos en la Corte o en el Consejo de Estado sí están impedidos para participar en la aprobación de estas, de esta reforma Constitucional y eso es supremamente grave que el país vea que los congresistas que están afectados por un proceso en el Consejo de Estado o en la Corte, no solamente voten este proyecto si no que hagan parte de la Comisión de ponentes de la misma.

Otro punto, señor Presidente, y ya voy a terminar, es el relacionado con el presupuesto, yo pienso que la única forma que hay para poder hacer la descongestión de la justicia, para poder acercar la justicia al ciudadano como lo ha dicho el Presidente de la República, es aumentando el presupuesto, nosotros no podemos decirle al país que le queremos acercar la justicia al ciudadano cuando no queremos aceptar una propuesta mínima del 2.5 del presupuesto.

Yo no le veo ninguna dificultad a que en el texto de la Carta Constitucional, hay una norma que diga que no es, que no es posible poner un presupuesto inferior al 2.5. Las cortes pidieron el 5, la propuesta de la comisión de los ponentes en la Comisión Primera es tres, ya vamos en el dos y medio. Y finalmente una cosa, el señor Ministro habló ayer, habló pero no dijo nada sobre el fuero militar, muy bueno hubiera sido que dijera usted, señor Ministro, si el Congreso hoy, si el Gobierno insiste o no en la aprobación del fuero militar.

Todos sabemos, usted es un jurista, usted estuvo allá en la Asamblea Nacional Constituyente, que en la forma como está redactado el artículo, es la forma correcta, la justicia penal militar en Colombia desgraciadamente tiene una mala calificación en la opinión pública. El mismo Presidente Uribe en alguna oportunidad así lo reconoció, la justicia penal militar en otros países, en Europa se limita exclusivamente a los delitos estrictamente militares. Aquí vamos más allá, aquí es los cometidos con ocasión del servicio que es mucho más amplio.

En Europa, en Francia, por ejemplo, los delitos militares son la cobardía, son los delitos estrictamente cometidos, la que es, la deserción, es decir, los cometidos solamente por los militares, pero aquí estamos consagrando una presunción de que los, de que la justicia penal militar debe conocer de esos delitos y no, al revés, es la justicia civil, la justicia penal ordinaria la que debe decidir sobre ese punto. Y para terminar, señor Presidente, una sola cosita y ya, una sola cosa, la reforma que se hace del Consejo Superior de la Judicatura, es anodina, yo no le veo ninguna razón en cambiar la

Sala Administrativa por una Sala de que prácticamente la misma Sala Administrativa y se la llama sala de Gobierno

Pero creo que si no tenemos una propuesta seria para cambiar el Consejo Superior de la Judicatura, dejémoslo ahí, dejémoslo hasta que encontremos una forma mejor, mal o bien ese organismo ha cumplido con su deber. Desgraciadamente sucedieron hechos por parte de algunos miembros del Consejo que desfiguró la forma, la imagen que tiene, que debe tener el pueblo colombiano del Consejo Superior de la Judicatura.

Privarle de la posibilidad de conocer de la tutela, me parece correcto porque esa no es una función propiamente para ello y por lo tanto, señor Presidente y honorables Senadores, de manera muy atropellada como me ha tocado hablar, yo quiero dejar esas reflexiones en la mente de los Senadores para que a tiempo de que vayamos a votar este proyecto tengamos en cuenta que el pueblo colombiano está mirando hoy al Congreso, está mirando al Senado. La reforma que de aquí salga, tiene que aprestigiar a la Institución y en manera alguna contribuir a socavar su prestigio. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente, señor Ministro de Justicia, señores Presidentes y Magistrados de las Altas Cortes, voy a hacer una intervención sobre cuatro aspectos que me parece a mí, son muy importantes tener hoy que estamos discutiendo un pilar fundamental en la institucionalidad del país, y en esos aspectos, señor Presidente, yo he dejado una constancia escrita y he hecho tres proposiciones claras en ese sentido. Lo primero que quiero manifestar es que a lo largo del texto que uno estudia, uno se encuentra con varios artículos que con el pretexto de contribuir a la descongestión judicial y de habilitar un mejor acceso de los colombianos y colombianas a la justicia, lo que se hace es una tendencia a la privatización de la misma.

Yo quiero decir, señor Presidente, que en esos artículos fundamentalmente en el 116, lo que estamos asistiendo es a la tercerización de la justicia y si bien es cierto que la Ley y la Constitución colombiana contemplan la existencia de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, de ninguna manera ello puede implicar que quienes se ocupen de estos sean los agentes privados en términos generales, ni puede ser ni para el acceso, ni para descongestión judicial.

Sería todo lo contrario, yo pienso que lo que hoy se necesita es a nivel de la justicia un gran esfuerzo presupuestal que dé solución al alto grado

de congestión que justamente, vuelvo y repito, no se encuentra en la delegación de la administración de la justicia en los particulares, si no en garantizar los recursos necesarios para que los operadores jurídicos lleven a cabo su función. No es posible que hoy una rama que tiene cuatro mil quinientos jueces aproximadamente, pueda decir que vamos con esta reforma a descongestionar entregándose a notarios o autoridades específicas, a abogados específicos de la administración.

Lo que necesitamos es que esos dos billones que están aquí incluidos en la propuesta de reforma, vayan al fortalecimiento de la rama para que puedan nombrarse funcionarios, no solamente con un nivel de competencia y de ética, sino que quede claramente en las entidades del Estado. Un segundo aspecto, señor Presidente, que quiero referir es con lo de la ampliación del fuero militar, yo quisiera señalar dos puntos, es que el artículo justamente 221 de la Constitución ha sido muy riguroso en la descripción de las características de este fuero, no solamente exige que el sujeto que está siendo juzgado sea un miembro activo de la fuerza pública, sino que además dice que la conducta punible debe estar en estrecha relación o en relación directa con la prestación del servicio.

Por esa razón yo no puedo estar de acuerdo bajo ningún criterio que esta ampliación del fuero militar vaya a cobijar los delitos contra los derechos humanos y contra el derecho internacional humanitario, por una razón, señor Presidente y señor Ministro, porque no, la violación de derechos humanos, delitos de lesa humanidad y los del derecho internacional humanitario, no tienen que ver nada con razones del servicio y más bien como diría el, el jurista justamente asesinado, el doctor Umaña Mendoza, justamente lo que él decía es que esa, ese fuero militar se convirtió en un andamiaje de la guerra sucia cuya función principal es la de mantener justamente un grado de impunidad.

Por esas razones, señor Presidente, me parece que es no solamente inoportuno, sino innecesario ese artículo de la ampliación del fuero militar, de fuero militar. Y la tercer, el tercer punto al que me quiero referir concretamente, señor Presidente, es que esta ampliación del fuero militar violaría también el derecho internacional que considera que la justicia militar no debe juzgar la violación de los derechos humanos.

Y termino, señor Presidente, con un elemento que me parece fundante en este proceso, digamos, de la reforma y que tiene que ver con una propuesta de la justicia de género. Esta reforma a la Constitución, esta reforma a la justicia no contempla la justicia de género, ustedes saben que efectivamente no solamente por los convenios y los pactos internacionales, sino además de la misma Carta, en la misma Constitución Política se habla de la necesidad de acabar con la discriminación y quiero decirle, señor Presidente, que en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, que se aprobó

en septiembre del 2000, en la ciudad de New York, en el objetivo tres dice: “La igualdad de género es uno de los objetivos de desarrollo del milenio, por ello el poder judicial persigue garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia y en el funcionamiento interno del poder judicial, integrar la perspectiva de género como una prioridad horizontal junto a la defensa de los derechos humanos.

Quiero llamar la atención en este aspecto y, señor Ministro y Magistrados de las Altas Cortes, he colocado una reforma al artículo 43 para que se incluya, se incluya una propuesta aditiva en este sentido: “Las autoridades administrativas y judiciales orientarán y definirán sus acciones y actuaciones hacia la eliminación de la discriminación contra la mujer, así como a la prevención, erradicación, sanción y reparación de todas las formas de violencia basada en el género de conformidad con los principios y derechos reconocidos en los tratados y convenios internacionales.

Este elemento contribuye a que el Estado colombiano de verdad pueda ejercer ese principio y las mujeres podamos claramente entrar a que se cumplan estos convenios internacionales. Por eso, señor Presidente quiero dejar estas tres notas que están escritas y quiero llamar la atención en esos, la accesibilidad, la no tercerización de la justicia colombiana, la no ampliación al fuero militar y la inclusión de la justicia de género. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama.

Palabras del honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marco Aníbal Avirama Avirama:

Muchas gracias, señor Presidente, saludar al señor Ministro de Justicia y a los Magistrados que se encuentran acá. Bueno, yo quiero decir que a nivel de los territorios indígenas se ha tenido siempre unos procesos de orden, unos procesos reglamentarios con los cuales vienen siendo administradas las comunidades y los territorios Indígenas de nuestro país.

Tenemos un acumulado importante de material, tenemos el código de derecho interno que ha sido reconocido y aprobado por el Gobierno nacional, igualmente participamos activamente en la Asamblea Nacional Constituyente y los resultados de hoy escritos en la Constitución no se han desarrollado al interior de nuestras comunidades Indígenas. Creemos nosotros que acá hace falta voluntad política, hace falta entendimiento, sensibilización de los demás sectores sociales frente al desarrollo de la justicia, no solamente al interior de territo-

rios Indígenas, si no en las zonas de colonos y de campesinos.

Nosotros hemos avanzado en este proceso, realmente haciendo unos esfuerzos muy importantes y propios de la comunidad porque nunca esta ha recibido recursos del Estado para poder avanzar en el desarrollo de una justicia propia. Hemos hablado con el Gobierno, hemos hecho acuerdos precisamente para que en casos de delitos que lleven a conmoción interior de las comunidades, sean de común acuerdo sancionados con la justicia ordinaria, sin embargo estos procedimientos no han podido hacerse porque no se han creado las condiciones para poderlo lograr.

Creemos nosotros que si hay la voluntad Política del Gobierno, nosotros podremos avanzar en la forma de regir la justicia al interior de nuestras comunidades que son diversas, diversa su forma, su cosmovisión, su cultura, porque en la selva pensamos y vemos y vivimos el mundo de una manera diferente a la gente que estamos en el suroccidente Colombiano. Es necesario entonces que aquí tengamos el apoyo para que podamos avanzar en la comprensión de este proceso.

Nosotros hemos permitido que la ley sancione y castigue a miembros de nuestras comunidades y han sido llevados a las cárceles de este país, pero en lugar de haber una reivindicación social, lo que han llegado es a una escuela de crimen. La gente, cuando sale de esas cárceles, sale preparados para delinquir, creemos entonces que es necesario que se entienda que nosotros con los procesos que llevamos de justicia, podemos rehabilitar a nuestras gentes y no es encerrándolos en unas cárceles, sino es ofreciéndoles capacitación, educación para que puedan ser seres que sirvan a las comunidades y sirvan a los colombianos.

Creemos que es necesario que se apoyen unas casas de justicia que habían venido siendo planteadas y que hasta hoy no ha habido la posibilidad de que eso pueda ser así, nosotros venimos sancionando a los compañeros o hermanos Indígenas que cometen delitos en trabajos que permiten el desarrollo de los procesos de obras públicas de nuestras comunidades, en los centros de salud, en las escuelas, se desarrollan actividades que son sanciones que tienen que cumplir las personas que por alguna razón han cometido un delito.

De manera que, señor Ministro de Justicia, le pedimos comprensión en este sentido y que se reconozca los procesos de ley, de juzgamiento por nuestras propias comunidades indígenas. Son muchos, vamos ahora a hacer un encuentro internacional a donde vamos a hacer un intercambio de la forma de hacer justicia en los territorios Indígenas de manera que en la mesa nacional de concertación estamos acumulando una serie de ideas, de propuestas y seguramente sugerencias para que en la reforma a la justicia sean tenidas en cuenta.

No es necesariamente un artículo, sino es un proceso permanente, es una ley que permita a las mismas autoridades indígenas hacer sus procesos de juzgamiento y de fortalecimiento de la misma autoridad. Creemos que si la autoridad no se fortalece, va a ser muy difícil que nosotros podamos hacer justicia. Vamos a hacer un encuentro nacional también de autoridades, donde vamos a intercambiar todas las experiencias reglamentarias que hasta hoy se han construido y que nos han permitido mejorar la conducta de autoridad en nuestras comunidades indígenas.

Es necesaria la capacitación, la educación y el apoyo en esta dirección para que podamos avanzar en el desarrollo de una justicia propia al interior de nuestras comunidades. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia, doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero.

Palabras del señor Ministro de Justicia, doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Justicia, doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero:

Gracias señor Presidente, le prometo que será un minuto, simplemente quiero hacer una precisión para tranquilidad de esta Corporación y para tranquilidad de sus miembros en el sentido de traer a colación lo que dispuso recientemente el Acto Legislativo N.º 1 de 2011, que hoy es parte integrante de la Constitución Política de la República y que dice en el párrafo del artículo 10 del Acto Legislativo, que corresponde al artículo 183 de la Constitución, la causal primera en lo referido al régimen del conflicto de intereses no tendrá aplicación cuando los congresistas participen en el debate y votación de los proyectos de Acto legislativo.

Creo que este párrafo se explica por sí solo, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

El Ministro, entonces, dio respuesta a la inquietud del Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Muchas gracias señor Presidente, procuraré ser tan breve como sea posible y para ello me voy a referir a algunos temas que nosotros consideramos son absolutamente esenciales en el trámite de esta reforma, siendo un reconocimiento al esfuerzo que ha hecho el Gobierno Nacional, que han hecho las altas Cortes, que han hecho nuestros compañeros

de la Comisión Primera para articular esta reforma.

La primera consideración la quiero hacer frente al sentido de la reforma, para nosotros en el Partido de la U., es fundamental que garanticemos unas herramientas, unos instrumentos, un marco legal que le permita a los colombianos acceder con prontitud y con eficacia a la administración de justicia. Que este ejercicio de aprobación de un Acto Legislativo se traduzca en la mejoría del arsenal jurídico, legal, que tenemos los colombianos para garantizar que nuestros derechos puedan ser tramitados eficazmente cuando quiera que se traben controversias y litigios, y para ello se pueda acudir con prontitud, con facilidad y con eficacia a la administración de justicia, concurrimos con ese espíritu y con el espíritu de garantizar como lo establece en su mandato fundacional la propia Constitución, el equilibrio y la colaboración armónica entre los poderes públicos.

En segundo término quiero señalar, señor Presidente, señores Ministros, señores Presidentes de las Altas Cortes, que nosotros estamos dispuestos a aprobar todos los instrumentos que faciliten la descongestión judicial y que permitan desatrasar la justicia. Pero partimos, señor Presidente del Consejo de Estado, de compartir algo que el doctor Mauricio Fajardo ha dicho y que nosotros compartimos integralmente y es que no se le puede atribuir a la Rama judicial la responsabilidad por el retraso en los fallos. Hay una historia de faltantes presupuestales para la rama, hay una historia de sobregiro presupuestal para la rama, por eso para el partido de la U, encontrar una fórmula adecuada frente a la financiación de la justicia, es fundamental en esta reforma.

En un principio habíamos contemplado la posibilidad de avanzar hacia un situado judicial, la aguda tecnocracia del Ministerio de Hacienda dice que no le gustan los situados judiciales porque introducen nuevas rigideces en el modelo presupuestal, pero ciertamente estamos al igual que lo han expresado las Altas Cortes, insatisfechos con la fórmula presupuestal que se aprobó en la Comisión Primera por considerar que todavía es insuficiente. Consideramos que esa fórmula no nos permite aportar los recursos que requiere la administración de justicia para que de manera sostenible, permanente y constante, se cumpla con sus responsabilidades.

Por eso, además de la presencia que registramos, aplaudimos y saludamos con simpatía al Ministro del Interior, del señor Ministro de Justicia, es muy importante que no se sustraiga de estas discusiones el señor Ministro de Hacienda, este es un problema de plata, la justicia ha tenido un problema de plata, el señor Ministro de Hacienda debe estar en estos debates, doctor Camilo Sánchez, usted que es tan estudioso de estos asuntos. ¿Para qué vamos a aprobar una reforma si volvemos a dejar a la justicia paupérrima?

Entonces, el señor Ministro de Hacienda debe estar presente en estos debates y uno de los temas importantes hoy es que podamos mejorar la redacción del artículo que le orienta, le define y le destina recursos a la rama judicial, de manera que yo respetuosamente le pido al Gobierno que invite al señor Ministro de Hacienda para que podamos mejorar ese artículo y para que podamos de esa manera interpretar algo en lo que cree el Partido.

Tercero, en relación con el polémico tema del fuero militar, no voy a entrar en aras de la brevedad que usted me plantea, señor Presidente, en una discusión larga sobre el fuero, la sola intervención sobre el debate del fuero nos tomaría una o dos horas y vamos entonces a lo puntual que sucedió al aprobar la reforma.

No fueron los congresistas inicialmente los que radicaron el tema del fuero, fue el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón quien concurrió a la Comisión Primera en compañía de los altos Generales de la patria y de sus asesores para radicar el tema del fuero. En medio de una larga discusión y con la iniciativa y la solicitud del señor Ministro de Defensa Juan Carlos Pinzón de que se aprobara ese artículo sobre el fuero, con la presencia de sus asesores, se votó el artículo que quedó incorporado en el primer debate. Eso señor Presidente se hizo considerando que había ahí, una voluntad expresa del Gobierno nacional, que además interpretaban el caso del Partido de la U, la opinión y la ideología y las banderas del Partido de la U.

Entonces, en vista de esa circunstancia señor Presidente, el Partido de la U, en reunión plena de la Bancada que sostuvimos en el día de hoy con el señor Presidente de la República, llegamos a la conclusión y al acuerdo de que ha de mantenerse lo que el propio Gobierno propuso en el debate de la Comisión Primera para que avance ese artículo, sin perjuicio por supuesto, claro está que se pueda mejorar su redacción, que se pueda ampliar su contenido, que se pueda depurar su texto, que se pueda lograr que su texto, Senador Juan Manuel Galán, pueda recoger algunas observaciones que desde otras Bancadas se han hecho con preocupación sobre la primera versión del fuero, e incluso por supuesto también, incorporar voces que han venido desde la propia rama judicial.

Para cerrar, permítame señor Presidente referirme a uno de los elementos esenciales en este debate que tiene que ver con la estrategia de desjudicialización y de descongestión, y me siento obligado a hacerlo aquí, ya no como Presidente del Partido, sino como Senador de la República porque es un tema que requiere todavía una discusión en la Bancada. Por eso en los temas anteriores traigo la voz del Partido, en este elevo mi voz personal como Senador y mi convicción como Senador, yo no estoy de acuerdo porque me parece peligroso para la rama judicial, para la administración de justicia y para el equilibrio de poderes que se sustraigan las

competencias de la rama judicial y que habiéndose trabado la *litis* y estando ubicados en la rama, asuntos litigiosos, se le sustraigan para que sean personas ajenas a la rama quienes terminen de tramitar esos procesos.

Estoy de acuerdo con que identifiquemos una serie de circunstancias, de hechos, de procesos que pueden no llegar a la rama judicial, que pueden tener un trámite distinto para evitar que lleguen todos a congestionar la rama, pero, una vez establecida la *litis* y la controversia, la fórmula no puede ser la de retirarle a la rama su competencia propia y entregársela a abogados litigantes o a notarios, es un tema de la esencia, de la esencia del Estado y de la esencia de la rama.

Lo que hay que hacer en esos casos, es con presencia del señor Ministro de Hacienda, establecer despachos de descongestión, oímos, Presidente Fajardo, las estadísticas que se han presentado sobre la eficacia de los despachos de descongestión, eso es lo que articuladamente, Senadora Gloria Inés y sé que ustedes tienen una reflexión similar, eso es lo que corresponde para descongestionar la rama, que despachos de descongestión que no sustraigan la competencia propia de la rama, con recursos y esfuerzo presupuestal del Estado, puedan efectivamente tramitarlos y no jueces de descongestión o despachos de descongestión, que previstos para un año, terminan teniendo cuatro, o cinco o, seis meses de efectividad.

Tendremos la oportunidad más adelante en el debate de los artículos, señor Presidente, de hacer referencia a otros temas y en aras de la brevedad y atender su llamado, suspendo en este punto, con la claridad, señor Presidente de que aquí tenemos mucho terreno para mejorar y que aun lo que se ha aprobado en Comisión Primera, registra un esfuerzo significativo de nuestros compañeros de esa Comisión, pero que hay necesidad de estudiar con detenimiento y aprobar buena parte de las proposiciones modificatorias que introducen correcciones que están siendo analizadas por los ponentes, por el señor Ministro y por los Presidentes de las Altas Cortes. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Gracias Presidente, no quise abusar ahora Presidente de las mociones de orden que se tergiversan para que al final cuando aprobemos o improbemos esta reforma, no dejemos colgados de la brocha unos Actos Legislativos como el de las dos curules de los Afros y otros proyectos que sino se aprueban hoy por trámite, pasan a mejor vida, simplemente usted en la dirección, que están en el Or-

den del día. Pero me voy a referir Presidente, por supuesto a lo que usted me dio la palabra, reforma a la justicia.

Ministro, punto central de la intervención, primero, aceptamos nuestros ponentes, los aceptamos, son nuestros voceros, en el caso del Partido Conservador es el doctor Eduardo Enríquez Maya y como buen Conservador somos disciplinados, así que vamos a votar el texto que nos trae el doctor Eduardo Enríquez, pero queremos hacer unas observaciones para el trámite Ministro.

Usted señaló lo que tiene que ser un mensaje para la opinión, esta no es la gran reforma a la justicia, ni aquí comprende todos los temas de reforma a la justicia, que fue parte central de nuestra intervención, no le digamos al país que esta es la gran solución. Por ejemplo, le escuché al Presidente de una de las Cortes, el tema de la congestión en la rama Ejecutiva, de la rama Judicial de los procesos ejecutivos. ¿Cuándo vamos a solucionar el tema de los remates, si todo eso va a seguir siendo tema del operador judicial o alguna parte lo va a poder ser alguna entidad administrativa?

Aquí acabamos de radicar ponencia bajo su dirección, Ministro Esguerra, como jurista que es, el tema de arbitramento que lo lideró su anterior Ministro Vargas Lleras y viene de años atrás. Aquí hay muchas acciones conjuntas, jueces de paz fortaleciendo temas, sistemas alternativos de conflicto, el mensaje, colegas de la plenaria, es que no nos pueden señalar que esta es la reforma que va a solucionar y ese va a ser su papel Ministro Esguerra, mientras usted esté dirigiendo el Ministerio de Justicia, ahora que renació este Ministerio.

Me gusta ese mensaje y lo queremos dejar ante el país y ante la plenaria, pero ello no significa Ministro, que no podamos tocar temas pequeños de congestión, por ejemplo, aquí yo he oído muchas tesis, varias respetadas, respetables, Luis Carlos Avellaneda, Parmenio Cuéllar, la doctora Gloria Ramírez, con algún margen, doctor Lozano, con algún margen de límites al doctor Juan Lozano para oír cuatro intervenciones.

La fórmula de entregarle facultades a los privados como operadores judiciales, ya está en la Carta Política, ¿qué constituyen los notarios para ciertos procesos?, ¿qué constituyen, doctor Lozano los árbitros para ciertos procesos?, lo que toca poner es unos límites y no es cualquier abogado raso que le van a entregar el proceso del galeón San José, ni por la mañana litigando y por la tarde fallando, tienen que ser unos ex Magistrados de Corte, tiene que ser una gente con nivel, pero para eso será esa comisión y la comisión que se ha conformado, a ver a quiénes les entregamos.

No puede ser el celo absoluto que solamente el operador judicial, si vamos a trabajar temas de congestión y es tesis que queremos, porque hay otros colegas que tienen otras tesis que es imposible trasladarle operadores judiciales, no, no es

imposible, hoy está en la Carta Política, lo que toca es regularlo y reglamentarlo para que no sea cualquier colega de nuestra época de abogado, sin una experiencia, la que ejerza la máxima dignidad que puede alcanzar un abogado que es ser juez de la República.

Tres, sí doctor Mauricio Fajardo, el tema sí está en el tema presupuestal, claro que sí está en el tema presupuestal, mucho tema tiene que ver con la parte económica, le pongo un solo ejemplo a los colegas, doctor Camilo, el abismo salarial, aquí escuchamos solamente a las altas dignidades, entonces uno diría aquí a la plenaria, los escuchamos en la Comisión y ¿los jueces?, los que operan allá abajo, el juez especializado que se da la lucha en la extinción de dominio, al que le toca las amenazas de los mafiosos por los bienes del narcotráfico, ese gana 5 o 6 millones de pesos, 4 o 6 y no el salario bien ganado que se gana un Magistrado de Tribunal.

Cuándo vamos doctor Camilo Sánchez, que ustedes pueden hacer intentos a cerrar más esa brecha entre los jueces y los magistrados, los magistrados se ganan un salario bien ganado, nos digan lo que nos digan, como nos lo digan. Ya termino Presidente, como nos lo ganamos. Por ejemplo, en ese solo tema existe el tema presupuestal, en la brecha salarial y claro que hay que focalizar recursos, ¿cuándo vamos a descongestionar la sección tercera del Consejo de Estado?, ¿cuándo y en qué plazo?

En el arbitraje, doctor Esguerra yo no hice la sugerencia, ¿le vamos a colocar responsabilidad extracontractual a los árbitros?, por qué no, tenemos que señalar acciones para la descongestión judicial. Cuarto punto. Aquí se escucha el tema del fuero militar, lo discutiremos en su momento, compartimos la tesis del doctor Juan Lozano, esto no es un elemento extraño, si quisiera lo hacemos en plenaria, lo hacemos usted y yo doctor Juan, el debate aquí en Plenaria de lo horrible del tema de Mapiripán.

Cuando usted estafa al Estado, ¿usted cree que terminan comprando solo a los testigos para la reparación?, terminan tergiversando los hechos y condenando injustamente a unas personas con un colectivo que cómo lo podemos llamar, sí están estafando al erario, si quiere nos le medimos a ese debate o en Comisión Primera o aquí en la Plenaria del Senado, ¿cuántos escándalos funcionan en los medios de comunicación?, y ese que es un escándalo de miles de miles de millones de pesos, va a pasar de agache en un tema que tiene que ver con el tema penal-militar. Yo lo invito cordialmente, doctor Lozano, ese es un gran debate de miles de millones de pesos, de cómo se manipulan pruebas, como usted lo dijo doctor Esguerra, unos sinvergüenzas, que han atracado el erario y yo me le mido a ese debate donde lo queramos hacer, Comisión Primera.

Y finalmente, aquí el Congreso juega siempre a golpes de opinión, la reforma a la justicia se hace casi que exclusivamente en la opinión, en los medios, para acabar el Consejo de la Judicatura, porque lo in es desaparecer eso, ¿y cuáles son los orígenes?, si a mí me dicen, y comparto, no sé si la ponencia finalmente lo recogió, que la sala disciplinaria y aquí hay Magistrados de la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura ¿tiene que estar impartiendo funciones jurisdiccionales?, ¿cuándo?, ¿cómo?, ¿dónde?, ¿para estar ellos por tutela revocando sentencias?, ese no es un papel de la Sala Disciplinaria.

No sé si la ponencia lo traiga o no lo traiga, pues quitémosle esa función a la Sala Disciplinaria, pero siempre vendemos el sofá, sacamos y quién va a administrar la justicia y con esto termino, señor Ministro Vargas Lleras y señor Presidente Guerra, aquí la fórmula que nos traen, respetable los ponentes, es mantener la Sala Administrativa y acabar la Sala Administrativa, doctor Fuad Char, le pongo esta sola pregunta, allá hubo un concurso de Magistrados que por aquí están, seccionales, de carrera, de carrera doctor Guerra, sé que acudieron donde usted, ah entonces este Congreso irresponsablemente los manda para la casa y no los hace respetar los derechos, entonces ¿qué hacemos?, eso no está y no es solamente salvar y aquí viene mi intervención final, y ¿quién les va a administrar la rama?, ¿quién va a administrar el traslado de un magistrado de Ibagué a Neiva york?, o ¿de Sincelejo a Cartagena?

Yo pregunto, ¿ese es un papel exclusivo, doctora Karime, de los Presidentes de las Altas Cortes?, ese no es un papel de los Presidentes de las Altas Cortes. Los Presidentes de las Altas Cortes nos han hecho el reclamo colegas, que los invitan a una comisión interinstitucional donde van y votan corriente, expresan su opinión y no les paran bolas. No hay intercomunicación entre las Altas Cortes y el Consejo Superior de la Judicatura, entonces bonita solución, acabemos la Sala Administrativa, lean y releen, con el respeto de mis colegas ponentes el artículo de la Sala de Gobierno, no hace falta que haga parte de esa Sala de Gobierno, sino el Presidente del Congreso.

Veinte personas para definir la parte administrativa, ¿dónde se construye un palacio de justicia?, eso no es el tema de los Presidentes de las Cortes, si tiene que haber participación de los Presidentes de las Cortes en las políticas de la rama judicial, ¿para dónde van los recursos?, ¿cómo vamos a descongestionar la sección tercera, doctor Camilo Tarquino?, ahí tiene que haber la participación de los Presidentes de las Cortes, ¿pero vendemos el sofá?, y mandamos unos Magistrados para la calle y ¿quien administra los billones de pesos?, o me van a decir los Presidentes de las Cortes, que el papel de ellos es sustraerlo.

Treinta segundos, treinta segundos, me van a decir los Presidentes de las Cortes o los ponentes,

a quienes queremos y respetamos, que el papel es mandar a un delegado o que el papel es perder ese Magistrado durante su año de su Presidencia, no, no perdamos, que los Presidentes de las Cortes participan en los temas macro de las políticas de la rama judicial, pero no se metan en las resmas de papel, que eso fue una época infausta del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia de 1991.

Con eso y otros argumentos, porque no todo lo que brilla es oro, ni todo lo que se dice es malo, ni todo lo del Congreso es malo, ni todo es bueno, es que analicemos ese papel doctor Mauricio Fajardo, de cómo está el artículo de la Sala de Gobierno. A mí me traen esta proposición que la dejo a mis queridos ponentes, donde la Sala Administrativa estaría integrada por seis Magistrados para periodos de ocho años, para periodos postulados por la Corte Suprema de Justicia tres, uno por la Corte, dos por el Consejo de Estado.

También formarán parte de ella los Presidentes de las Corporaciones para que ustedes hagan parte de esa sala, pero no acabemos, no acabemos una cosa que es clave, que es el funcionamiento de la rama administrativa porque esto tiene unas funciones específicas, que cumplen.

En este sentido radico la proposición, los ponentes nos dirán si la votamos o no la votamos, o la dejamos para el estudio de los siguientes debates, o la votamos de una vez, doctor Guerra de la Espriella muchas gracias por su generosidad y por los tres minutos de más que me he tomado, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Palabras del honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Gracias señor Presidente, varios de los colegas de la Bancada Conservadora ya han intervenido sobre el contenido del proyecto de esta reforma, la Bancada se ha reunido en el día de hoy, ha señalado que siguen siendo los integrantes de la Comisión Primera que representan a la Bancada, quienes actuarán en la discusión de fondo sobre el contenido de la reforma, pero lo ha señalado en el día de hoy va a actuar en conjunto apoyando la reforma que se está estudiando, por eso, quienes integramos esta Bancada, en conjunto vamos a participar apoyando la reforma.

Pero quedan algunas inquietudes que tal como lo ha señalado el Senador Andrade, aspiramos a que en la discusión que se adelante en los siguientes debates, se contemplen o que el Ministro de Justicia se comprometa con el Congreso y con el país a presentar esa reforma que es la que realmente espera el pueblo Colombiano. Es la reforma con la cual les aseguremos a los ciudadanos una pro-

ta administración de justicia, es la reforma con la cual recuperemos la credibilidad en nuestra sociedad, de la calidad de justicia que se le administra. Y consideramos que podemos tratar todos los aspectos que trae esta reforma relacionados quizá más con la parte mecánica que con el fondo que debería tener la reforma de mejorar la aplicación de la justicia.

Sin embargo, creemos que tal como lo han expresado otros colegas, el tema de la aplicación, de la celeridad en la aplicación de la justicia, de la transparencia, de la confianza que se pueda lograr por la oportunidad con que se aplique la justicia, depende mucho del tema financiero y comparto lo que han expresado varios colegas. Nosotros deberíamos comprometer al país y más concretamente al Gobierno en el aporte de recursos suficientes con los cuales podamos superar esa congestión que hoy existe en la atención de un sinnúmero de procesos que llevan tantos años y los interesados esperando una decisión sobre los mismos.

Yo creo que el país no puede demorar más el trámite de una disposición que conduzca a que se dé de verdad una descongestión, como lo han hecho otros países, yo creo que acá se podría vincular a todas estas personas que ya han cumplido una función y que de pronto han salido pensionados, que conocen las disposiciones, que conocen los trámites y que a través de algún mecanismo de vinculación, puedan con rapidez contribuir a una política de descongestión que realmente se pueda llevar a cabo en todos los estrados donde se aplica justicia.

Estos dos aspectos quedan ahí planteados y ojalá señor Ministro de Justicia, usted personalmente tome esta inquietud, estas inquietudes o conduzca a que la introduzcamos en esta reforma en los siguientes debates o se presente un proyecto esperanzador realmente importante para darle a nuestros ciudadanos la atención debida en este campo.

Comparto que en el trámite final de esta discusión debe estar acá el Ministro de Hacienda a ver si podemos concretar una cifra distinta, sí Presidente, una cifra distinta de lo que hasta ahora se está haciendo porque de otra manera sería dejar en letra muerta cualquier voluntad expresada en este proyecto, si no concretamos o un porcentaje, o una adición, o sencillamente un mecanismo que conduzca a asignar una cantidad de recursos considerables mientras logramos esa descongestión tan anhelada por el Congreso, pero fundamentalmente por la ciudadanía colombiana. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Palabras del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Muchas gracias señor Presidente, yo empezaría señor Presidente presentándole un saludo muy cordial a los señores Presidentes de las Altas Cortes que nos acompañan en la tarde de hoy, al señor Ministro. Este es un tema que necesariamente copa el interés de todo el pueblo colombiano y sería muy importante resaltar el esfuerzo que se hizo por parte de las Altas Cortes, del Gobierno Nacional, del Congreso, del Constituyente Primario.

Me parece que el esfuerzo que hoy se está haciendo para tratar de entregarle un ordenamiento jurídico a las Altas Cortes, poderle garantizar una cumplida y acertada justicia a los Colombianos, es un tema que concita el interés de todos y es una preocupación inmensa y por lo tanto un reto inmenso, señores Presidentes de los Altos Tribunales de la justicia colombiana.

No es fácil lograr el propósito de descongestionar la justicia, ese es un tema muy complejo, y por complejo no nos puede hacer incurrir en errores, yo considero como lo han considerado un gran número de congresistas, de Senadores, de Juristas, de ciudadanos colombianos que entregarle las funciones propias de la justicia a sectores ajenos a ella, a operadores de la justicia que no están dentro de la órbita propia de la aplicación de la justicia, no deja de generar dudas, de generar interrogantes, de generar preocupaciones.

Si bien es cierto señor Presidente, no se le va a dar la facultad para que ellos fallen, para que se produzcan sentencias, también es cierto que serán ellos los que van tener una responsabilidad muy grande en lo que tiene que ver con el tema de la descongestión, de la tarea más importante que hoy tiene este Congreso de República, poderle entregar las herramientas apropiadas para que atacemos este gran problema que ha tenido la justicia a lo largo de los años.

Pero se pregunta uno, si se le va a entregar esa responsabilidad a otros operadores, por qué no hacer el esfuerzo desde el punto de vista fiscal, desde el punto de vista presupuestal, porque sí bien es cierto estamos históricamente hablando que el presupuesto para la rama ha oscilado entre el 2.5, hoy tristemente hay que reconocer que está por el orden del 1.5, 2 por ciento del presupuesto general de la nación. Aquí la propuesta que se está materializando de llevarlo siquiera a un 5 por ciento, me parece que eso es dar un paso trascendental en lo que tiene que ver con dotar de una verdadera herramienta para que podamos atacar efectivamente esta, que es una de las situaciones más complejas que tiene hoy la justicia colombiana.

Quisiera también señor Presidente y honorables colegas, referirme de manera muy breve al fuero militar, a mí me parece que nada más inoportuno que en un artículo en este proyecto, en este Acto

legislativo, que traer el tema del fuero militar. A mí me parece que este es un tema que amerita un proyecto de ley lo suficientemente amplio o una norma que se pueda dedicar abordar con seriedad este tema, sobre todo cuando estamos antecedidos de tantas situaciones que le han generado tanta preocupación al pueblo colombiano.

No es absolutamente nada contra la fuerza pública, somos conscientes, Presidente y honorables colegas, del papel importante que juegan los hombres de la fuerza pública de este país, pero también somos conscientes de la manera cómo en muchas oportunidades se han violentado los derechos humanos en este país y nosotros lo que queremos es tener la oportunidad de dar un debate a profundidad, un debate serio, que le podamos dedicar el tiempo necesario y poder abordar con la seriedad y con la importancia que el tema requiere para que de esa manera, no a la ligera, estemos nosotros entregando en este Acto legislativo una herramienta que me parece no es, no es, este mecanismo, no es este Acto legislativo el que debe utilizarse para ello.

Yo quiero señor Presidente dejar esa constancia, que no estoy, que no comparto la idea, así tengamos plena identidad en el compromiso de hacer causa común con la fuerza pública, pero que este Acto legislativo no es el apropiado para abordar en un solo artículo, el fuero militar, me parece que este es tema que amerita, reitero, una mayor discusión, una discusión con mucha mayor profundidad. Quisiera seguramente Presidente abordar otros temas, que quienes no estamos en las Comisiones Primeras, nos privamos de poder hacer estas apreciaciones y estos aportes.

Lo vamos a hacer a lo largo del desarrollo de los debates de este Acto legislativo y vamos a tener la oportunidad de presentar nuestros puntos de vista a través de proposiciones para que sean tenidas en cuenta en el desarrollo y la aprobación de este Acto legislativo. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Muchas gracias Presidente, acatando su recomendación, voy a resumir en dos puntos mi intervención, un saludo muy especial a los colombianos, a los señores Magistrados y señoras Magistradas que se encuentran en el recinto, a los honorables colegas. Quisiera pedirles el favor a los Senadores ponentes, en especial al Senador Velasco que es muy juicioso, al Senador Avellaneda que hizo referencia al fuero militar, al Senador Parmenio Cuéllar y a la Senadora Gloria Ramírez.

En primer lugar el movimiento MIRA va acompañar esta reforma a la justicia pues teniendo en cuenta también el esfuerzo que han hecho las Altas Cortes, el mismo Gobierno y si bien lo han dicho aquí varios colegas, no va a resolver de plano, ni de lleno lo que los colombianos quieren, sí es bueno que se dé esta iniciativa, este esfuerzo, esta voluntad, para que el ciudadano de todas maneras entienda la voluntad que tiene el poder Judicial, el poder Legislativo, el poder Ejecutivo en acercarle la justicia.

Nosotros presentamos en ese sentido una proposición que es avalada por el señor Ministro de Justicia que modifica o se adiciona al artículo 3° de esta reforma para crear una acción breve y sumaria en la defensa de los usuarios y los consumidores. Esta propuesta que es avalada permite de todas formas ayudar a acercar en una justicia retributiva lo que buscamos también aquí en el Congreso y los colombianos realmente vean que el debate que se está realizando acá, también está siendo tenido en cuenta a lo que ellos están reclamando en este momento.

Lamentar por supuesto, la ausencia del Ministro de Hacienda, netamente estamos de acuerdo que para fortalecer la justicia, para volverla más independiente se requiere que el presupuesto se aumente, para que así mismo nosotros los colombianos podamos exigir una justa y pronta administración de la misma. El segundo tema señor Presidente, es el tema del fuero militar, y aquí es donde yo solicito de la mayor atención del señor Ministro de Justicia, si está, del Ministro del Interior, tema polémico de la justicia penal militar. Voy a hablar desde la óptica que yo fui funcionario de la justicia penal militar y voy a permitirme entregarle a los ponentes unas consideraciones para que tengan en cuenta, además también los Senadores que están, digamos, en contra a que en esta reforma a la justicia se haya introducido este artículo de fortalecimiento a la justicia penal militar.

Hay un consenso, es indiscutible, que busca que se fortalezca el fuero a la justicia penal militar, la discusión está es en si esa propuesta que trae el Gobierno, especialmente el Ministro de Defensa, atribuye o no que la justicia penal militar tenga esa presunción para investigar y juzgar delitos que van a cometerse seguramente, ojalá no, con relación a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario o si estrictamente se circunscribirse a lo que ya está en la Constitución, a los delitos relacionados con el servicio.

Lo que proponemos desde el movimiento MIRA es que realmente la justicia penal militar sea independiente, en este momento la justicia penal militar no es independiente, señor Ministro de Justicia. En Estados Unidos, algunos países han asumido dos posiciones, una trasladar la justicia penal militar a la Rama del Poder Judicial, países como Brasil, Uruguay, Nicaragua, lo han hecho y considero que de manera desafortunada están aca-

bando con la justicia penal militar. La otra posición, la otra opción es, independizarla dentro del orden ejecutivo como está actualmente.

En Estados Unidos por ejemplo, el Director de la Justicia Penal Militar es el modelo del que hemos tratado de igualar, de equiparar o de copiar. El Director de la Justicia Penal Militar es un General de cuatro soles que hace parte del pentágono, no está subordinado al Ministerio de Defensa, como sí está acá en nuestro sistema Legislativo, en nuestro poder Ejecutivo. El Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar aquí en Colombia, es un subordinado del Ministerio de Defensa, no tiene autonomía administrativa, ni autonomía presupuestal.

En Estados Unidos cada fuerza tiene un General de un sol que dirige la justicia penal militar, fuerza aérea, armada, ejército. Presidente, yo estoy hablando como vocero y el tema de la justicia penal militar, le pediría por favor que me dejara terminar. En Estados Unidos hay escuelas de justicia penal militar para cada una de las fuerzas, aquí en Colombia no. En Estados Unidos los funcionarios de la justicia penal militar son totalmente uniformados, inician su carrera, pero además son entrenados en cursos de combate, no tienen allá un fuero restringido, como sí lo tenemos aquí en Colombia.

Aquí lamentablemente la justicia penal militar al estar supeditada, al ser una dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, no tiene independencia, en consecuencia, traslados, nombramientos de los funcionarios dependerán del Comando General de las Fuerzas Militares o del propio Ministerio de Defensa Nacional. Ascensos, calificación de hojas de vida, lo hacen oficiales combatientes, no lo hacen oficiales del cuerpo de justicia penal militar. Las instalaciones de la justicia penal militar están dentro de los batallones de las bases aéreas o de las bases navales. Esto impide que cualquier abogado que quiera entrar a conocer de un proceso, tenga que pedir permiso a unas instalaciones militares y por ahí comienza la denegación de justicia y la mala calificación que tiene la justicia penal militar en nuestro país.

Eso lo ha reiterado inclusive la Corte Interamericana de Derechos que cualquier proceso que llegue a estas instancias, el sólo hecho de haber pasado por la justicia penal militar aquí en Colombia, ya presume de impunidad. Y por eso estamos siendo condenados de manera reiterada por esta Corte, además de la presumible falsedad que se ha venido desarrollando y denunciada por la señora Fiscal General de la Nación, por parte de algunos colectivos de abogados, situación que también la denunciamos hace dos meses aproximadamente.

De manera que señor Presidente y es el llamado que le hacemos al Gobierno Nacional, que si realmente se quiere fortalecer el fuero de la justicia penal militar, debemos reestructurar administrativamente y presupuestalmente lo que está

funcionando hoy en día en la justicia penal militar colombiana. De lo contrario, esa propuesta que trae el Gobierno, que trae el Ministerio de Defensa y que si es aprobada aquí, va a convertirse en un bumerán porque van a haber seguramente injerencias.

Hoy en día, muchos oficiales que son de la justicia penal militar acuden a las reuniones de comando para asesorar al mando y después van a conocer de procesos penales militares, ahí ya empieza a desvirtuarse y a degenerarse la justicia penal militar. Necesitamos que la justicia penal militar en Colombia, sea independiente, que el director de la justicia penal militar no sea un subordinado del Ministerio de Defensa, que tengamos funcionarios de carrera uniformados, concedores de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario, concedores de la justicia penal militar, del fuero militar, que no estén pendientes de que la papelería, de que un computador, de que un secretario, se lo asigne el Ministerio de Defensa porque no hay autonomía y eso es lo que ha reiterado aquí, casi que en la mayoría de los Presidentes de las Altas Corporaciones, que necesitamos que las justicias sean independientes.

Y mientras la justicia penal militar en Colombia siga siendo una dependencia, una oficina más del Ministerio de Defensa, no va a haber dependencia y reitero, y con esto finalizo, señor Presidente, que se puede convertir en un bumerán donde realmente vayamos a acabar con la justicia penal militar en la medida en que dentro de esta reforma no se introduzca el proyecto de Ley o la propuesta que realmente reglamente e independice la justicia penal militar, del Ministerio de Defensa Nacional. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Galvis Aguilar.

Palabras del honorable Senador Honorio Galvis Aguilar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Gracias señor Presidente, yo quiero llamar la atención de los señores ponentes de este proyecto, de igual manera al señor Ministro de Justicia y a los Presidentes de las Cortes y a los Juristas importantes que hacen o que conforman el Senado de la República, en lo que tiene que ver señor Presidente con la reforma que se propone al artículo 178 de la Constitución nacional, en el cual se le pretende dar algunas atribuciones especiales a la Cámara de Representantes, entre ellas a la de elegir a los miembros de la Comisión Especial de Instrucción, que precisamente se encargará de practicar pruebas, adelantar la instrucción, citar a los investigados, citar a ciudadanos, en fin, en los procesos que se adelanten contra funcionarios aforados, contra los Magistrados de las Altas Cortes, contra el Vicepresidente de la República, en fin.

Mi llamado de atención se centra señor Presidente, en que esa Comisión de Instrucción debe presentar un informe a la Plenaria de la Cámara de Representantes, presentado el informe, la plenaria de la Cámara decide si acepta los cargos que trata de imputar la comisión, o por el contrario, lo desestima, en caso de que los acoja, esos procesos o esos casos pasan a estudio del Senado de la República y es el Senado que finalmente decide si desafora a estos funcionarios y se continúa con el proceso judicial.

Mi advertencia tiene que ver precisamente con el informe que debe presentarse a la plenaria de la Cámara de Representantes, porque me parece que de esa forma se está violando el principio de reserva sumarial. El sumario señor Presidente, es el conjunto de actuaciones encaminadas a preparar el juicio criminal y precisamente lo que la reserva sumarial busca, es asegurar las condiciones que permitan una correcta investigación penal para que llegado al juicio el sumario se torne público. Yo no sé qué tanta reserva podrá darse cuando se presenta un informe a 366 Representantes, más asesores, más funcionarios de la Cámara.

Ahí me parece que este punto de la reforma debe ser analizado de manera especial porque la reserva sumarial también lo que busca señor Presidente, es preservar la presunción de inocencia e intimidad que aquí se estaría quebrando por la forma como está redactada la propuesta. Eso es señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Náme Vásquez.

Palabras del honorable Senador Iván Leonidas Náme Vásquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Leonidas Náme Vásquez:

Gracias señor Presidente. Bueno, dentro de la agilidad que usted nos solicita, señor Presidente, vamos a ser muy breves en la intervención, no sin antes recomendar que no nos aceleremos innecesariamente, yo creo que no estamos armando una ley cualquiera, sino la reforma a la justicia colombiana que no puede ser otra frustración más, ni puede terminar siendo una cosquilla en los pies. Este es un muy importante tema que debemos abocar con el detenimiento y la tranquilidad del caso.

Por ello, yo tendría que decir que en algunos puntos nuestro partido tiene sus posiciones que se han ya definido y podemos insistir en que en el tema, por ejemplo de la doble instancia, señor Presidente, consideramos de fondo que debe hacerse una verdadera reforma, no una tibia reforma. Si quedamos en que la Corte haga en una sala especial toda la instancia en la instrucción, estaríamos realmente no cambiando, sino permaneciendo en el mismo modelo y no estaríamos dentro del marco del debido proceso aplicando la doble instancia. Por eso, pienso que es mucho más eficiente pensar

en una primera instancia en el Tribunal Superior y que la Corte Suprema tenga la segunda para asegurar este principio general del derecho.

Por otro lado, la Tutela, que es un instrumento fundamental de la Carta del 91 para acceder a la justicia, pensamos que no debe tener una variación que la desvirtúe, la desnaturalice. No aceptamos su afectación, es un logro histórico que nosotros como un parlamento y de hombres de dos siglos, podemos ver cómo han contrastado en la historia los procedimientos y este ha sido una de las conquistas más importantes del Estado del Derecho. Por el lado de la Justicia Penal Militar, no podemos llegar ahora a una especie de inmunidad como lo fuera la Parlamentaria. Pensamos que este juzgamiento debe tener una consideración especial para los actos generados en el servicio y que lo demás debe ser considerado por la justicia ordinaria.

Finalmente, señor Presidente, la descongestión es un fracaso nuevo para nuestra sociedad si no logramos con imaginación, abocarla, por ello debemos diseñar herramientas novedosas, apoyamos por ejemplo el tema de los despachos de descongestión para que haya un modelo especial de agilización, para que podamos fortalecer también el presupuesto y no solamente el mismo, sino el funcionamiento mismo de la rama.

Colombia es uno de los países de nuestro continente que más invierte en la operación de su aparato de justicia, pero infortunadamente de los que más lentitud tiene en la eficiencia de su aplicación. En fin, señor Presidente, nosotros buscamos en este parlamento por supuesto, un sistema judicial que sea eficiente, confiable y transparente, pero vayamos con la calma de analizar los temas con prontitud, pero sin un apresuramiento indebido e inconveniente.

Nosotros le daremos paso, por supuesto en esta primera vuelta a esta reforma a la justicia y habrá muchos temas que en la segunda vuelta habremos de reflexionar y de reconsiderar. Que no nos quede un remordimiento como parlamento colombiano de no haber abocado para nuestra sociedad una verdadera reforma porque frente al tema de la impunidad tenemos la consecuencia terrible de la violencia y por ello la paz nos ha sido esquiva.

De tal manera que, repito, que no termine siendo esto una cosquilla en los pies del Estado colombiano, sino que vayamos de fondo a hacer la reforma a la justicia en los temas que principalmente se han tratado en el Congreso y que esperamos puedan ser objeto de modificaciones sustanciales, señor presidente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Palabras de la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Gracias señor presidente. Presidente, mi intervención va encaminada a hacer dos proposiciones sobre la modificación del artículo 90 y del artículo 29, me fundamento en algunos apartes que de manera muy concreta ha hecho la Contralora General de la República, Sandra Morelli, en una publicación de hoy miércoles 2 de noviembre en *El Tiempo*. Preocupada por lo que equivale a las indemnizaciones en materia contractual y extracontractual para el Estado Colombiano y así mismo la gratuidad de la justicia en general, la contralora advierte: Se deben excluir del principio de gratuidad de la justicia procesos que no tengan relación directa y exclusiva con la protección de derechos constitucionales fundamentales, aquello concerniente a los derechos de los padres o menores, como la patria potestad, la custodia, etc., las denuncias penales de conductas contra el patrimonio económico que superen una determinada cuantía entre otras, se debe hacer una minuciosa exclusión de casos en los que la gratuidad procede, en tanto que se debe fijar una tasa para remunerar el servicio público de la justicia.

Ello supone que el arancel hoy en día establecido desaparezca, pues no tuvo el impacto esperado. La tasa deberá imponerse de acuerdo con la cuantificación objetiva del costo de este servicio público y ello seguramente llevará a incrementar los ingresos del sector judicial y fortalecer la autonomía de la rama, a desestimular las demandas temerarias y con baja probabilidad de éxito.

Es el caso, señor Presidente, del sistema financiero que recibe gratuidad en sus demandas y todo el aparato del Estado y de los impuestos de los colombianos al servicio de un sistema que tiene unos privilegios en tasas de intereses y en una serie de servicios que presta y que a juicio nuestro son onerosos para los colombianos. Por eso, la modificación que introduce a los artículos 90 y 229 dice así:

El artículo 90 de la Constitución Política de Colombia quedará así: El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputable causados por acción u omisión de las autoridades públicas.

En el evento de ser condenado el Estado y aquí es donde viene la introducción, en los términos que establezca la ley, ¿por qué digo esto? Porque así como está el artículo 90 es sui generis, no distingue y pongo un solo caso, en el caso de una persona que es apresada, que no logra demostrar su inocencia y que es condenada y luego de muchos años reaparecen pruebas que implican que era inocente.

Cuando este tipo de omisiones son imputables al abogado o a la defensa técnica o bien al propio inculpatado, lo más justo es que el Estado no se vea demandado, tal como está la norma se concibe

que lo pueda hacer pues dentro de la reglamentación que corresponde luego a la ley deberán introducirse en qué caso debe proceder y la del artículo 29 de la Constitución Política, que quedará así: se garantice el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia, la ley indicará en qué caso podrá hacerlo sin representación de abogado y se le agrega, allí es donde está la modificación y de manera gratuita, esto para en la reglamentación facilitar estos casos de gratuidad y casos de no gratuidad, lógicamente también para decir que de una vez por toda desaparezca la Ley de Arancel. Eso es todo, Señor Presidente muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Gracias señor Presidente. Lo primero que quiero manifestar es que voy a votar esta reforma a la justicia en este segundo debate positivamente como un mensaje al país, de que tenemos la voluntad de hacer los ajustes correspondientes en un tema que requiere hacerle un análisis con muchísima profundidad, pero teniendo claridad de que sin duda alguna nos tenemos que aplicar con muchísimo juicio y, entendiendo que hay restricciones para temas nuevos, pero que dentro de lo que pudimos aprobar en primer debate en la Comisión Primera se pueden hacer muchos ajustes; pues vamos a trabajar y este Congreso debe de trabajar con mucho juicio haciéndole un reconocimiento a todos los que han participado, indiscutiblemente, a los ponentes que han trabajado arduamente, a las Altas Cortes que han estado pendiente aportando, interviniendo, de igual manera el interés del Gobierno Nacional y el propósito de este Congreso de la República.

Pero por ejemplo, hay temas allí que no los vamos a dejar de plantear y por eso hoy quiero expresarle una vez más aquí en esta Plenaria.

Lo de la jurisdicción especial para la Tutela me parece que es un tema que si bien es cierto los colombianos tenemos muy claro y muchísimo más claro los legisladores de Colombia de que el alma de la Constitución Nacional que favorece como un derecho muy importante o mejor como una herramienta muy importante para la defensa de los derechos fundamentales de todos los colombianos es la Tutela también es bien cierto que me parece que este tema debe de abrirse un debate.

Es que señor Presidente con todo respeto. Entonces señor Presidente, honorables senadores y honorables magistrados que a mí me parece que hace, es muy importante, hace más o menos tres años vengo planteando la importancia de abrir ese debate sobre la jurisdicción especializada para lo de la tutela y entiendo y soy consciente totalmente

de que esto no puede ser cortando de una vez, sino que tiene que ser un proceso progresivo, que se centre la discusión y que podamos analizarlo en cuántos años podemos estar aplicándolo totalmente por ejemplo.

Pero esa discusión es importante darla y es importante darla en esta reforma a la justicia, porque permítame también decirlo: Cuando aquí se toman algunos temas y esto lo digo con el más profundo respeto por los medios de comunicación, lo digo con los más profundos respeto por los conceptos de todos pero yo pienso que aquí el Congreso de la República no puede dejar de discutir los temas de una manera abierta y cruda por lo que digan afuera, por lo que diga la sociedad, por lo que diga la prensa porque este Congreso de la República tiene un deber y un compromiso, Presidente, histórico y los que tiene aquí los mayores conocimientos en el derecho, los que han estado mucho más involucrados con la justicia, con la rama judicial en general tiene una mayor responsabilidad y todos los que tomamos las decisiones para aprobar una verdadera reforma a la justicia.

La reforma a la justicia que estamos discutiendo no puede ser una reforma, no puede ser una reforma a la justicia solamente pensando en si me favorece lo que digo o no me favorece lo que digo. La reforma a la justicia tiene que ser pensando realmente en la solución de los problemas para todos los colombianos como tantas veces se ha dicho, como tantas veces se expresa pero como tampoco se aplica en la realidad, yo llamo la atención de una manera respetuosa en ese aspecto correspondiente.

Yo quiero decirle a los honorables senadores de la Comisión Primera y a quienes estuvieron allí presentes en la discusión y aprobación en el primer debate, no voy a ahondar en el tema pero hay algunos procesos, por ejemplo, de impedimentos, de inhabilidades que no han salido de mi convicción de que hay que discutirlos y que hay que, a mi juicio, introducirlos dentro de la reforma a la justicia con suma conciencia y responsabilidad.

De igual manera, le quiero solicitar a los ponentes, allí se aprobó una proposición de un décimo miembro en la Sala de Gobierno, en el Consejo Superior de la Judicatura, que es un representante de los Jueces de Paz, que lo dije allí y lo repito acá, la escogencia se debe de reglar con las calidades que se requiere para que pueda allí desempeñar un papel a la altura de esa sala, entendemos la magna responsabilidad pero nosotros creemos que esa figura si estamos buscando implementarla en todo el territorio nacional porque hoy no está funcionando sino en algunos pocos municipios de Colombia porque el Estado no le ha dado la importancia que tiene, solamente se contempló en la Constitución de 1991, se desarrolló en una ley en 1999 en la 497, también es bien cierto que ni la rama judicial, ni el Congreso de la República, ni el Ejecutivo, ni a la sociedad se ha culturizado sobre la importan-

cia de la justicia en conciencia que son jueces de Paz y que estamos empeñados quienes creemos en ella de animar para que no se muera sino todo lo contrario.

De igual manera, quiero expresar tal vez por primera vez porque no lo hice en la Comisión Primera, pero quiero hacerlo acá: creo que no podemos perder la oportunidad de dónde llega, quién debe de hacer el cierre de los procesos. Ya hemos discutido muchísimo sobre el tema, hemos escuchado muchísimo sobre las posiciones de las altas cortes pero está reforma a la política, este Congreso de la República y lo digo con respeto no puede bajarse por las ramas por no carácter de tomar las decisiones correspondientes para que de una vez se eviten todas esas discusiones, lo que han llamado en el país choque de trenes.

Y otros aspectos que me parecen importantes, yo creo que este Congreso de la República también en este país tenemos que sacarnos de la conciencia de que todo lo tenemos que llevar a una reforma constitucional, aquí hay muchos temas, muchísimos temas que pienso que pueden reglarse a través de leyes, que tiene menos dificultades, que pueden ser herramientas más eficaces y contundentes y menos traumáticas cuando haya que ajustarlas porque como lo saben muy bien los expertos el derecho es cambiante, ¿por qué es tan cambiante? Porque el derecho es acorde con lo que la sociedad vaya exigiendo, con lo que se vaya presentando en la sociedad tiene de esa manera también tiene que ir evolucionando. Total de que llevar todas las cosas a las reformas constitucionales, me parece que es una costumbre, que es una cultura que no le hace absolutamente nada bien a los procesos.

Tengo otros temas varios pero no voy a abusar de ustedes. Por ejemplo aquí estamos discutiendo dentro de la reforma política varios temas que ya están o en leyes o en discusión, tenemos un acto legislativo que lo estamos, está ad portas de aprobarse sobre la Fiscalía General de la Nación, está allí la modificación del artículo 251 de la Constitución, creo que es del 235, si no me falla la memoria. De igual manera sin embargo nosotros estamos nuevamente incluyéndolo en el debate de la reforma a la justicia y, así como ese podríamos hablar de otros varios temas, acabamos de aprobar el estatuto del consumidor por ejemplo y de igual manera también se ha traído para incluirlo dentro de esa reforma de la justicia, ahí es donde tenemos que hacer una depuración de fondo, ahí es donde los más entendidos en la materia deben de colocar toda su sapiencia y este Congreso de la República toda su responsabilidad para que verdaderamente le entreguemos a Colombia una verdadera reforma a la justicia que le sea útil. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación, con el quórum constitucional requerido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, es para dejar constancia de voto negativo a esa ponencia, porque obviamente la ponencia nuestra la vamos a votar afirmativamente. Entonces constancia de voto.

Dejan constancia de su voto negativo a la proposición con que termina el informe de ponencia al proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011, los honorables Senadores: *Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Gloria Inés Ramírez Ríos y Mauricio Ernesto Ospina Gómez.*

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Sí señor Presidente muchas gracias. Le informamos a la Plenaria del Senado que, reunida la Comisión de Ponentes y estudiadas todas las proposiciones presentadas a consideración, se llegó a las siguientes conclusiones:

En primer hay un bloque de artículos respecto de los cuales no hay ninguna objeción que son el 9, el 11, el 13, el 20, el 21, el 23 y el 31. No sé señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

¿Dígalos de cuántos artículos se compone el proyecto?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

El proyecto señor Presidente se compone de 30 artículos y dos nuevos.

La Presidencia manifiesta:

Correcto, el último que usted leyó es el 31. Estos artículos ¿no tienen proposición ni inconveniente alguno?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

A ver, son el 9°, el 11, el 13, el 20, el 21, el 23 y el 31, sobre esos no había proposición.

La Presidencia manifiesta:

Correcto, entonces vamos. Le voy a repetir Senador Avellaneda: artículos 9º, 11, 13, 20, 21, 23, 31.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

A ver, Presidente, no sé, le rogaría al doctor Jesús Ignacio que revisemos el tema del 20, porque yo sí tengo aquí una proposición que fue aprobada. Presidente, hay proposición sobre el 20, doctor Jesús Ignacio.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente, así entonces se excluiría el 20, porque aquí también el Consejo de Estado acaba de presentar, de radicar una proposición.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, quiere decir que sacamos el artículo 20 del bloque que usted acaba de leer, correcto Senador Avellaneda, dígame.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente falta el 23. Doctor Jesús Ignacio el 23.

La Presidencia manifiesta:

El 20 lo excluimos, ¿qué inconveniente? ¿También tiene alguna proposición para con el 23?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Sí señor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Entonces excluimos también el 23, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Okey; entonces con estas salvedades, vamos a poner en consideración, y usted me corrobora si estoy en lo cierto, los artículos 9º, 11, 13, 21 y 31.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria los artículos: 9º, 11, 13, 21 y 31 de la ponencia del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional requerido.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Sí señor Presidente. El artículo primero es una reforma al artículo 28 de la Constitución. Allí lo que se propone es que se puedan definir algunas conductas con carácter contravencional para que ellas sean de conocimiento de autoridades administrativas, y que se puedan llegar a sancionar esas conductas con arresto.

Las proposiciones para modificar esa propuesta consisten en establecer que de todas maneras las decisiones que se tomen en esas actuaciones administrativas por afectar el derecho a la libertad tendrán control judicial y que la sanción no necesariamente tiene que ser arresto, sino que podrá llegar a ser hasta arresto. Esa es la propuesta que se trae a la Plenaria, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bien, como lo acaba de explicar el Senador ponente, esta proposición está avalada por los ponentes, por el Gobierno.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Y fue presentada por el Senador Velasco, aquí está su texto y Honorio Galvis, sí es que fueron.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Sí, Presidente, nosotros hemos insistido en que el tema del arresto de todas maneras debe ser mediante orden judicial, vamos a seguir insistiendo en los demás debates en este tema, no queremos torpedear la reforma. Ayer lo dijimos claramente, nos parece que la reforma es necesaria; por eso seguiremos buscando con los demás ponentes un acuerdo sustantivo sobre este tema para que en nuestro criterio el arresto deba siempre estar precedido de orden judicial.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Presidente, el Partido Conservador también, y apoyado por el Senador Gerlén y por el Senador igualmente Andrade, hizo manifestación expresa en lo peligroso que se puede constituir este artículo, en el sentido de que una autoridad administrativa tenga la potestad para un tema de arresto y consideramos igual que el Polo que este artículo debe ser de bastante consideración, porque el arresto por orden judicial y no por orden administrativa.

El Partido Conservador, en todo lo que tenga que ver en la defensa de la libertad de las personas, tratará de hacer que se cumpla lo que constitucionalmente y las normas internacionales corresponden a eso. Por eso no estamos de acuerdo en este artículo y ya hicimos la manifestación en

la Comisión Primera y la reiteramos nuevamente en Plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Dayra de Jesús Galvis Méndez:

Gracias señor Presidente. Presidente es para dejar constancia de que nosotros no compartimos ese artículo.

El arresto, la privación de la libertad, la locomoción debe estar en manos de jueces, no en manos de funcionarios administrativos, sobre todo, sobre todo porque este ha sido precisamente la vocación de una u otra manera el arresto como la detención, como otra serie de medidas son privación de la libertad aun cuando sea temporal o provisional y en ese sentido nosotros no podemos pensar o echar al azar una cosa o un Estado tan importante como es la libertad y por eso queremos dejar constancia de que por lo menos yo no lo apruebo y así también he escuchado a otros compañeros de la bancada en el mismo sentido.

La Presidencia manifiesta:

Por supuesto Senadora me sumo a esa constancia que obre en el acta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

No, voy a explicar muy, muy rápidamente; primero, señores senadores, hay una diferencia sustancial entre pena de prisión y arresto.

¿Qué es lo que estamos buscando con esta habilitación constitucional? Aquí se han abierto unos debates muy interesantes por ejemplo para definir cómo sancionamos al conductor ebrio; si hoy sancionamos al conductor ebrio como lo han planteado varios honorables senadores con una pena de prisión de, hay un proyecto que dice de 30 días, hay otro proyecto de tres meses, ¿cuál es el efecto real, señores Senadores? Que nunca se podrá sancionar porque ese conductor ebrio si le ponemos una pena de prisión de 30 días o de 90 días lo tienen que soltar inmediatamente.

Lo que nosotros estamos buscando aquí es, en casos excepcionales definidos en el Código Especial de Policía como una contravención especial posibilitar que si una autoridad de policía ve que viene un conductor ebrio pueda en ese caso especial, llevarlo ante un inspector de policía y esa persona recibirá una sanción de 3, 4 o 5 días de arresto, de todas maneras cuando en el Código de Policía se señale que la sanción no es multa, no es trabajo social sino arresto que serán los casos más excepcionales, de todas maneras ese arresto tiene que ser legalizado por un juez, o sea, cuando hay disposición de la libertad de la persona tiene que ser legalizado por un juez.

Aquí hay una cosa que es muy importante, señores Senadores, si ustedes piden que previamente al arresto haya una orden de una autoridad

jurisdiccional ¿qué va a pasar? Que nunca lo van a detener, ustedes se imaginan una audiencia de imputación de cargos con un fiscal, con un juez de garantías, con un juez de ejecución de penas para decirle a un señor que viene borracho que tiene que quedarse 4 días arrestado? Ese es el tema, no va a usarse esa figura para otro tipo de conductas.

Qué le pedimos a la Plenaria con todo respeto y ese acuerdo lo hemos hecho con el doctor Avellaneda, vamos a revisar las críticas que bien hace el doctor Corzo, que hace la Senadora Galvis para ver cómo generamos mayor confianza y transparencia en ese Código de Policía, que diga claramente hasta cuándo puede ser, no son arrestos ni de 1 mes, ni de 3 meses, ni de 6 meses, son esos pequeños arrestos que se necesitan para casos especiales de policía.

Recuerden un poco la figura de las permanentes de policía donde había unos inspectores y 24 horas, por ahí llamaban inspecciones permanentes de policía y se podía sancionar la riña entre borrachos y ese tipo de pequeñas conductas que afectan tanto al ciudadano y que no las podemos convertir en delito porque si la convertimos en delito termino con esta cifra: en el caso de los conductores ebrios el año pasado existieron 90.000 comparendos por conducir ebrio, ustedes se imaginan lo que sería si queremos retirar de la calle 3 días o 4 días a un conductor ebrio tenerle que abrir un proceso penal, 90.000 actuaciones de fiscales, 90.000 actuaciones de defensores públicos, 90.000 actuaciones de jueces de garantía, 90.000 actuaciones del juez que tiene que recibir la imputación de cargos, 4 audiencias multiplicado por 90.000, 360.000 actuaciones. Permítanos tener esta figura que nosotros luego la perfeccionaremos con el acuerdo que hicimos con el Senador Avellaneda seguiremos trabajando para perfeccionarla y generar tranquilidad.

La Presidencia manifiesta:

En consideración el artículo primero con la modificación propuesta.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1° con la modificación propuesta por los honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves* y *Honorio Galvis Aguilar*, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional requerido.

Dejan constancia de su voto negativo al artículo 1° con la modificación propuesta por los honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves* y *Honorio Galvis Aguilar*, del **Proyecto de Acto Legislativo Número 07 de 2011 Senado**, los honorables Senadores: *Parmenio Cuéllar Bastidas*, *Alexander López Maya*, *Gloria Inés Ramírez Ríos*, *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Félix José Valera Ibáñez*, *Germán Bernardo Carlosama López*, *Jorge Eliécer Guevara*, *Daira de Jesús Galvis Méndez*, *Juan Manuel Corzo Román*, *José Iván Clavijo Contreras*, *José Darío Salazar Cruz*, *Nora*

María García Romero, Efraín José Cepeda Sarabia y Juan de Jesús Córdoba Suárez.

La Presidencia abre la discusión del artículo 2º, y concede el uso de la palabra el honorable Senador ponente, Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente continuamos con el artículo segundo: este artículo consagra lo que se denomina el hábeas iuris; la propuesta es del Senador Juan Lozano. Es una figura que consiste en que si una parte o un interviniente en un proceso judicial considera que se le está vulnerando un derecho fundamental, puede recurrir ante otro juez de la misma especialidad y de igual categoría al que está tramitando el proceso precisamente para pedirle que le proteja el derecho fundamental vulnerado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, sólo para solicitarle que utilicemos el mecanismo electrónico de votación por favor para que quede registrada plenamente la forma como están votando los congresistas, los Senadores, Presidente.

El Secretario informa:

De todas formas, Presidente, las votaciones anteriores han cumplido con el quórum constitucional y reglamentario.

La Presidencia manifiesta:

Correcto, así queda certificada la votación del artículo anterior y de los que se votaron en bloque.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Yo no sé señor Presidente si sea tarde esta corrección que quiero mirar en ese artículo que dice, que la ley lo reglamentaría, ese es un condicional pospretérito, será, lo reglamentará lo correcto, no, no, dejo la advertencia para que en futuros debates se pueda corregir.

La Presidencia manifiesta:

En la redacción quedará la corrección correspondiente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Soto Jaramillo:

Sí señor, yo para no quitar mucho tiempo sí quiero hacer una pregunta, no me la respondan aquí si no es necesario hacerlo, pero en el transcurso de los otras discusiones, de los otros debates.

Si hay que acudir a una autoridad con el mismo rango, esto quiere decir que también se puede en-

contrar, entonces esos mismos choques, si la Corte Suprema de Justicia está llevando un proceso y quiere invocar ese derecho, entonces ¿puede hacerlo ante cualquier otra Corte o ante el Consejo de Estado?, esa pregunta quiero también dejarla muy precisa.

La Presidencia manifiesta:

Que obre en el acta la reflexión del Senador Soto, como han pedido votación electrónica.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, mire este tema del *habeas iuris*, yo definitivamente lo he encontrado muy problemático, yo a manera de constancia de mi voto negativo sobre ese artículo quiero decir:

Uno, que tal cual viene la redacción nos quedarían dos mecanismos para proteger dentro del proceso derechos fundamentales, la Tutela y ahora el *habeas iuris*, con eso la verdad y tengo que de una vez decirlo acá yo lo que veo es que aquí se quiere de una vez resolver un problema que habíamos dicho que lo dejábamos diferido, que no lo íbamos a tocar era el tema de la Tutela, que no lo íbamos a tocar, recordemos que no tocamos el artículo 86, este artículo es un artículo que bombardea el tema del órgano de cierre, pero lo quiero dejar como una constancia, el tema yo sé que es muy novedoso apenas ayer escuchamos una primera explicación de este artículo de boca del doctor Sigifredo Espinosa a quién respetamos muchos, pero yo sí de una vez quiero dejar esa constancia, la constancia de mi voto negativo en ese sentido.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario sírvase abrir el registro para votar el artículo segundo con la modificación propuesta.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 2º con la modificación propuesta por el honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*, del **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado**; abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado:

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

Por el No: 14

Total: 69 Votos

Votación nominal al artículo 2º con la modificación presentada por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, al Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislati-

vo números 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado.

por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores:

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad Musa
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Edinson
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio

Mota y Morad Karime
 Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zuccardi de García Piedad
 02. XI. 2011.

Votación nominal al artículo 2° con la modificación presentada por el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez, al Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo números 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado.

por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores:

Por el No:

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Carlosama López Germán Bernardo
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Jiménez Gómez Gilma
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 02. XI. 2011.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 2º con la modificación propuesta por el honorable Senador Juan Francisco Lozano, del proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente, el artículo 3º hace referencia: a instaurar procedimientos breves y sumarios para garantizar los derechos de los consumidores. Esta es una propuesta que tuvo origen en el Consejo de Estado y a la cual ahora el Movimiento MIRA, le propone unas modificaciones en el sentido de establecer que el Gobierno debe presentar un proyecto de ley mediante el cual se crea una acción breve y sumaria para resolver controversias en las que estén comprometidos o amenazados los derechos de los consumidores usuarios, en especial los de los usuarios de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

Entonces, la propuesta señor Presidente es que se apruebe esta proposición del MIRA, que está avalada por el Gobierno, ha sido acogida por la Comisión de Ponentes.

La Presidencia manifiesta:

Senador García, infórmele a la Plenaria si los ponentes, el Gobierno están de acuerdo con la modificación propuesta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Sí, señor Presidente, están de acuerdo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Presidente del Consejo de Estado Mauricio Fajardo Gómez:

Muchas gracias Presidente y honorables Senadores, muy puntualmente entendemos que la propuesta y así se ha venido discutiendo va encaminada a que terminemos de construir todo el mecanismo de protección efectiva de los derechos de los consumidores y en ese sentido, pues incluso también comprendemos que la proposición no agota todo lo que con la propuesta del Consejo de Estado se quiere cubrir en materia de protección efectiva de los derechos de los consumidores.

Pero queremos llamar la atención entre otras cosas, señor Presidente y señores ponentes, acerca de un aspecto muy puntual pero de enorme importancia que recoge la proposición y que modifica de manera importante uno de los aspectos que van incluidos en la propuesta del Consejo de Estado.

Según la proposición que acaba de leerse se tendría que para garantizar, mil excusas señor Pre-

sidente, señores Senadores, simplemente no había entendido bien la lectura que se hizo de la adición, pensé que sustituía unos aspectos que van y al verificar que no es así sencillamente no tendríamos. Mil gracias.

La Presidencia manifiesta:

Pongo en consideración el artículo tercero con la modificación propuesta.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 3º con la modificación propuesta por el Movimiento MIRA, del proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado:

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 66

Total: 66 Votos

Votación nominal al artículo 3º con la modificación propuesta por el Movimiento “MIRA”, al Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo números 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado

por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Alfonso López Héctor Julio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Avirama Avirama Marco Aníbal

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad Musa

Carlosama López Germán Bernardo

Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José

Char Abdala Fuad Ricardo

Clavijo Contreras José Iván

Córdoba Suárez Juan de Jesús

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Juan Fernando
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Delgado Ruíz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Mota y Morad Karime
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José

Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zuccardi de García Piedad
 02. XI. 2011.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 3° con la modificación propuesta por el Movimiento MIRA, del **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado**.

La Presidencia abre la discusión del artículo 5°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, *Jesús Ignacio García Valencia*.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Sí, señor Presidente pasamos al artículo 5°, allí simplemente se corrige un problema.

La Presidencia manifiesta:

Un momento, un momento y el artículo 4° ¿qué le pasó?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Lo dejamos pendiente, señor Presidente.

El artículo 5° simplemente corrige un problema de puntuación se está cambiando un punto por una coma. Yo le solicito a la Plenaria que lo votemos colectivamente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 5° con la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional requerido.

La Presidencia abre la discusión de los artículos 7° y 8°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Dejémoslo pendiente, lo mismo que dejamos pendiente el sexto y pasamos al séptimo y al octavo. Estos artículos se refieren a unas modificaciones al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los congresistas.

Las modificaciones habían sido propuestas por el Consejo de Estado y el Gobierno propone que retornemos a los textos originales de los artículos. Yo le pediría al señor Ministro que por favor ilus-

tre a la Plenaria cuál es el criterio del Gobierno sobre el particular.

Con la venia de la Presidencia interpela el señor Ministro de Justicia, doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero:

La razón es muy sencilla señor Presidente, señoras y señores Senadores y tiene que ver con el criterio del gobierno en el sentido de que unos artículos tan particularmente sensibles, tan particularmente sensibles para el Congreso de la República como aquellos que tiene que ver con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades no vayan a ser objeto a estas alturas de una modificación, inclusive las que habían sido planteadas y propuestas son modificaciones muy menores, pero con absoluta certeza darán lugar a toda suerte de cuestionamientos, a toda suerte de debates que la verdad francamente no se justifican en absoluto, creemos que lo que conviene es dejar los artículos tal como están hoy en la Constitución, esa es la consideración.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Presidente del Consejo de Estado Mauricio Fajardo Gómez:

Muchas gracias señor Presidente y honorables Senadores, evidentemente como lo explicó el señor Coordinador de Ponentes, los artículos cuya eliminación se propone fueron incluidos dentro de la propuesta del Consejo de Estado y van encaminados en realidad, no a modificar, no a alterar sustancialmente, a hacer unos ajustes, unas precisiones muy concretas, muy específicas en las diversas causales de inhabilidad y de incompatibilidad de los congresistas en el entendido de que esas causales posteriormente la propia Constitución las erige en causales de pérdida de investidura, cuando señala que los congresistas perderán su investidura por violación al régimen de inhabilidades o de incompatibilidades. Régimen de inhabilidades y de incompatibilidades que repito recogen los artículos 179 y 180 de la Constitución Política.

En ese sentido la Corporación que represento hizo en su momento unos ajustes muy puntuales, muy específicos sobre este, estas causales y así fueron inicialmente acogidas en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, la verdad pues a nuestra Corporación, a nosotros nos parecería mejor mantenerlas, insistir en su aprobación porque tienden a darle mayor claridad a su interpretación y a su aplicación, pero como resulta apenas obvio en estos y en todos los casos nosotros nos acogemos a las reglas de la democracia y será la sabiduría de esta Corporación la que decida sobre el punto. Gracias Presidente y gracias Senadores.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto. Senador Jesús Ignacio García ¿entonces ponemos a consideración de la Plenaria los artículos 7° y 8° tal como viene en la ponencia?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

7° y 8° tal como vienen en la ponencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Yo sí creo que el Presidente del Consejo de Estado fue absolutamente claro, ellos insisten en que revisemos el texto que ellos enviaron y que fue acogido en la Comisión Primera con relación a este artículo, en ese orden de ideas lo que tocaría era votar ambas o la propuesta del gobierno que es dejar la Constitución tal como está o en su defecto lo que está claramente estableciendo en su opinión el Consejo de Estado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias Presidente, yo quisiera respaldar lo que ha mencionado el señor Ministro, porque incluso en la redacción es un poco equivocada, contiene varios errores o por lo menos elementos que generan confusión.

En el numeral 2 de ese artículo 179, que se reforma mediante el artículo 7° dice que quienes se hubieren posesionado o asumido como servidores públicos, igual uno será servidor público siempre mediante posesión, no hay otro mecanismo para hacerlo, así que ese de asumido no genera, lo que hace es generar un poco más de confusión.

Hay unos cambios de redacción que en realidad son inútiles, porque la jurisprudencia ha clarificado y ha sido voluminosa, distinguiendo los conceptos de autoridad civil, política y administrativa y la redacción, la nueva redacción de la norma no viene a aclarar sino a generar confusión. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras:

A ver, Presidente hay una proposición presentada por el Ministro de la Justicia, que lo que solicita es que dejen el artículo como está. Lo que llamamos aquí precisiones es aumentar el régimen de inhabilidades para que tengamos claridad al respecto, entonces nos parece que el régimen de inhabilidades que cubre hoy al Congreso es el adecuado, dejémoslo como está, para qué seguir incrementando en monto de las inhabilidades y de las incompatibilidades, les pediríamos que se vote la proposición sustitutiva eliminando el artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Sí, Presidente, muy breve, la recomendación de los ponentes es que se eliminen los artículos 7° y 8° de la ponencia, eso es todo Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Esa es la propuesta de los ponentes, correcto, pero el señor Presidente del Consejo de Estado ha solicitado que se mantenga el régimen tal cual hoy existe. Tenemos entonces que dirimir, ah, como viene en la ponencia, perdón, tenemos que dirimir entre una y otra, Senador Ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Por eso, entonces tenemos que votar las proposiciones de eliminación porque son substitutivas.

La Presidencia manifiesta:

Entonces vamos a votar la proposición substitutiva. Señor Secretario hágame el favor hay dos proposiciones substitutivas para los artículos 7° y 8°, hágame el favor léalos de una vez.

Por Secretaría se da lectura a la proposición substitutiva a los artículos 7° y 8° propuesta por el honorable Senador ponente, *Luis Carlos Avellana Tarazona* y el Gobierno.

Señor Presidente sencillamente dicen: Elimínese el artículo 7° del informe de ponencia para segundo debate del Acto Legislativo número 07 de 2011 acumulado y elimínese el artículo 8° del informe de ponencia para segundo debate del Acto Legislativo número 07 de 2011 acumulado. Esos son los artículos señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Cámbielo de orden, de ilustración, de desinformación, infórmenos exactamente en dónde está la diferencia para los que no somos ponentes, para la Plenaria, doctor García ¿cuál es la diferencia sustancial entre la del Gobierno y la del Consejo de Estado?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Ya le explico señor Senador, a ver la proposición del Consejo de Estado trae varias modificaciones.

En el artículo 7°, en el numeral 1, en relación con la inhabilidad para ser congresista por haber sido condenado, entonces lo que se aprobó en la Comisión Primera del Senado dice que: quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial ejecutoriada proferida por autoridad judicial nacional o extranjera a pena privativa de la libertad excepto por delitos políticos o culposos o sea, lo que agrega la proposición del Consejo de Estado, es que la autoridad que haya

proferido la sentencia puede ser nacional o puede ser extranjera, eso en cuanto al numeral 1.

Pero en el numeral 2 quienes hubieren ejercido como empleados públicos jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar dentro de los 12 meses, dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la elección dice la actual Constitución. ¿Qué propone el Consejo de Estado? Que diga: quienes se hubieran posesionado o asumido como servidores públicos cargos o empleos entre cuyas funciones se encuentren previsto el ejercicio de gobierno o de autoridad de naturaleza administrativa decisoria o aquellos que comporten funciones de autoridad jurisdiccional o militar dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de inscripción y hasta la fecha en la cual se realicen las correspondientes elecciones.

En el numeral 3 dice: la Constitución actualmente: quienes hayan intervenido en gestión de negocios ante entidades públicas o en la celebración o ejecución de contratos con ellas en interés propio o en el de terceros o hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos, contribuciones parafiscales dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la elección dice la Constitución actual, la propuesta del Consejo de Estado dice: dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la inscripción y hasta la fecha en que se realicen las elecciones correspondientes.

En el numeral 4, dice la actual Constitución: quienes hayan perdido la investidura de congresista. La propuesta del Consejo de Estado, quienes hubieren perdido la investidura o sea es un cambio de redacción.

En el numeral 5: quienes tengan vínculos por matrimonio o unión permanente o de parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil con funcionarios que ejerzan autoridad civil, política o militar dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la elección.

El Consejo de Estado propone esta redacción: quienes tengan vínculos por matrimonio o unión permanente o de parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil con funcionarios que se hayan posesionado o ejercido cargos o empleos entre cuyas funciones se encuentren previsto el ejercicio de gobierno o de autoridad de naturaleza administrativa decisoria o aquellos que comporten funciones de autoridad jurisdiccional o militar dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de la inscripción y hasta la fecha en la cual se realicen las correspondientes elecciones.

Y finalmente en el inciso 2°, propone el Consejo de Estado que se aclare la siguiente frase: la circunscripción departamental comprenderá los municipios que integran el respectivo departamento, la circunscripción departamental comprenderá los municipios. Ahí está igual, está igual.

Y en el último inciso de este artículo constitucional hay una variación, dice: para los fines de este artículo se considera que la circunscripción nacional coincide con cada una de las territoriales, excepto para la inhabilidad consignada en el numeral 5, sin embargo, esta excepción no será aplicable cuando los eventos previstos en el numeral 5 se presente en ciudades que tengan condición de Distrito Capital, Distrito Especial o capital de departamento o en aquellos municipios cuyo número de habitantes corresponda al menos al 1% del censo de población del país, en realidad ahí está, está igual, ahí no hay variación.

Ya están leídas las proposiciones señor doctor Andrade.

La Presidencia manifiesta:

Las diferencias, en consideración las proposiciones sustitutivas que eliminan los artículos 7° y 8° presentada por la Comisión de Ponentes.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 7° y 8° con la proposición sustitutiva propuesta por el honorable Senador ponente, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional requerido.

La Presidencia abre la discusión del artículo 10°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

El artículo 10, señor Presidente, que trata de las causales de pérdida de investidura.

En relación con el artículo décimo, 10, el Senador Avellaneda trae una propuesta que fue acogida por el Gobierno y por la Comisión de Ponentes. ¿Qué propone el Senador Avellaneda? Que la inasistencia a sesiones como causal de pérdida de la investidura no la genere cuando medie fuerza mayor y, en segundo lugar que la no posesión del congresista dentro de los 8 días siguientes no sea causal de pérdida de la investidura, sino que genere la vacancia del cargo y llamen a ocupar la curul al que sigue en lista.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 10 con la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional requerido.

La Presidencia abre la discusión del artículo 14°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Entonces pasamos al artículo 14, este es el que se refiere al presupuesto de la Rama Judicial fundamentalmente allí es donde radica la controversia. Un momentico señor Presidente que fue que, bien, aquí.

La Presidencia manifiesta:

En ese artículo pregunto, pregunto Senador García: ¿la Rama Judicial, ustedes los ponentes y el Gobierno cada uno tiene posturas distintas?, ¿los ponentes, el Gobierno y las Altas Cortes tienen posturas distintas sobre ese artículo?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Sí, señor Presidente, la propuesta del Consejo de Estado es distinta, ellos exigen un porcentaje del 5% sobre el total del presupuesto y la propuesta que trae la Comisión de Ponentes que está suscrita inclusive por el señor Ministro de Hacienda dice, que con el fin de garantizar su autonomía a partir de la entrada en vigencia de este acto legislativo *el presupuesto de la Rama Judicial crecerá en un porcentaje igual al de la tasa de inflación esperada más un incremento adicional del 2%*.

Parágrafo Transitorio. Durante los 5 años siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo el Gobierno Nacional asignará 1 billón de pesos, los cuales se apropiarán 200 mil millones en cada año y se destinarán a los procesos de descongestión judicial. Estos recursos no harán base para el porcentaje definido en el parágrafo anterior. Luis Fernando Velasco y Juan Carlos Echeverry.

La Presidencia manifiesta:

¿Y la propuesta del Consejo de Estado?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Es el 5% sobre el Presupuesto General de la Nación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

No, yo solamente iba a plantear señor Presidente que como es un tema tan importante y entendemos que uno de los puntos también fundamentales para buscarle solución a todo este proceso de la justicia es ajustando también los presupuestos, en eso estamos de acuerdo, pero no hay un estudio a fondo que nos diga realmente por qué se requieren los recursos.

Entonces yo propongo muy respetuosamente que avancemos sobre el tema y en el transcurso de los otros seis debates podamos hacer los análisis más de fondo, para que verdaderamente le demos un presupuesto acorde a la justicia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente. Como recordarán los honorables Senadores yo hice una amplia exposición ayer sobre el tema presupuestal y llegamos a la conclusión de que la fórmula propuesta por el Gobierno al cabo del año 2020 va a estar asignando menores recursos a la Rama Jurisdiccional que las que hoy se están asignando.

Proponía yo, que del total del Presupuesto General de la Nación asignáramos el 2.5%. Ayer expliqué la fórmula, sin embargo esta mañana en el debate que tuvimos los Ponentes en compañía del Gobierno, el Viceministro me hizo caer en cuenta que después de cinco años, el presupuesto del 2.5%, el 2,5% para la Rama Jurisdiccional sobre el Presupuesto General de la Nación puede generar sobrantes y como ahí hay unos detalles técnicos hemos llegado a un acuerdo con el Gobierno de que los ponentes seguiremos trabajando con el Gobierno en ese tema, de manera que nosotros lleguemos a una fórmula en la cual, el presupuesto de la Rama Jurisdiccional incluido, no solamente el que va a manejar el Consejo Superior de la Judicatura, sino el de la Fiscalía General de la Nación, el de Medicina Legal y otro sector que se me olvida Ministro, ¿cómo? ¿Fiscalía?, bueno hay otro son cuatro en total, nos apareció este mañana un cuarto, bueno medicina, que todo lo íbamos a englobar.

Por eso este tema del 228 yo creo que lo podemos aprobar así porque hay voluntad del Gobierno de que busquemos un presupuesto suficiente para la Rama Jurisdiccional del Poder Público, ¡ah sí! Ministro ya me acuerdo, Viceministro ya me acuerdo, ahí también tendríamos que incluir el tema de la jurisdicción especial indígena.

El doctor Carlosama ha presentado una propuesta sobre la necesidad de asignar un presupuesto para la jurisdicción indígena, que es un tema que creo que todos ya, aquí hay un acuerdo unánime sobre eso, entonces englobaríamos esos tres, cuatro, esos cuatro paquetes en todo el tema del presupuesto de la Rama Jurisdiccional, hay un acuerdo, luego nosotros votamos eso, pero dejamos la constancia de que vamos a seguir buscando la fórmula adecuada, para que haya autonomía presupuestal de la Rama Jurisdiccional del Poder Público y en consecuencia la Rama pueda ser efectivamente autónoma. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Antonio Ashton Giraldo:

Gracias Presidente. Si queremos de verdad tener una pronta y cumplida justicia, si queremos ser coherentes con este proceso de transformación de la justicia en Colombia, debemos ser suficientemente claros.

Desde el punto de vista presupuestal, no estoy de acuerdo con la propuesta que ha suscrito el Pre-

sidente de la Comisión Primera con el Ministro de Hacienda en el sentido de que no se convierta en base presupuestal, porque estamos generando un acto inocuo, desde el punto de vista del propósito que buscamos que es financiar adecuadamente la Rama de la Justicia, si redactamos mejor el artículo y decimos el 5% se proyecta en el tiempo y el billón de pesos si es un factor de acumulación, en eso sí estamos de acuerdo, porque no es lo mismo congelar anualmente el 5% que darle la proyección necesaria.

En ese sentido estoy completamente identificado con la propuesta inicial del Consejo de Estado en el sentido que es mejor el 5% claro y definitorio como está y el billón de pesos si puede estar incluido en el tema de que no haga parte del acumulado histórico, de tal manera que el crecimiento no sea suficiente. En este sentido, dejo también expresa constancia de que si queremos efectivamente financiar la justicia, tenemos que ser coherentes en esos aspectos. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente. Aquí tenemos que ser muy serios en el tema, todos estamos a favor de dejarle los recursos a la justicia, pero tenemos que ser muy técnicos en el tema, esto es totalmente antitécnico decir que vamos a dejar un porcentaje, se tiene que dejar el que requieran en un momento determinado, al principio, como hay un faltante se requiere posiblemente no que sea el 5, sino el 6 o el 7, pero muy seguramente en el segundo y tercer año se necesitará el 2 o el 3%, así que lo que tenemos que ser nosotros, es serios en el estudio del presupuesto, no pupitrearlo y hacer lo necesario para darle los recursos necesarios a la justicia, así que dejarlo amarrado sería totalmente antitécnico, no conozco en ningún país serio del mundo, donde se esté dejando amarrado esa clase de normas y me parecería a mí que lo que nosotros tenemos es que garantizarle a la justicia, es que le vamos a dar los recursos en el próximo presupuesto de acuerdo a las necesidades que se requieran.

Así que por eso le pido el favor que lo hagamos como se hace normalmente, asegurarle a la justicia que le vamos a cumplir pero no dejar remanentes porque cuando se dejan remanentes se empiezan a gastar en lo que no se tiene que gastar y muy difícilmente es después cambiar la Constitución nuevamente para volver al sendero que se necesita.

La Constitución también y algo muy importante, los momentos de prosperidad, no quiere decir que cuando hay más plata se requiera más justicia, muchas veces es anticíclico, entre más injusticia es cuando más crítica hay la parte económica, es cuando más injusticia y cuando hay más necesidades, así que yo le pediría que lo hagamos como debe ser, técnicamente y comprometer este Con-

greso a que daremos los recursos para darle lo necesario a la justicia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias Presidente, si nosotros aprobamos esta reforma y en la realidad no le llegan más recursos a la justicia habremos perdido el tiempo y habremos generado unas expectativas que luego no se van a poder cumplir. La fórmula que propone el Ministerio de Hacienda, es por su puesto muy satisfactoria para el Ministerio de Hacienda, pero no para la justicia y por eso es importante que estén aquí los funcionarios del Ministerio de Hacienda, en períodos, para poner un ejemplo como menciona, como bien menciona el Senador Camilo Sánchez con quien yo concuerdo, así como con lo que planteaba el Senador Ashton, en períodos como este es posible que el año entrante nosotros tengamos un crecimiento de la economía mucho más vigoroso que el comportamiento de la inflación, podemos crecer al 5 con una inflación al 2, lo que en la práctica termina generando que la justicia va a recibir menos recursos porcentualmente el año entrante de lo que recibe hoy, es decir, es una fantástica fórmula de Hacienda para empobrecer más a la justicia colombiana, y creo que nosotros en eso tenemos que ser muy cuidadosos, porque esta reforma nos debe permitir que la Administración de Justicia cuente con los recursos necesarios.

Entonces yo sí creo también, como lo menciona el Senador Ashton, está claro que hay un faltante para la justicia y está claro que el Congreso tiene la voluntad de aportar ese faltante, que tendría que hacer bases Senador Ashton como usted bien lo dice, proyectado también en función de los requerimientos futuros de la Rama.

Entonces yo creo que nosotros necesitamos y no está puesta la proposición sobre la mesa volver a redactar ese artículo de tal suerte que no condenemos a la Rama a salir de esta Reforma a la Justicia empobrecida y mendicante. Yo particularmente creo que el acuerdo con el Ministerio de Justicia como quedó redactado, Senador Ashton, coincido con ustedes es totalmente inconveniente para la Rama Judicial.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Gracias Presidente, si nosotros observamos las intervenciones de ayer de los Presidentes de las Alta Cortes, tenían un eje central y de igual manera cuando uno habla con los presidentes de los tribunales y jueces, la queja real es sobre la situación que tiene la Rama Judicial, la forma como les toca administrar justicia, con la técnica que les toca administrar la justicia, la necesidad de incrementar jueces igualmente en la Rama Judicial, en el ejercicio y práctica de pruebas lo que le corresponde hacer a la Rama Judicial, mientras

no haya una Rama Judicial fortalecida, vigorosa, volvemos al tema del desequilibrio de los poderes. Pero yo creo que como esta Reforma empezó a caminar de manera apresurada, para ninguna de las partes.

Es que el Ministro del Interior como está por encima, entonces no nos atiende. Acá estoy Ministro, le está pidiendo el Presidente que si nos escuchan un momento.

Vuelvo a retomar el tema. Es imposible en ese equilibrio de poderes que venimos hablando que las fórmulas allegadas a este Proyecto y lo digo con respeto igualmente al Consejo de Estado, como de igualmente la propuesta del Ministerio de Hacienda, realmente no son satisfactorias para toda la Rama Judicial y, esto en el centro del concepto que dieron ayer los Presidentes de las Altas Cortes, pero de igual manera las reuniones que hemos tenido con los Presidentes de los Altos Tribunales, con Jueces, donde es imposible que la justicia pueda ser pronta y rápida y efectiva mientras la Rama Judicial no tenga los elementos para poder hacer una justicia pronta.

Para nosotros es difícil entender en esa manera, que se pueda entender que la Reforma a la Justicia tiene que ver con temas económicos, pero hay que decirse lo al país para que haya una pronta justicia y rápida justicia si tiene que ver con temas económicos, hay que acercarse a los Despachos Judiciales de menor rango para ver cómo están funcionando y en todas las instancias hay que mirar cómo está funcionando.

Yo le voy a proponer a los ponentes que hagamos un esfuerzo, no ahora porque no está la fórmula en el tema económico y en el pleno de hoy no nos vamos a poner de acuerdo y es imposible ponernos de acuerdo en el tema económico y para mí este punto es de los puntos centrales de la Reforma a la Justicia, y si este es uno de los puntos centrales de la justicia, hay que aclarar que hay dos vueltas, pero tenemos hasta el mes de marzo, cuando se inicie nuevamente este debate de la Reforma a la Justicia para explorar nuevas fórmulas, fórmulas que se entiendan que hay que fortalecer a la justicia prioritariamente, que esta es la esencia y que ayer fue el discurso realmente central del Presidente del Consejo de Estado, de la Corte Suprema y desde luego central también en la independencia de las Altas Cortes como el Consejo Superior de la Judicatura.

De tal manera que yo le propongo Presidente, que se apruebe rápidamente este artículo, porque aquí no va a haber acuerdo y no podemos enredar la Reforma a la Justicia y busquemos una fórmula de aquí a marzo para sacar adelante y darle una respuesta clara, de igual manera a los Presidentes de las Altas Cortes.

La Presidencia manifiesta:

La Presidencia está de acuerdo con su propuesta, Senador Corzo, yo estaría en disposición de ponerla a consideración, pero los colegas que me han pedido la palabra, los veo con las manos levanta-

das y con ganas de intervenir sobre el mismo tema, cuando podríamos abreviar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

No Presidente, una propuesta, claramente todos queremos que la justicia tenga más recursos, yo creo que sobre eso aquí no hay debate, el tema es cómo se hace, yo creo que lo que hay hoy en la proposición que traen los ponentes de la Comisión Primera es antitécnico, pues es antitécnico porque no tienen sentido llevar a la Constitución una propuesta que es además transitoria, excepto que el Congreso lo que quiera crear es un situado fiscal para la justicia, tal como lo tiene la salud, la educación o el saneamiento básico.

Si lo que quiere el Congreso es crear un situado fiscal para la justicia, pues también hay que redactarlo de una manera diferente, porque de lo contrario lo que estamos haciendo es crear más rigideces presupuestales y eso va en contravía de lo que quiere la misma justicia.

Entonces yo lo que propongo Presidente es, o bien sea que este artículo se retire y para la próxima vuelta que viene del Acto Legislativo, pues quienes estamos en el tema revisemos el tema del situado fiscal y lo redactemos de mejor manera, o usted cree un subcomisión y que al final, quienes estamos en las Comisiones Económicas podemos ayudar en eso se redacte mejor, porque lo que está hoy Presidente no es, no está bien redactado y me parece que sería mejor algo transitorio y un situado fiscal como lo que están proponiendo.

Yo creo que lo que hay ahí Presidente, es antitécnico y no debería quedar, hay que redactarlo de una mejor manera, entonces yo lo que propongo es lo contrario a lo que dice el Senador Corzo, no votarlo así, porque si lo votamos así Senador Corzo, pues eso va a quedar mal hecho, es mejor retirarlo, redactarlo mejor y si el Congreso quiere, entonces, pues entonces, o de una vez presentar la fórmula, pero me parece doctor Ashton que lo que está ahí no es lo que quiere, no es lo que quiere, no es lo que quiere las Cortes, ni lo que debe ser.

Entonces yo propongo eso Presidente que se defina qué es lo que quieren, que es lo que se quiere, si es un situado fiscal; con una interpelación Ashton con toda la...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:

Presidente, para evitar discusiones propongo que se constituya una subcomisión que organice el artículo para el próximo debate, lo aprobamos tal como está para evitar dificultades porque si lo negamos queda por fuera de toda discusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

No mire, la propuesta del Senador Ashton es clara, no podemos negar señores Senadores este artículo, porque si lo negamos no podemos revivir lo que hemos querido una base presupuestal para la justicia.

¿Cuál es la base?, estoy completamente de acuerdo, mire, para el próximo debate pidámosle al doctor Ashton, pidámosle a los miembros de la Comisión Tercera, al doctor Camilo que revisen esa redacción y logren lo que el Congreso quiere, pero en este momento votemos lo que hay, porque abre la posibilidad, yo sé que usted no está de acuerdo Presidente, pero a lo mejor la, ¡ah! bueno sí, está de acuerdo.

Mire Presidente, lo que estamos haciendo con estos señores Senadores es abriendo la posibilidad hacia adelante de definir un mínimo presupuesto para la justicia, cuál es ese mínimo presupuesto, lo vamos a definir en el debate, yo estoy de acuerdo doctor Avellaneda, no es ese, esa es una propuesta tacaña del Ministerio de Hacienda pero la fórmula abre la posibilidad de subir el porcentaje y como queremos subir el porcentaje, señores miembros de las Comisiones Económicas, ayúdenos a redactar bien para hacer una propuesta bien técnica, pero votemos eso, porque si no lo votamos si cerramos la posibilidad, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto, señor Presidente de la Comisión Primera, yo la tengo clara, absolutamente clara, estoy de acuerdo, esto hay que votarlo, esto no se puede suprimir, yo quisiera apurar la votación pero los compañeros del Partido Verde me están pidiendo la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Gracias Presidente, rápidamente para no repetir. Lo que aquí no puede quedar en el ambiente, porque me parece poco menos que una falta de respeto, es que una propuesta que trae la Rama Judicial, uno asume la seriedad de quienes la traen cuando hablan de un porcentaje que de acuerdo puede ser ajustado de una manera más técnica, pero lo que no puede quedar en el ambiente, es que algún día en el inmediato futuro a la justicia le termina sobrando plata, ese cuento no se lo cree absolutamente nadie, o sea, se necesita subestimar la inteligencia de los demás.

Por el contrario si llega a quedar platica y como constancia para la consecutividad que debe tener una reforma de la Constitución en su revisión de constitucionalidad, dejo constancia que para la próxima ronda vamos a traer una propuesta de que si sobre platica esa es para quienes más la necesi-

tan en materia de justicia, con los que más hay impunidad, para la justicia de los niños en este país.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Gracias Presidente. Vea Presidente aquí andamos de carrera siempre, afortunadamente ya se acabó la era de Benedetti, en que atropellaba el señor Benedetti, en que no se podían escuchar todas las voces, ya eso pasó así que tengamos paciencia y cordialidad para escuchar todas las voces del Parlamento.

Aquí esta noche estamos ante un momento histórico por cuanto estamos tratando de definir, señor Ministro de Justicia, porque aún recuerdo sus cátedras en la Universidad Javeriana, estamos tratando de definir una política de Estado para con la justicia, para que no sean políticas de Gobierno las que regenten el modelo presupuestal para ella.

De tal manera que nosotros estamos de acuerdo en que por lo menos fijemos un monto mínimo que muy fácilmente evacuaríamos según la fórmula, sin que tenga toda la retorcida técnica que es incomprensible a veces, que se diga principal y fundamentalmente que la justicia en Colombia tendrá por lo menos el 5% del Presupuesto Nacional. Esto le daría una base que podría ser un monto mínimo, no un límite, ni una camisa de fuerza, pero déjenos intervenir a los que no pertenecemos a la privilegiada Comisión Primera, aquí en el Partido Verde a veces tratamos a pesar de que no somos la mayoría pues Parlamentaria, de insistir en algunos temas, y siempre con el tema de que a la carrera y rápidamente, por eso nos quedan mal hechas las cosas.

De tal manera pues, que esta es una propuesta que hago oficialmente, que tengamos para la justicia en Colombia una Política de Estado que es lo que hoy estamos discutiendo, que tenga mínimo un 5% y que como decía el Senador Mauricio, parecido a un situado fiscal, pero por supuesto con un modelo técnico mejorado que sería lo ideal para que tengamos Política de Estado en materia presupuestal para la justicia en Colombia. Señor Presidente muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Gracias señor Presidente. Yo creo que a estas alturas no sobra hacer unas reflexiones porque como lo ha dicho el Senador Name, se trata de tomar una decisión trascendental. Yo creo que aquí hay que comenzar por definir si el Gobierno lo que considera es un gasto, o si realmente esto es una inversión. Yo creo que debemos en un acto además de solidaridad con la Rama, estoy convencido que ellos han hecho una cálculos, no de exceso.

Es que si nosotros estamos haciendo una Reforma, tendremos que brindarle instrumentos, hoy

no se concibe que haya notificaciones desuetas, al estilo como se hacen en procesos civiles y de familia, cuando deberíamos tener por ejemplo una justicia en línea, es decir, las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio de esos parámetros que orientan la filosofía de la justicia, que están en la Constitución, que sea pronta, que sea cumplida, que haya celeridad y además de eso que contribuya cuando haya tecnología para que sea en línea y en tiempo real a la transparencia de los procesos y por supuesto a la justicia que los colombianos andamos.

Por eso propongo que en esto el Ministerio de Hacienda debe ser elástico y respetar la autonomía de ese tipo del poder que es la Rama Judicial, al contrario, si aparecieran excedentes en el ejercicio de cada año, pues podríamos dejar un artículo por vía de la reglamentación, que impliquen que se regresarían a la Tesorería General de la Nación o al Ministerio de Hacienda, pero de lo contrario todos los días, señores Senadores, van a aparecer nuevos mecanismo de la tecnología que son imprescindibles para que haya una justicia pronta, repito, cumplida, con celeridad, con transparencia que deben aplicarse. Por eso debemos ir incluso más allá, es que la Rama debe rápidamente buscar unos soportes como lo ha hecho la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, para que vía cooperación internacional lleguen recursos para lo que se llama la modernización de la justicia y realmente esto no nos quede como letra muerta.

De qué sirve señores Senadores, hacer una Reforma que nos va a quedar muy bonita en el papel, como una buena prosa, casi que en verso algunos artículos si no le vamos a surtir de dinero para que además la Rama tenga autonomía y pueda ejercer esa justicia que hoy estamos buscando los colombianos de esta manera.

Yo entonces, insisto, que si bien es cierto, se necesita una valoración técnica para eso la Rama tiene una Dirección Administrativa y tiene un cuerpo de gentes especializadas en calcular sus gastos, su presupuesto anual de gastos y de inversión, que desde luego en el contexto genérico no debe de ser visto como un gasto, sino como una de las más importantes inversiones porque esto es un servicio del Estado, esto, la educación, la salud y la seguridad y la defensa son obligaciones del Estado y en consecuencia lo que se invierta allí protege la vida, la honra y los bienes de los colombianos. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente, muchas gracias, hace rato señor Presidente estoy levantando la mano, pero usted poco mira a su centro izquierda y es que el tema que tengo que tratar es bien importante por-

que tiene que ver con la pérdida de investidura de los congresistas.

Es que a mi maestro el Senador Jesús Ignacio García, tal vez se le enredó por ahí una proposición que había sido avalada por él y por el Senador Velasco que tiene que ver precisamente con las causales que no tienen aplicación cuando el congresista inasiste a las sesiones o cuando no toma posesión dentro de los ocho días siguientes a la instalación de las Cámaras. Lo que quedó aprobado es que esos numerales dos y tres no tendrán aplicación cuando medie la fuerza mayor.

La propuesta señor Presidente y vale la advertencia es corregirlo y que incluyamos la fuerza mayor o el caso fortuito, porque los conceptos son diferentes, a pesar de que son parecidos los conceptos señor Presidente, la noción no es unitaria, la fuerza mayor toca con los hechos de la naturaleza, como el terremoto, como la inundación.

El caso fortuito tiene que ver con los hechos del hombre que son imprevisibles e irresistibles, como puede ser por ejemplo una huelga de pilotos de aviación, cuando nos deja en la provincia sin poder asistir a la sesión plenaria, o por ejemplo hay un acto de autoridad ejercido por funcionario público. A mí me parece que ese artículo debe de quedar muy claro, de modo que no tiene aplicación esa causal de pérdida de investidura cuando medie fuerza mayor o caso fortuito; no podemos dejar ahí solamente la fuerza mayor, no sé si valga la pena señor Presidente y ponentes que este caso lo corrijan en el avance de los debates o que de pronto reabramos la discusión del artículo pero que esas causales de pérdida de investidura nos queden muy claras.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias señor Presidente. Creo que ya el consenso es total sobre la necesidad de dignificar y brindarle herramientas de independencia a la justicia en términos presupuestales, nadie tendrá un discurso en contra de eso.

Pero yo creo señor Presidente que acá no podemos caer en lugares comunes, ni tampoco podemos caer en recetas, Senador Name, serénese. No podemos caer en recetas del pasado que otros países han aplicado sin éxito y me temo que en la dirección en que estamos apuntando con el Acto Legislativo en el tema presupuestal estamos haciendo precisamente eso, repitiendo una receta que otros países han aplicado y que no ha ofrecido resultados. Voy a citar un ejemplo. Tengo acá un estudio de la OSD que es una organización bastante seria, que ha hecho un estudio comparativo presupuestal en términos de justicia en varios países. Les voy a citar unas pequeñas cifras en un ejemplo y es el caso francés.

En el caso de Francia había una congestión en la justicia ordinaria civil, sobre todo en esa justicia ordinaria civil, como lo tenemos acá en Colombia. Entre el 2002 y el 2007 se hicieron unas reformas en Francia. Se aumentó el presupuesto en un 28%, se aumentó el presupuesto de la justicia, como porcentaje del presupuesto general del 1,74 al 2,4%, se aumentó el número de jueces en un 33.8% y se aumentó el personal administrativo de la justicia en un 18.8%. Saben ustedes cuál fue el resultado de esta reforma de Francia entre el 2002 y 2007, un aumento en la congestión de los procesos civiles de un 17%.

Del 2007 para acá, lo que ha hecho Francia, entendiendo y aprendiendo de esa lección aprendida del pasado, es que se requieren unos presupuestos basados en desempeño, con indicadores de resultados, con gestión para saber además cómo se está gastando el presupuesto, dónde están los cuellos de botella en la justicia y en la congestión que tiene la justicia, pero no simplemente caer en el lugar común de decir la justicia necesita más plata, démosle más presupuesto a la justicia, sin decir un momentico, cómo vamos a gastar ese presupuesto, dónde están los problemas.

Entonces a mí me parece que hay que establecer acá un sistema de ejecución presupuestal basada en resultados, precisamente para generar los incentivos necesarios para que donde hay cuellos de botella, donde hay congestión la justicia progrese y salga adelante, esa es la receta que aplicó Francia y las lecciones que ya aprendió Francia, que yo aspiro a que no vayamos a repetir acá ese mismo error. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Surdasky Rosecubaumm:

Muchísimas gracias señor Presidente. Yo creo que aquí lo que estamos es en un círculo vicioso, porque de alguna manera un objetivo fundamental de esta reforma es crear cierto grado de racionalidad en la organización y administración de justicia, creamos la Sala de Gobierno, le cambiamos el nombre en realidad del Consejo Superior de la Judicatura, con la esperanza, con la esperanza de que introduciendo todos esos mecanismos, como por ejemplo tener un Gerente de la Justicia que creo que ya existe hoy en día y dándole unas categorías especiales a este Gerente de la Justicia se iba a resolver el problema.

Entonces qué hicimos en esa Sala, la llenamos de otros magistrados, de otras Cortes con la esperanza de que ellos ahí revueltos como una especie de Comisión Primera, digamos con otro nombre, donde una cantidad de abogados resuelvan el problema de cuánta plata se necesita en la justicia y lo que estamos haciendo aquí es repitiendo el mismo problema. Los jóvenes tienen un dicho que a mí me resulta muy interesante en este caso, cuando usted no tiene un problema échele plata, cuando no

entiende el problema échele plata y aquí estamos nosotros diciendo generosamente vamos a meterle el 2%, o el 5% o el 10%.

El nivel de error sobre la apreciación sobre el número de Jueces que se requieren entre lo que decía ayer el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y lo que decían otras personas es gigantesco, podríamos poner 5, 10, o 20, o 30 y hay otro principio fundamental en la administración, que todo lo que usted tenga se lo gasta, yo estoy totalmente de acuerdo con la posición del Senador Galán, en el sentido de que el problema es otro y estamos tratando de legislarlo, hicimos todo el análisis jurídico, los juristas hacen eso, análisis jurídicos, qué más les vamos a pedir que hagan, pero yo no sé por ejemplo, si en este tema concreto, cuál es la comisión que maneja este tema que no tenga solamente Juristas, sino que haya como el Senador Lizcano Economistas o el Senador Laserna alguien que pueda decir cuál puede ser la estrategia para hacer eficiente, digamos, el análisis de los recursos que hay, la productividad y tal.

La doctora Borrero de la Fundación para excelencia de la Justicia ha trabajado mucho tiempo y prácticamente no ha logrado que la oigan en eso, porque, porque digamos el interés, la sabiduría judicial no tiene mucho que ver con la sabiduría económica y creo que estamos reproduciendo el problema. Así que yo no tengo una solución, obviamente no la vamos a tener aquí para presentar una proposición en ese sentido, pero lo que sí quiero advertirle a esta plenaria del Senado, es que cualquiera que sea la cifra que le pongamos ahí es una cifra sacada del sombrero y como decía alguien el Ministerio de Hacienda quiere poner poquito, otros queremos ser generosísimos y poner 5, o el 10 o lo que sea, pero simplemente es una cifra sacada del sombrero porque la base técnica de esa decisión nadie la tiene y así lo que queremos crear es lo más perverso de los incentivos.

Este es un comentario pero lo que sí creo es que si vamos a armar esa comisión para que cargue ese tema como personas que sean juristas, pues no vamos a llegar sin una solución que diga dos y medio, cinco y medio, diez y medio, crear un situado fiscal que simplemente sea una cosa, en educación es muy fácil demostrar un situado fiscal, uno sabe que hay el cubrimiento, sabe cuánta gente se está educando, pero aquí precisamente es todo lo contrario porque no está montado de esa manera, no está generado y el intento que estamos haciendo lo único que vamos a hacer es reproducirlo y repetirlo. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto. Bueno, vamos a poner en consideración el artículo 14, tal como viene en la Ponencia y acogemos la sugerencia de conformar una Comisión que posterior a la aprobación del artículo la voy a comentar. Señor doctor, señor Secretario.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 14, como está en la ponencia del proyecto, y pregunta: ¿Adoptan la Plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional requerido.

Deja constancia de su voto negativo al artículo 14 como está en la ponencia del **Proyecto de Acto Legislativo 07 de 2001 Senado**, el honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: *Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Juan Carlos Restrepo Escobar, Juan Manuel Corzo Román, Juan Francisco Lozano Ramírez, Iván Leonidas Náme Vásquez, Oscar Mauricio Lizcano Arango, Germán Bernardo Carlosama López, Daira de Jesús Galvis Méndez, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, Johon Sudarsky Rosecumbaum*; los ponentes: *Jesús Ignacio García Valencia, Juan Carlos Vélez Uribe, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Hemel Hurtado Angulo, Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Luis Fernando Velasco Chaves*; Presidente del Consejo de Estado, Presidente de la Corte Suprema, Presidente del Consejo Superior; Ministros de Justicia, Hacienda y Crédito Público, para que presenten una mejor redacción del artículo 14, en las próximas discusiones.

La Presidencia abre la discusión del artículo 16°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente, continuamos con el artículo 16, él trata de la integración de las Cortes. Allí se dice que en la integración de las mismas debe hacerse de tal manera que haya un adecuado equilibrio entre quienes provengan del ejercicio profesional de la Rama Judicial y la Academia.

El Senador Avellaneda propone que se agregue la siguiente adición. La Sala de Gobierno del Consejo Superior de la Judicatura tomará las previsiones necesarias para dar cumplimiento a este criterio de integración.

La Comisión de Ponentes y el Gobierno proponen que se apruebe el artículo con la adición del Senador Avellaneda, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Estamos en el artículo 16. Su propuesta en concreto ¿cuál es, Senador Ponente?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Acoger la proposición del Senador Avellaneda en el sentido de que la Sala de Gobierno del Consejo Superior de la Judicatura tome las previsiones

nes necesarias para que las Cortes se integren con personal proveniente del ejercicio profesional de la Rama Judicial y de la academia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

A mí me parece, señor Presidente, que esa adición queda muy amplia, muy abierta, a mí me gustaría pedirle al Senador Avellaneda que nos ilustre un poco más al respecto, me preocuparía que quede tan abierto y tan suelto que esa previsión termine siendo una reglamentación de pronto no consultiva, puede ser caprichosa, de pronto no objetiva, puede ser subjetiva, de pronto no concurrente con el espíritu de la reforma en crear esa opción.

Pero además de eso me parece que estamos fijando una actitud de tasar cuántos provendrían de la Rama y cuántos de la academia, en cualquier momento los más brillantes, las mentes más preparadas para regentar estos cargos de las Altas Cortes no corresponden, por ejemplo, al porcentaje que se deje para la Academia y estaríamos privando entonces al país de que las luces de estas personas que tienen conocimiento fresco, que están por ejemplo recientemente preparadas, en legislación comparadas en otros países no pueda acceder o al contrario, que tengamos una sobrecarga de la academia y dejemos cercenada la posibilidad de que ilustres magistrados que van en carrera, en ascenso y que han probado ejercer justicia en los Tribunales, en cualquier orden no puedan acceder a las Altas Cortes.

En consecuencia, creo que es una atribución bastante amplia, muy abierta que me parece generaría un sobrepoder con esta Sala de Gobierno, no obstante Senador Avellaneda nos gustaría que nos ilustre un poco más para conocer, pero sí prevengo al Congreso sobre que un Parágrafo adicionado de esta manera sería bastante atribución, una atribución muy amplia, muy generosa, muy grande, ilimitada diría yo, para dejarla en manos de tres magistrados que de manera absolutamente subjetiva y sin ningún tipo de miramiento, ni de control, ni de entidad que le haga el seguimiento pueda hacer uso, entre otras cosas, porque sería entregar lo que podría ser propio de la ley en la facultad reglamentaria, a simplemente una reglamentación que no viene al Congreso, sino que sería expedir desde aquí una facultad a tres personas que reemplazarían al Congreso en la reglamentación de este Acto Legislativo respecto de esa composición. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Presidente del Consejo de Estado Mauricio Fajardo Gómez:

Señores Congresistas, con relación a este artículo 16, que reforma el 231 de la Constitución Política, a la Corte Suprema de Justicia le parece que el número de cinco personas es precario. Varios reparos, si así se le puede llamar con profundo

respeto al artículo 16 que modifica el 231 de la Constitución Política, honorables Senadoras y honorables Senadores, se habla de cinco candidatos y a nosotros nos parece que cinco candidatos es un número escaso o precario, dada la importancia del cargo que demanda y lo que probablemente va a ser una convocatoria abierta y pública para la escogencia de esta clase de dignidades y entonces con mucho respeto sugeriría que la modificación dijera de cinco candidatos por lo menos.

En segundo lugar, a nosotros nos parece que si la lista es conformada por la Sala de Gobierno y en la forma como actualmente está redactada en la propuesta del Gobierno y que va a ser sometida ahora a aprobación de ustedes, honorables Congresistas, intervendría el representante del Consejo de la Judicatura y de la Corte Constitucional y resulta que nueve miembros de la Corte Constitucional, serían los que estarían de pronto integrando una lista, eso sí quiero aclarar que respetamos mucho las personas que actualmente y desde luego en un futuro vayan a ocupar los cargos en la Corte Constitucional y tampoco nos parece con el respeto también para la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura, que haría parte en la Sala de Gobierno y dado, repito y con respeto, el origen que tienen estos Magistrados que es político y si vamos a hablar de independencia y autonomía de la Rama Judicial, aquí se vería en esta forma un poquito vulnerada y no habría forma de blindarla posteriormente.

Por eso reclamamos que en la confección de esa lista sea por lo menos de cinco magistrados y en la elección o en la confección de la lista no intervenga ni la Sala Disciplinaria del Consejo de la Judicatura actual, o como quedaría después y tampoco la Corte Constitucional y sería motivo de estudio si los jueces y magistrados de Tribunales también tuvieran la facultad de integrar esa lista. Simplemente eso, señor Presidente, muchas gracias, por ahora quería dejar esa constancia. Muy amable.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Este Artículo está en discusión o ya lo aprobamos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Es el que está en discusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Entonces lo que yo le propongo al Presidente de la Corte a ver si redactamos la proposición, porque me parece que tiene razón, es decir, si hay la verdadera cooptación debe ser de la propia Corte respectiva y no con las otras, entonces a ver si redactamos la proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

A ver, gracias señor Presidente, en realidad aquí lo que se está consagrando es un sistema de cooptación indirecta, tal como existe hoy día, lo que ocurre es que las listas las va a elaborar la futura Sala de Gobierno, o sea la que entra a reemplazar la Sala Administrativa y los Magistrados ya por cooptación de acuerdo con esas listas entrarán a designar a quienes van a integrar la Corporación.

Ahora el otro elemento que trae este artículo, es que se dice, que las Cortes deberán estar integradas guardando el equilibrio entre quienes provienen del ejercicio profesional, la Rama Judicial y la Academia.

En realidad esto se discutió bastante y se aprobó así en la Comisión Primera del Senado y consideramos que obviamente el tema puede seguir siendo discutido, no quiere decir que con el hecho de que votemos el artículo tal conforme viene en la ponencia y con la adición del doctor Avellaneda ya esto haya quedado cerrado, nos faltan seis debates.

Luego, yo creo que es del caso tener como constancia las apreciaciones que ha hecho el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia para tenerlas en cuenta en los sucesivos debates porque entre otras cosas este artículo no está tratando de la integración de la Sala de Gobierno, eso viene en un artículo posterior, entonces en ese momento yo creo que podemos entrar a dilucidar las apreciaciones que él hace, si los Presidentes de otras Cortes pueden o no hacer parte de esa Sala de Gobierno. Entonces yo pediría que aprobemos el artículo como viene en la Ponencia con la adición del Senador Avellaneda.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, que obre en el Acta la Constancia del señor Presidente de la Corte Suprema para ser tenida en cuenta y pongo a consideración de la Plenaria el artículo 16 con la modificación propuesta.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 16 con la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional requerido.

La Presidencia abre la discusión del artículo 17°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Artículo 17. Señor Presidente, este artículo trata de los requisitos para ser magistrados de las Altas

Cortes, no se habían incluido allí a los magistrados de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, entonces el doctor Avellaneda propone a través de una proposición que se incluyan a los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura que deben tener los mismos requisitos de los magistrados de las otras Altas Cortes.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 17 con la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, y pregunta: ¿Adoptan la Plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente, con el quórum constitucional requerido.

La Presidencia abre la discusión del artículo 18, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente, con el artículo 18, este artículo modifica el período de los Magistrados de las Altas Cortes, lo eleva a 12 años y establece la edad de retiro forzoso en 70 años. Se propone por parte del Gobierno que esas modificaciones que se apliquen a los magistrados que sean elegidos hacia el futuro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Enrique Soto Jaramillo:

Quiero expresar lo mismo que he venido expresando en los anteriores, voy a votar todo este proceso para que siga su tránsito, que con el ánimo de seguir adelante con esta reforma yo voy a votar el artículo, pero no estoy ni de acuerdo con los 12 años, ni tampoco con los 70. Yo considero que tiene que haber un análisis más de fondo y una explicación, una sustentación más de fondo ¿por qué?, ¿cuál es la razón?, tenemos que hacer un análisis también entonces, si a todos los Jueces de Colombia, y lo digo con el más profundo respeto, se le puede abrir lo que es la ampliación de la edad de jubilación, me parece que aquí o tomamos una decisión de fondo y es para todos o no la tomamos porque yo creo que aquí, si nosotros queremos ser justos, equitativos, las reglas deben de ser para todos los colombianos, lo digo, vuelvo y le digo, con el más profundo respeto, yo no entiendo las razones y quiero dejar una constancia también, los señores Magistrados, las Altas Cortes no han insinuado absolutamente nada al respecto que yo haya escuchado, porque también se puede interpretar alguna cosa al respecto en esta discusión de la justicia.

Esta fue una iniciativa que vino directamente del Ejecutivo y que en la Comisión Primera pasó, no fue amplia la discusión, pero yo sí creo que es

mejor ir dejando pues como los puntos sobre la mesa y las posiciones correspondientes. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente. También en el mismo sentido, no comparto ni el espíritu ni el sentido de la modificación de este artículo. Uno, no solamente porque se hace un cambio sustancial en lo que significa la edad de retiro forzoso. Un país como el nuestro que tiene un alto índice de desempleo, donde estamos trabajando justamente para que las personas puedan de alguna manera terminar su vida productiva, para que den parte al relevo generacional, no me parece oportuno que se amplíe la edad de jubilación, la edad de retiro forzoso a los 70 años de edad, en primera instancia.

Y en segunda instancia tampoco estoy de acuerdo con los 12 años, me parece que es demasiado, son 3 reelecciones que estamos aprobando, 3 reelecciones lo que estamos aprobando, 4, 8, 12 años de posibilidades, yo tampoco estoy de acuerdo señor Presidente y quiero que quede constancia en el Acta frente a este título que tiene que ver directamente con la reforma pensional que vamos a discutir también a futuro. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto, honorable Senadora, así obrará en el Acta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Es que además a este artículo 18 se le presentó otra proposición, porque él establece una inhabilidad para los Magistrados de las Altas Cortes, el Procurador General de la Nación, el Fiscal, el Contralor General de la República y el Registrador, para ser elegidos a cargos de elección popular dentro de los 5 años siguientes a su retiro. Aquí hay una proposición con múltiples firmas de los señores Senadores que piden se elimine esa inhabilidad.

La Presidencia manifiesta:

Dígale a la Plenaria, Senador Ponente, ese es un Parágrafo el que usted acaba de explicar en el sentido de imponer la inhabilidad por 5 años o hace parte del cuerpo del artículo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Hace parte del cuerpo del artículo, entonces lo que se está pidiendo es que este inciso segundo se elimine, que es donde se consagra la inhabilidad. Y en relación con los requisitos de cambio de período y cambio de la edad de retiro forzoso, se propone por parte del Gobierno, que ello se aplique para quienes se elijan una vez haya entrado en vigencia este Acto Legislativo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, el día de ayer la Comisión Primera votaron el archivo de una Reforma a la Constitución que presentó el Polo Democrático, donde pretendíamos extraer de la Constitución Política la figura de la reelección Presidencial en Colombia.

Uno de los argumentos que tuvimos para proponer la eliminación de la reelección en Colombia, era justamente nuestro sistema de pesos y de contrapesos que habían visto adulterados y afectados justamente por el tiempo de ocho años, mediante el cual iba a gobernar o gobernó en ese caso el Presidente y que ahora es el Presidente Juan Manuel Santos, pues prácticamente tiene vía libre para reelegirse de acuerdo pues a sus consideraciones.

Pensar, señor Presidente y señores Ponentes, que aumentar a 4 años el período de los Magistrados sin que se tenga en cuenta la estructura misma del Estado podría afectar también de manera grave, la estructura misma de la Constitución y en ese sentido, yo sí le solicitaría al Gobierno que sustente de manera abierta, de manera clara, el por qué pasamos de un período de 8 a 12 años, cuál es el argumento, cuál es la tesis central y qué afectación tiene, señor Presidente, en relación a la estructura misma del Estado y en relación a los órganos del poder público, por un lado la rama de la justicia avanza con sus Magistrados a 12 años; la Presidencia de la República, honorables Senadores, tiene la posibilidad de reelegirse por un período de 8 y el Congreso de la República se queda en 4 años.

La pregunta que yo me hago es, si nuestro sistema de pesos y de contrapesos establece la separación de poderes, la Rama Legislativa, la Ejecutiva y la Judicial no entiendo ahora por qué quiera aumentarse a los Magistrados a 12 años, inclusive no a los actuales sino a los próximos a partir de la entrada en vigencia de esta Reforma Constitucional y qué efectos tiene en la estructura misma del Estado.

Yo sí creo que esto tienen que explicarlo en detalle; porque considero de manera general y de manera, diríamos nosotros rápida porque no le hemos hecho el análisis, que podría afectar la estructura misma del Estado. Entonces yo solicito que haga una explicación diríamos, muy puntual y muy en detalle del Gobierno por qué presenta esta propuesta.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras:

La cosa es clara, esto venía concebido como una fórmula integral, que tiene que ver con la edad de ingreso, que tiene que ver con el período, que tiene que ver con la edad de retiro y que tiene que ver con las inhabilidades.

El fundamento de la teoría era que la llegada a una Magistratura debería ser el final de una carrera, para aquellas personas, que al final de su ejercicio profesional, o académico, o a quienes han hecho una carrera en el poder judicial, como corolario de su carrera, ingrese a una edad de la que están imbuidos de experiencia y de conocimiento. Por eso se eleva en el artículo que está en consideración los requisitos y el tiempo para ingresar, por eso se amplía el período a 12 años y por eso se eleva la edad de jubilación, pero también por eso venía la norma en materia de inhabilidades.

Qué se quiere con las inhabilidades que veo que hay una proposición para eliminarlas, que los Magistrados después de un ejercicio de la Magistratura durante 12 años, no regresen ni al ejercicio profesional, ni a la actividad política. Resulta muy lamentable como lo hemos visto en el pasado y lo decimos con toda franqueza, Magistrados saliendo de la Magistratura a campañas políticas y blandiendo las sentencias como programa de Gobierno. Eso no debe de ser así, ni tampoco es conveniente que un Magistrado termina su Magistratura e inicie el ejercicio profesional.

Por eso se concibió la fórmula para que las personas al final de su carrera lleguen a los 70 años, adquieren su pensión, sin tener que estar preocupados por ir a montar una oficina, ni tampoco por salir a debutar en el escenario político, es el concepto que integró las 4 ideas. Arrancar al final de una carrera, qué inconveniente resulta también, Magistrados, que ya lo fueron a los 45 años ejerciendo, eso no debe ser así. Entonces, la fórmula que viene a consideración, repito, edad mínima 45, 20 años de experiencia, 12 años de período, edad de jubilación a los 70, pero 5 años de inhabilidades porque a lo menos durante el tiempo para el que fueron elegidos, esa es una situación en la que el Congreso debería legislar, veo una proposición a la que le recogieron muchas firmas que elevan, eliminan los impedimentos y las inhabilidades y eso sí parece muy inconveniente.

Repito, nada más lamentable que los espectáculos que hemos visto en el país de Magistrados, terminando su magistratura o renunciando a ella para salir a la actividad política, o al ejercicio profesional, yo le pediría al Congreso que revisemos esta tesis, acojamos el período de 12 años, elevemos la edad para ingresar a la magistratura, la edad también de retiro y preservemos el régimen de inhabilidades.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Para manifestar nuestra discrepancia con los planteamientos del señor Ministro, Germán Vargas, y colega Alexander López y otros colegas y para evitar suspicacias, en unos casos podemos estar de acuerdo con las Altas Cortes, en otras no. Yo por ejemplo voy a insistir que los presidentes de

Altas Cortes en el tema de sala y Gobierno y en la propia postulación, de los magistrados, yo postulo y allá hago parte pues entonces nombremos en contracción los Magistrados, para que, ¡ah! bueno, entonces, por eso digo que acá para evitar suspicacias.

Nuestro planteamiento, porque yo firmé, Presidente García, una persona a los 65 años como está hoy, doctor Alexander López, está en la plenitud de su condición mental, y de su actividad, lo que quiere la reforma coincidiendo con el Ministro Vargas, porque arrancó a los 50 la norma y los ponentes la redujeron a los 45, es que una persona a los 65 años está en completa producción intelectual, un Magistrado no tiene que subir a Monserrate, ni ir al cable, un Magistrado lo que tiene es que producir Sentencias, es su capacidad intelectual. En muchas partes del mundo, doctor Alexander, los Magistrados no tienen ningún límite de edad, ni en período, ni en tiempo, son vitalicios porque son la suma del conocimiento, la carrera judicial termina ahí en lo máximo, en la cúspide.

Entonces, en ese grado de ideas, le pongo el ejemplo contrario al que plantea el doctor Germán Vargas, vea lo que pasa, 45 años, bueno, para qué lo particularizo, lo particularizo Humberto Sierra Porto, disculpe que coloque ejemplos, Manuel Cepeda, un Magistrado que llega con mucho menos de 45, ahora va a llegar con 45, 12 de período; 57, entonces 5 años que no puede ejercer su profesión, ni puede poner buffet, ni puede participar y queda con el derecho fundamental de elegir y ser elegido y con el derecho fundamental al trabajo coartado, no, esas inhabilidades, Colombia, que es el país de las inhabilidades, los congresistas, no podemos ser Ministros, ya vamos para 5 años de inhabilidades.

Nosotros estamos de acuerdo, por lo menos los que suscribimos, doctor Alejandro López, no por zalamería, nadie nos ha pedido eso, es que tengan un período amplio, si son 12 años, son 12 años, ese período no es aplicable para los actuales Magistrados, hay un parágrafo especial que es para los Magistrados, de nueva, las de nueva elección. Por eso nosotros sí creemos que el círculo sí se redondea, con los 45 años, con los 12 años como trae la ponencia, con el límite de edad cuando toque hasta los 70 años y sin colocarle las inhabilidades como reclama el Ministro Vargas Lleras. Por eso acompañamos la ponencia, en el tema de colocar la edad hasta los 70 años y los 12 años de período de los Magistrados de las Altas Cortes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Presidente, a mí me parece que estamos reviviendo la nostalgia, la melancolía por viejas épocas y figurada superadas.

Aquí estamos hablando casi que de mandatos vitalicios, estamos hablando de ampliar una foto estática para una de las ramas del poder público

que ya con 8 años le da estabilidad y le da suficiente seriedad a la administración de justicia; pero pasar a 12 años, es casi que pasar por encima de dos generaciones.

A mí me parece que está bien que habilitemos a hombres que son vitales a los 65 años y puedan llegar a los 70, prestando servicios a la sociedad, pero curiosamente por otro lado limitamos el acceso al poder decisorio, vital en la sociedad hasta que se tenga los 45 años de una manera caprichosa, de tal manera que yo diría que es inconveniente administrar con tanto capricho, el tema de los accesos y de los decesos en la institucionalidad del país.

Estaríamos de acuerdo en ampliar a 70 años la prestación del servidor público de sus servicios, pero no estaríamos de acuerdo por ejemplo en que 45 sea una edad mínima para acceder a ellos, como decía el Senador Andrade, quedarían por fuera ilustres mentes que no tienen por qué cocinarse, hasta casi los 50 años para ser brillantes y capaces y por otro lado repito, me parece inconveniente prorrogar por 12 años, casi que en la nostalgia de la cooptación y los períodos vitalicios, los períodos para las Cortes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Sí Presidente, en principio y como lo expresaba el Senador Andrade y el ponente, pues nosotros compartimos lo que tiene que ver con la edad, lo de las inhabilidades vemos que no tiene razón de ser. Qué tiene que ver por ejemplo el Registrador Nacional con la reforma a la justicia y lo introducimos ahí en el artículo y en la historia de nuestro país, eso no es extraño, recordemos nuestro excelso Expresidente José Ignacio de Márquez, fue Presidente de la Corte Suprema y después Presidente de la República, es decir esto no, no creo, que una persona sea elegida o no sea elegida por una sentencia que haya producido, o que pueda haber producido si no muchos exmagistrados de la Corte Constitucional ya serían Presidentes de la República y no lo han logrado.

Entonces nosotros creemos que en este sentido de las inhabilidades, es mucho mejor dejar el artículo como está establecido en la Constitución y esa fue la propuesta en la comisión de ponentes. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Muy bien Presidente. Yo creo que ya hay elementos, a los cuales yo me sumo, es decir, estoy de acuerdo como viene el proyecto, lo que tiene que ver con la edad de retiro forzoso, elevarla a 70 años y el aumento de período por todo lo que aquí se ha dicho, lo que se quiere es que allí a la Corte lleguen juristas maduros, que estén por encima del

bien y del mal, con todo una acumulación de conocimiento en la Rama.

De modo pues que yo creo que ahí no hay que ahondar, ya la discusión está sobre las inhabilidades, porque sí veo que estamos hablando, aquí hemos hablado que es cambiar el texto mismo que la única reforma política se hizo que nadie en el país tuviera más inhabilidades que las del propio congresista, que en esto es de 12 meses. De modo pues que yo sí creo que ahí sí hay que mirarlo más en detalle, pero en la primera parte estamos de acuerdo, edad de retiro forzoso a los 70 años, período de 12 y las razones que se han expuesto acá. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Por economía me asumo al doctor Hernán Andrade y a otros reconociendo igualmente que entre más edad, más sabiduría, que los Magistrados en su ejercicio, es un ejercicio mental y de brillantez, que la edad de retiro forzoso es importante para el país, por las luces, pero además quiero decirles que el tema de las inhabilidades no le podemos coartar a personas que tienen en semejante nivel de intelectualidad y de claridad sobre la democracia y sobre todos los puntos, además coartarle la posibilidad de ascender o de aspirar a cosas que el país las necesitaría. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Gracias señor Presidente, hemos visto con frecuencia ahora que acaban de realizarse estas elecciones del domingo anterior, que muchos exgobernadores, o exalcaldes repitieron su período, que fueron reelectos, no inmediatamente, sino 4 años después. Por qué lo fueron, señor Presidente, porque el gran presupuesto que manejaron lo invirtieron de manera transparente y lo invirtieron plenamente en obras hacia la comunidad. Lo que refleja que un buen gobernante o un buen miembro del ejecutivo tienen muchas posibilidades de volver a los cargos porque ahí está el gran poder.

Si alguien podría inhabilitarse son los señores Ministros, por qué no los inhabilitamos por los próximos 4 o 5 años, a los señores Ministros después de que salgan de sus posiciones, porque los Ministros manejan el poder económico, manejan la inversión, la planeación, la ejecución, manejan obviamente la destinación de los recursos y la adjudicación dentro de las reglas transparentes de la contratación. Entonces, yo propondría más bien que en lugar de estar pensando cómo inhabilitamos a alguien, que dicta una sentencia, sentencias particulares y algunas otras con fuerza para todas las personas o que cobija todas las personas como los dicta por ejemplo la Corte Constitucional y algunas del Consejo de Estado, en lugar de estar pensando cómo los inhabilitamos a ellos, inhabili-

temos por 5 años a quienes manejan el presupuesto.

De modo que, yo votaré el artículo señor Presidente e invito a la colectividad que votemos el artículo, tal como viene, pero suprimiendo esas inhabilidades que me parecen que son bastante mezquinas y que no tienen un propósito, a mi entender muy claro, porque no son equilibradas con quienes deben, con quienes tienen realmente el poder del presupuesto y de la inversión. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, en primer lugar yo, pretendía que el Gobierno en cabeza del Ministro del Interior, me explicara el efecto en la estructura del Estado, en el sistema de frenos, pesos y contrapesos, tal como lo establece nuestra, la estructura constitucional del país.

Sentencias de la misma Corte Constitucional establecen que esos períodos fijos vienen desde la estructura misma de la Constitución, tienen un por qué y tienen una razón, ese por qué de esa razón que se vio afectada en su momento en la reelección presidencial fue la que abordó también la Corte Constitucional en su momento cuando no permitió la segunda reelección. Ese contexto está sustentado en un principio que es el principio de la autonomía de los poderes en la democracia constitucional, donde se establece que la autoridad es rotatoria, yo podría aplicar otro criterio distinto al que ha practicado el Ministro, por qué entonces no otros colombianos con las mismas calidades de los Magistrados de las Altas Cortes, no pueden tener la posibilidad de llegar a estos altos cargos, si tienen efectivamente las mismas condiciones y las mismas calidades.

Ministro mire, su intervención va en contravía inclusive del artículo 40 de la Constitución Nacional, porque usted no puede por aumentarle el período a los Magistrados de las Altas Cortes a 12 años, prohibirles a ellos que vayan a ser elegidos a cargos de elección popular, usted debería entonces, incluir en uno de los numerales del artículo 40, una prohibición. Entonces lleve al artículo a la prohibición, que diga que los magistrados una vez terminado su período, no pueden aplicársele este artículo 40, que a la letra dice: todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio, control del poder público, numeral 2, tomar parte en las elecciones y numeral 1 elegir y ser elegido. Usted no puede, Ministro, con esa proposición, prohibirle por el hecho de que le entrega 4 años más de ampliación de su período, prohibirle a él que más adelante pueda aspirar a un cargo de elección popular porque el artículo 40 numeral 1 de la Constitución Nacional así lo establece.

Yo más bien propondría, irnos y quedarnos en el artículo 233 de la Constitución Nacional que es-

tablece que podrán ser elegidos y permanecerán en el ejercicio de sus cargos mientras observen buena conducta, y estamos hablando de mantener la Constitución con los criterios que sembraron naturalmente la estructura del Estado.

Yo creo ministro que es innecesaria esa propuesta que ustedes tienen, considero que inclusive los Magistrados de las Altas Cortes no han solicitado esa ampliación de período, y es más quiero decirle algo Ministro, nosotros consideramos que la justicia también hay que refrescarla, así como este Congreso cada año se refresca, así como las alcaldías, así como los concejos y las asambleas se refrescan, se oxigena con figuras nuevas, por qué nosotros vamos a establecer una especie de dictadura judicial de 12 años que definitivamente puede atentar inclusive más adelante contra la democracia. Imagínese usted, no estas cortes, no esta Corte Constitucional, no esta Corte Suprema, una corte, en los próximos períodos que asuma el control de este país como suele suceder en algún otro Estado, qué sucede entonces con las demás ramas del poder público.

Si eso es así, entonces planteemos de una vez, si la reforma se plantea en esos términos, por qué no planteamos entonces la ampliación de período para los congresistas, si lo vamos a plantear en esos términos, entonces, no Ministro. Yo creo que esa propuesta es innecesaria y yo planteo que el Congreso vote negativamente la propuesta que usted ha dicho es más. En relación al tema de las inhabilidades tampoco, no puede ser que esas inhabilidades se le carguen a los Magistrados, estamos completamente de acuerdo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Esta sí que resulta ser una bastante curiosa, pretensión, excesiva y excepcional inhabilidad. Si alguien en este país por equivocación, teniendo vocación política se va a ser un brillante Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, o del Consejo Superior de la Judicatura o en fin del Consejo del Estado, por qué privar a la Nación de que una persona de esas algún día pueda dirigir los destinos de la Nación, esto más pareciera una cosa como en sastrería para privar grandes valores morales actuales de la conducción del país, me parecen que además rompe cualquier hito en legislación parecida de inhabilidades que más parecieran unos impedimentos, o muertes civiles, de derechos políticos además, hacia adelante. 5 años es muchísimo tiempo y más si se tiene en cuenta que quien ejerce la facultad de la magistratura, lo que hace es el ejercicio de la jurisdicción, no es el trabajo, ni el desarrollo de la vocación política, no es una carrera política.

De tal forma que, yo le pido al Congreso que dé por evacuado, es decir, por suficiente ilustración y esta parte de ese artículo no se vote; por-

que me parece, repito, que más pareciera hecho en sastrería para privar a grandes valores morales y éticos actuales, de la posibilidad de que conduzcan a la Nación, en el momento en que más necesitamos apelar a ese tipo de personas que brillen para bien de Colombia. Yo creo que es excesiva, es absolutamente sin antecedentes y precedentes. Los términos de las inhabilidades y las incompatibilidades tienen una casación de un año para unos casos, otras de seis meses, debe mantenerse como un principio general inalterable en el derecho público. Yo le pido al Senado que este tema se dé, repito, señor Presidente, por suficiente ilustración y se vote sin ese agregado. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Justicia, doctor Juan Carlos Esguerra Portocarrero:

Gracias señor Presidente y honorables Senadores, me da pena estar en desacuerdo con ustedes, en el punto de las inhabilidades y me da pena estarlo además por razones que para mí son absolutamente de fondo. Nada más deplorable que cuando ve uno, cuando percibe uno, el tufillo de una intención de carácter político en una sentencia judicial. Las sentencias judiciales como los jueces deben ser absolutamente ajenas al mundanal ruido de la política.

Yo entiendo lo que usted dice en el sentido de que alguien pueda tener vocación política y al querer hacer una carrera política, nada más respetable, nada más grande, pero sí estoy en desacuerdo con que parte de esa carrera política sea un paso por la magistratura, para efectos de seguir aspirando a cargos políticos. Si no se aprueban inhabilidades, no tendrían ninguna y por consiguiente de acuerdo con las normas actuales, un Magistrado de la Corte puede ser nombrado Ministro durante el período para el cual ha sido elegido sin que esté inhabilitado, con ese propósito, por qué y que los magistrados entonces resuelvan que van, como hay algunos casos, en los que los hemos percibido, por Dios Senadores, lean ustedes algunas sentencias, en donde resultaba clarísimo el propósito político que había detrás de la sentencia, cuando lo que hay que hacer es alejarse por completo de esas consideraciones a la hora de administrar justicia.

Administrar justicia es una cosa y hacer política es una cosa completamente distinta y no puede ni entrelazarse, ni sumarse, ni mezclarse. Ahora, si luego de haber sido un magnífico Magistrado y de pasado los años de la inhabilidad quiere dedicarse a una carrera política santo y bueno, pero que haya entendido el ejercicio de su labor y de su cargo majestuosos como Magistrado, lo haya entendido, lo dije ayer, lo repito hoy, lo haya entendido como una finalidad en sí misma y no como un paso intermedio de una carrera política.

No podemos hacer eso con la magistratura, en ninguna parte del mundo ocurre una cosa semejante, no se equivoquen a la hora de no poner inha-

bilidades en el caso de los Magistrados, por Dios. Si quieren reducir el periodo de inhabilidad de 5 años a 4 o a 3 no me importa, pero debe haber una inhabilidad, no puede ser, imagínense ustedes, a un Magistrado de la Corte Constitucional, a quien entonces el Presidente de la República nombra Ministro al día siguiente, o mientras está de Magistrado, no puede ser, ese daño, no se lo podemos hacer a la República, ni a la justicia, ni a la independencia de los poderes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Señor Presidente, señores Senadores, señores Ministros. La verdad si hay un país, en donde el Ministerio de la política se ha vuelto tan difícil de profesar, es en Colombia, un país, atacado por la violencia, un país con un alto índice de abstención, un país donde se profesa la política a base de inhabilidades, de incompatibilidades a granel. Se fijan señor Ministro de justicia una serie de inhabilidades para ser elegido y después una serie de incompatibilidades para ejercer el ministerio de la política.

En buena hora parece que nos vamos a poner de acuerdo, pero, cercenarles el derecho a los señores Magistrados de las Altas Cortes, al Fiscal General de la Nación, al Procurador General de la Nación, al Contralor General de la República, al Registrador, al Defensor del Pueblo, para que ni siquiera puedan postular su nombre para ocupar el concejo municipal, me parece, señor Ministro, profundamente erróneo. A mi juicio, es una especie de muerte política, cuando se establecen esta serie de argumentos. Señor Presidente, nada mejor señor Presidente, que valerse de una auxiliar importante que es la historia. Ministro del Interior, doctor Vargas Lleras, haciendo un símil, vea usted ese hombre tan grande que tuvo la República de Colombia, como el doctor Alberto Lleras Camargo, él después de ser Presidente de la República, postuló su digno nombre para ocupar una curul en el Concejo municipal de Chía.

Su padre, doctor Juan Manuel Galán, para honra de la Asamblea del departamento de Nariño, fue diputado. En México, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por mandato constitucional, nada más ni nada menos que Benito Juárez fue Presidente de la República para reemplazar al Presidente titular. Estoy de acuerdo con el señor Presidente de mi partido, quiénes son los que hacen obras en este país, vías de penetración, puentes, colegios, escuelas, etc., etc., los señores Ministros, para ellos no hay inhabilidad alguna, y tampoco podemos tomar como patrón para legislar y menos para elevar a rango constitucional, el comportamiento de un Magistrado ilustre de la honorable Corte Constitucional, con la casuística no se puede legislar. Hay que legislar con la lógica, pero si consideran que hay que dejar de un año de inhabilidad, fórmula que ni siquiera comparto,

pero tengo que ser respetuoso al pensamiento y a las decisiones de las mayorías. Pero este sería un feo precedente para seguir legislando con la caustica, con personas que han prestado un servicio importante a la vida democrática institucional de Colombia. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente y quiero decirles a los colegas que a mí me parece fundamental que nosotros demos un ejemplo de dignidad. Aquí nosotros no podemos legislar simplemente, porque hay algunos candidatos, posibles candidatos hacia el futuro y que a través de una norma vayamos a quitarles la posibilidad a esos candidatos. Yo creo que, en Colombia tenemos que ser transparentes, el que tenga los votos, el que tenga la oportunidad y la capacidad de lograr la mayor cantidad de colombianos, pues ese debe ser el candidato y ese debe ser el Presidente. A mí me preocupa porque aquí no lo hablan, pero y uno de los temas por los cuales están preocupados, es por el Procurador, no es de mi partido, muy seguramente es una persona con mucha capacidad, quiero que quede claro y transparente que aquí lo que hay que hacer, es, que el que tenga los votos y el que tenga la capacidad llegue a la presidencia.

Yo como liberal que soy, no sería capaz de votar simplemente una inhabilidad para quitar compañeros de la oportunidad de llegar a la presidencia, yo pienso que tenemos las ideas, tenemos las propuestas y nosotros tenemos que ser serios en eso. Si hemos puesto en este artículo algo fundamental que para la próxima Corte, o los próximos que lleguen a la Corte, es que va a estar en vigencia, pues este artículo también debió haber quedado de esa manera, que para los próximos Contralores, Procuradores y todos los que están ahí siendo inhabilitados debería haber quedado de la misma manera con futuro, y no dejar futuro para los que van a estar en la Corte y dejar presente para los que están en este momento en los cargos.

Pero como hemos visto que ahí hay un punto de encuentro, yo me acojo también al mismo, que tengan una inhabilidad de un año y de esa manera, zanjar las diferencias, pero yo vuelvo a decir, en el caso particular como liberal que soy, la gente que llegue al poder, es la que tenga el poder y no simplemente la persona que queramos simplemente acompañar, dándole o poniendo cortapisas a las oportunidades. Así que acojo esa propuesta de un año de inhabilidad y al futuro cuando legislemos con futuro, legislemos completo el artículo y no dejemos la mitad del artículo para el futuro y la otra mitad simplemente con el presente.

La Presidencia manifiesta:

Ya se llegó a un acuerdo, nos queda por uso de la palabra y queda ya, clausurado el uso de la pa-

labra, el ponente anuncia el acuerdo y se pone a discusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Santos Marín:

Presidente, para lo siguiente, hay un proposición, hay una propuesta firmada por la inmensa mayoría de Senadores, donde pedimos que ese artículo sea retirado, me parece que está en Secretaría, ahí está la proposición, está firmada por la inmensa mayoría de los congresistas, yo le pediría de manera respetuosa que se someta a consideración esa proposición, que ha sido firmada por la mayoría de los Senadores en la tarde de hoy.

La Presidencia manifiesta:

Señor ponente, por favor, lee el acuerdo que se llegó o transmite el acuerdo que se llegó en plenaria, los diferentes partidos lo que usted.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Sí, lo están terminando de pulir ahí, el doctor Enríquez y el señor Ministro. A ver, de conformidad con el acuerdo, el período sería de 12 años, la edad de retiro forzoso 70 y la inhabilidad para ser elegidos en cargos de elección popular, comprendería el período de ejercicio de sus funciones y el año siguiente a su retiro y el período y la edad de retiro forzoso no se aplicará, B - se aplicará a los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema, del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria que tomen posesión de sus cargos a partir de la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo. Está leído el acuerdo, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, yo no entiendo al Senado de la República, si fueran incompatibilidades para nosotros, entonces nos opondríamos todos, pero entonces cuando es para los señores Magistrados, no tiene ninguna inhabilidad, usted no puede ser Ministro, usted no puede ser Concejal, usted no puede ser Alcalde, entonces, si quieren que entremos en un tema de igualdad, pongamos que los congresistas pueden ser Ministros y pueden lanzarse para cualquier período de una vez. Yo no entiendo, hasta ser embajadores, usted no puede hacer nada, ni usted ni yo podemos hacer nada, ni tener un negocio, ni ser Concejal de Barranquilla, ni Alcalde, ni Gobernador nada, pero para otros, entonces van a poder hacer todo, absolutamente todo.

Entonces yo le propongo doctor Camilo Sánchez, que fue usted, el que estábamos hablando, pongamos una cosa y nos quitamos nosotros también todas las inhabilidades para que los Magistrados puedan hacer lo que quieran y nosotros también hacemos lo que quieran y nos lazamos todo

el mundo, a todo lo que queramos, entonces señor hagámoslo de una vez.

La Presidencia manifiesta:

Mire como es la vida, proyecto de equilibrio de poderes que yo lo presenté, doctor Benedetti, usted lo acaba de ratificar que está de acuerdo con ese proyecto. ¿De tal manera, se pone en consideración?, presente el artículo que es diferente a este, presente el artículo para ponerlo en discusión.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 18 con las modificaciones propuestas, y pregunta: ¿Adopta la Plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo al artículo 18 con las modificaciones propuestas, del **Proyecto de Acto Legislativo 07 de 2011 Senado**, los honorables Senadores: *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, Carlos Alberto Baena López*, la Bancada del Partido Verde y la Bancada del Polo Democrático.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente, le pido el favor que vamos al artículo 6°. Por favor señor Presidente, ordenemos el debate. Señor Presidente, vamos ahora al artículo 6°. Este artículo trata de la eliminación de la Comisión de Acusaciones de la Cámara y la creación de la Comisión de Instrucción, al mismo tiempo en este y otros artículos se le atribuye a esta Comisión la potestad disciplinaria sobre los Magistrados de las Altas Cortes. El autor de la propuesta o el, tal como reza en las proposiciones es el honorable senador Avellaneda. Por consiguiente, yo le pido señor Presidente, que le dé la palabra para que él se sirva ilustrar a la plenaria sobre este tema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias, señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras. El artículo 6° del proyecto tiene que ver con el artículo 178 constitucional. Recordemos que, en este artículo 178 constitucional está el tema de la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, prácticamente lo que se ha trabajado en la Comisión Primera Constitucional hasta el momento es la idea de eliminar la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, y, se entra a crear una figura, que es una Comisión de Instrucción que sería nombrada por la misma Cámara de Representantes.

Esa cámara, recordemos que la Cámara de Representantes hoy acusa ante el Senado, por causas constitucionales al Presidente, se está proponiendo que se amplíe al Vicepresidente. Hoy juzga a los Magistrados de la Corte Constitucional, la Corte Suprema, se propone agregar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, la sala disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura también quedaría allí bajo esa jurisdicción, los Magistrados del Consejo de Estado, el Fiscal, el Procurador General de la Nación. Bien, prácticamente lo que, repito, se hace es que la Cámara de Representantes va a elegir una Comisión Especial de Instrucción de diez miembros para un periodo de 8 años de un listado que se extrae de un concurso que debe hacer la sala del Gobierno del Consejo Superior de la Judicatura. Estos miembros de la Comisión Especial de Instrucción deben tener las mismas calidades de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Bien, la proposición que yo he traído a consideración para este segundo debate y que ha sido acogida por los ponentes y acogida por el Gobierno, trae esta modificación hasta el momento, que esa Comisión de Instrucción de 10, se dividiría a su vez en dos salas, que bien pueden ser de 7 o de 13, eso no se determina todavía y se deja que la ley lo haga después y una comisión de esas se encargaría del problema del juzgamiento penal de estas personas aforadas que ya mencionamos. Y la otra sala se encargaría del tema disciplinario. Recordemos que hoy la Cámara de Representantes, podía a través de su Comisión de Acusaciones, podía enjuiciar por causas constitucionales, tanto por hechos punibles como por conductas de carácter disciplinario.

Entonces la Comisión Especial de Instrucción, la dividimos en 2 para que haya allí una especialización. Repito, una sala encargada de los temas penales y otra sala encargada de los temas disciplinarios. Voy a mostrar cómo quedaría el diseño del tema disciplinario. En el tema disciplinario la Sala de la Comisión de Instrucción Especial, una vez haga la investigación rinde un informe ante el pleno de la Cámara de Representantes y la Plenaria de la Cámara de Representantes indica si acoge o desestima, mediante una decisión motivada el informe que rinde esa Comisión Especial de Instrucción.

Hablando del tema disciplinario en el que estamos, entonces la Cámara de Representantes en Pleno, se acoge el informe, entonces sanciona en primera instancia y esa sanción de primera instancia es apelable ante la Plenaria del Senado de la República, ese sería el diseño del disciplinamiento de estos aforados.

Voy a explicar ahora, cómo se manejaría el tema penal. El tema penal se manejaría de la siguiente manera, esta Comisión de Instrucción en su sala respectiva, en la Sala Especial Penal haría el informe ante, el informe ante la Cámara de Re-

presentantes. Si el informe es aprobado, la Cámara de Representantes tal como lo hace hoy, acusa ante el Senado de la República y el Senado de la República, permitiría, desaforaría, a esas personas, a esos altos dignatarios, los desaforaría para que ya pasen a ser Juzgados por la Corte Suprema de Justicia, tal cual hoy está. Ese es en general el tema.

Ahora, como ustedes pueden ver, nosotros aquí incluimos el disciplinamiento de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, disciplinamiento de Magistrados de Consejo de Estado, de la Corte Constitucional y de la sala disciplinario del Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia sobre la ponencia que ustedes conocen, que están leyendo, se harían también unos cambios automáticos en concordancia con esto, se harían unos cambios a los artículos 19, 20, 22 y 27. Si ustedes examinan sus gacetas, encontrarán que el artículo 19 modifica el artículo 235 de la actual Constitución en el numeral 6 y en la propuesta que viene allá en la gaceta, se dice que la Corte Suprema de Justicia, se encargaría de los procesos disciplinarios contra los Magistrados del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación. Eso entonces se eliminaría ese numeral 6 del artículo 19 que modificaría al numeral 6 del artículo 235 de la Constitución.

Ya entonces la Corte Suprema de Justicia no se encargaría, en la propuesta que nosotros traemos que ha sido acogida por los ponentes y por el Gobierno, no se encargaría de hacer el disciplinamiento de los Magistrados del Consejo de Estado. Lo mismo ocurrirá con el Consejo de Estado, en relación con las funciones del numeral 6 del artículo 237. De aprobarse la propuesta que nosotros traemos, entonces, el Consejo de Estado, ya no se encargaría de los procesos disciplinarios contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, ni contra el Contralor General de la República. Lo mismo acontecería con el artículo 22, que modifica el 242 de la Constitución Nacional, en relación con las funciones de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional no tendría competencia disciplinaria sobre los Magistrados de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Y en ese mismo plano de coherencia, el artículo 17, que modifica el artículo 256 A, de la Constitución, indicaría que la Sala Disciplinaria no tendría potestad disciplinaria sobre los Magistrados de la Corte Constitucional.

Ese es el tema, de manera que de aprobar la modificación al numeral 6, estaríamos automáticamente de una vez, aprobando las modificaciones que se proponen a los artículos 19, 20, 22 y 27.

Quiero recordar una cosa, apreciados Senadores y Senadoras, el diseño que se traía en la propuesta, implicaba que un alto tribunal juzgaba a otro alto tribunal y así había unos cruces, digámoslo así, entre altas corporaciones para que ello se juzgaran disciplinariamente. Este diseño ha sido muy criticado por varias razones, unos por un lado

negativo, que podría producir un choque de trenes, otros que podría producir colusión, es decir, eso que en términos comunes, se dice: hagámonos pasito. Creo que este diseño, que hemos hecho solución a esas grandes críticas que hay allí. Repito, honorables Senadoras y Senadores, ese diseño ha sido acogido por el Gobierno, ha sido acogido por el resto de los ponentes.

No sé si haya alguna pregunta. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

No Presidente, es una cosa muy puntual. Que no habíamos visto en la Comisión Primera con respecto a este artículo, lo que tiene que ver con la responsabilidad del Vicepresidente.

Yo pensaba que el caso por ejemplo que ocurrió con el doctor Gustavo Bell, en el Gobierno del Presidente Pastrana, que siendo Vicepresidente, fue Ministro de Defensa, entonces qué pasa cuando comete faltas disciplinarias, o comete delitos siendo Ministro, o siendo Embajador u ocupando algún otro cargo en la administración, si se le debería dar ese tratamiento especial o no. Esa es la duda que a mí me queda, frente al Vicepresidente. Una cosa es que la persona actúe como Vicepresidente, como hoy ocurre con el doctor Angelino Garzón, pero que pasa cuando actúa ya como empleado público, funcionario público, si eso aplicaría en la misma situación, no perdería entonces su condición de Vicepresidente, entonces es bueno al menos dejar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

No. Lo que pasa es que si al Vicepresidente se le asignan otras funciones, de todas formas sigue teniendo la calidad de Vicepresidente durante el período para el cual fue elegido y en protección de su investidura, sería aforado. Sí claro. Entonces señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente, muchas gracias, era una pregunta para el senador Avellaneda, relacionada con la proposición que se está presentando para reemplazar el artículo 6°, del proyecto y tiene que ver con lo que ya comentamos acá de la reserva sumarial, porque es que la preocupación que queda es, la etapa esa en la cual la Comisión Especial de Instrucción debe rendir el informe a la Cámara de Representantes, para que ellos lo acepten o lo desechen. Yo insisto en que ahí se quiebra la reserva sumarial. Repetimos, el sumario señor Presidente, es el conjunto de actuaciones encaminadas a preparar el juicio criminal, Si esa Comisión Especial de Instrucción adelanta la etapa, practica pruebas, cita individuos a declarar, instruye, eso solamente

puede ser dado a conocer, puede ser publicado, ese sumario solo puede ser publicado cuando se llegue al juicio.

Hemos hablado aquí con varios Senadores, varios Congresistas y una forma para preservar precisamente la presunción de inocencia y la intimidad, puede ser la de adelantar una sesión.

La Presidencia manifiesta:

Miren este artículo es supremamente importante. La Comisión de Acusaciones de la Cámara, se ha pronunciado al respecto, y es importante que nosotros tengamos una posición clara y un mensaje claro también para la Cámara de Representantes y al Presidente de la Comisión de Acusaciones, lo que está diciendo el Senador Honorio Galvis, es de suma importancia, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar:

Señor Presidente, muchas gracias, entonces hablábamos en el sentido de que para poder preservar la presunción de inocencia y la intimidad, una buena fórmula sería modificar la Ley 5ª, el Reglamento al Congreso, en lo que tiene que ver con el momento de la presentación de ese informe y establecerlo por ejemplo, en una sesión privada en la Cámara de Representantes, no sé si hay otra fórmula Senador Avellaneda o a ustedes que se le ocurre con eso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, no la observación que hace el Senador Honorio Galvis, me parece que es una observación supremamente pertinente. El tema de la Reserva del Sumario es un tema que hay que, hay que preservarlo, entonces yo sí, me encargo, me comprometo Senador Honorio para que el próximo debate que hagamos en la Comisión Primera del Senado y demás aquí va a quedar con la constancia, muy probablemente alguien la puede recoger también en la Cámara, pero yo me comprometo con los demás ponentes a que su observación la busquemos o bien dejando aquí, una previsión de una vez en la Norma Constitucional o mirando que eso se pueda hacer a través de la Ley 5ª. Pero me parece que su observación es muy pertinente. Sí señor.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Magistrado Angelino Lizcano Rivera:

Simplemente una reflexión en la propuesta. En el numeral 4 dice: Elegir a los miembros de la Comisión Especial de Instrucción que estará integrada por 10 instructores, con periodos fijos de 8 años, de listas elaboradas mediante concurso público por la sala de Gobierno del Consejo Superior.

Simplemente no me parece sano, que en la cúpula de la justicia hagamos las listas de los que nos van a investigar a nosotros mismos, una mera reflexión honorable.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro del Interior, doctor Germán Vargas Lleras:

Yo me quiero referir a la propuesta que acaba de formular el Presidente del Consejo Superior. La competencia para elegir a los miembros instructores, tiene que ser una competencia sin restricciones para la Cámara de Representantes porque las personas que van a actuar como instructores de esos casos, pues lo van a ser frente a las personas aforadas. ¿Me explico?, entre otros, los Magistrados de las altas cortes.

Si en la integración de esa Comisión de Instrucción, la Cámara queda condicionada a que las personas a elegir provienen del consejo de Gobierno, pues el origen el mismo de aquellas a quienes van a investigar y a instruir, yo sugeriría y me parece que la proposición, el artículo como viene con las adiciones del Senador Avellaneda, está bien concebido, pero no condicionar a la Cámara a un determinado origen de quienes van a ser los instructores.

De manera que les rogaría que la proposición que viene en la ponencia, adicionada con la propuesta del Senador Avellaneda, se vote, sin condicionar como les estoy señalando a la Cámara a que esos instructores tengan un origen, porque eso sería lo mismo que si quienes van a instruir los procesos contra los congresistas fueran designados por una comisión del propio Congreso, eso no tendría presentación, como no la tiene, permítame, con toda franqueza decirlo, la propuesta que acabo de escuchar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente, es que este artículo debe ser votado conjuntamente con otros que tienen íntimamente relación con él, como aquí se le atribuye esta Comisión de Instrucción, el disciplinamiento de las altas cortes, entonces hay que acoger la proposición del doctor Avellaneda, de eliminar el numeral 6, que le da la atribución a la corte de disciplinar al Consejo de Estado y al Procurador General de la Nación, de la misma manera hay que eliminar el artículo 20, de acuerdo a una proposición del doctor Avellaneda, en virtud de la cual, se le quita al Consejo de Estado, la función de disciplinar a la Corte y al Contralor y hay que eliminar el artículo 22, de acuerdo a una proposición del doctor Avellaneda, quitándole a la Corte Constitucional, la disciplina del Consejo de Estado, y el numeral 5 del artículo 27, que le da atribución a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para disciplinar a los Magistrados de la Corte Constitucional.

La Presidencia manifiesta:

Entonces sería, votamos el 6°, eliminando el 20, 22, y numeral 5, dicho, uno primero.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

En el 19 se elimina, el numeral 6 y se elimina el 20, se elimina el 22.

La Presidencia manifiesta:

Y numeral 5 del 27.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Y en el 27 el numeral 5. No porque es que era la única modificación que traía, entonces prácticamente el artículo, hay que, eliminarlo.

La Presidencia manifiesta:

El Presidente del Consejo hace una acotación. Sería el numeral 6 del 20.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Bueno entonces, aceptamos la sugerencia del señor Presidente, que sea el 6 del 20.

La Presidencia manifiesta:

Sería el 6, el 19 del 6°, el 20.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Y se elimina el 22, porque ese no trae más modificaciones.

La Presidencia manifiesta:

Se elimina el 22, y el 5° del 27.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

El 5 del 27.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Presidente, simplemente es que nos expliquen, porque la verdad es que eliminan unos artículos que no sabemos cuáles son, unos párrafos. Simplemente que el ponente nos re explique qué es lo que se está eliminando, y si queda como lo dijo el Ministro del Interior, que estamos de acuerdo con eso, es decir, si queda coordinador ponente como lo dijo el Ministro del Interior, que nos parece que es muy sensato, y si es así para votar con toda tranquilidad.

La Presidencia manifiesta:

No creo en la buena fe Constitucional, aquí están los Presidentes de la Corte que están participando y están avalando, y está el coordinador po-

nente. Se abre la discusión entonces del artículo, se va a votar el artículo 6°, a ver.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Una modificación de redacción que presentó, el honorable senador Honorio Galvis, es cuestión de redacción. Entonces el 6° con la modificación de redacción que presentó.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, se pone en consideración, el 6°, con la modificación que hizo el Senador Honorio Galvis.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Y el texto que presentó Avellaneda. ¿No?

La Presidencia manifiesta:

Sí, se elimina el numeral 6 del 19, el numeral 6 del 20, se elimina el artículo 22 y el artículo, del artículo 27 el numeral 5.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 6° con la modificación propuesta, la eliminación del numeral 6° del artículo 19, la eliminación el numeral 6° del artículo 20, la eliminación del artículo 22 y la eliminación del numeral 5° del artículo 27 del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria los artículos con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 12, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Ignacio García Valencia.

Palabras del honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente, pasamos a la consideración del artículo 12. Este artículo 12, dice relación con la investigación y el juzgamiento de los Congresistas, el cual debe ser también votado en concordancia con el artículo 19 que reforma el artículo 235 de la Constitución.

Sobre este tema, señor Presidente, debo informarle a la plenaria que hay 2 propuestas diferentes, una que emana de la Corte Suprema de Justicia, en virtud de la cual, para la investigación y el juzgamiento de los congresistas y con el objeto de poder garantizar la doble instancia, se crean adscritas a la Corte Suprema de Justicia, una sala de instrucción, encargada de adelantar la investigación y una sala de juzgamiento encargada como su nombre lo indica de juzgar a los Congresistas y lo hacen en primera instancia. Son designados de listas elaboradas por la Sala de Gobierno, del Consejo Superior de la Judicatura.

Esas 2 salas que son nuevas, una de instrucción y otra de juzgamiento conocerían de los asuntos contra los congresistas y los demás aforados constitucionales en primera instancia. La primera instancia se tendría que surtir ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, entonces de esa manera entonces existirían las dos instancias. Un momento doctor Benedetti, que ya voy a decir cuál es la otra propuesta, el Gobierno, por su parte, trae otro diseño, y es que se cree una Sala de Instrucción, que sea elegida por la Corte Suprema de Justicia, excluyendo a los Magistrados de la Sala Penal, o sea ellos no participarían en esa elección. Esa Sala de Instrucción se encargaría de la investigación de los congresistas y formularía acusación ante el Tribunal Superior de Bogotá y la segunda instancia tendría lugar ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Esas son las dos propuestas que hay, en la Comisión de Ponentes, no hubo acuerdo sobre cuál de esos dos esquemas acoger y por eso se decidió traerlos a consideración de la Plenaria para que en su sabiduría tome una determinación sobre el particular. Entonces señor Presidente se han presentado cuáles son las fórmulas existentes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias Presidente, Presidente y señor ponente doctor Jesús Ignacio García, lo que yo tengo entendido es que una doble instancia, se llama así, porque su origen es diferente, porque esa doble instancia tiene una altura, una parte superior a esa primera instancia, luego su origen y no pueden ser iguales a la primera instancia. La primera propuesta no me gusta porque queda en el mismo ente de la Corte Suprema, en donde son pares, en donde son elegidos por ellos, son el mismo origen y repito, debe ser de un diferente origen y que exista un rango superior. La segunda, medianamente le gustó a uno, porque usted dice que la Corte Suprema elegiría la Comisión de los Tribunales, donde nos instruirían o nos investigarían. Otra vez ese jerarca superior o ese rango superior están otra vez inmersos en eso.

A mí me gustaría oír hablar al Presidente de la Corte Suprema, a mí me gustaría lo que dijo el señor Ministro de Justicia y otro buen abogado Yesid Reyes en su columna hace como un mes, en que si existe una Comisión especial de la Fiscalía, nos acusen ante el Tribunal en primera instancia y una segunda la Corte Suprema, ahí el origen es diferente y el rango superior existe. No entiendo por qué señor Ponente, doctor Jesús Ignacio García, quieren que ese rango superior no importa si son Sala Civil o Laboral, es del mismo órgano, elija quién va a ser nuestra primera instancia. Entonces ninguna de las 2 propuestas a mí me gustan porque estamos hablando de una cosa que es integra, inherente y esencial para nosotros, tener una doble

instancia de un origen totalmente diferente y en donde exista un rango superior.

Por eso señor Presidente, doctor Juan Manuel Corzo, me gustaría que aquí hablara el que sabe de eso, el Presidente de la Corte Suprema y que avaláramos la idea que le oí al señor Ministro en el día de ayer, Fiscalía, Tribunal y Corte Suprema. Por eso le pido el favor doctor Corzo, de que el Presidente de la Corte doctor Camilo, hable sobre ese tema que creo que es importante y de pronto la voz más autorizada para liberarnos de cualquier sospecha.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Camilo Tarquino Gallego:

Sobre el artículo, Senador Benedetti, sobre el artículo 219, quiero comentarle que la redacción tuvo su origen en una concertación, jamás en negociación, una concertación entre los honorables Senadores Ponentes de la Comisión Primera Constitucional y la Sala Penal de la Corte. Hubo varias fórmulas, pero la que más llamó la atención fue esta en la medida en que los honorables Senadores, no puedo hablar de todos, reclaman su fuero y en ese orden que los pares sean quienes los investiguen eventualmente los acusen y como dicen, Dios no lo quiera, los sancionen.

Entonces de ahí, la redacción de esta norma pero como lo decía anoche en este recinto sagrado, la Sala Penal y la Corte Suprema de Justicia está abierta a cualquier posibilidad, siempre y cuando se respete la doble instancia. Ya será tema de redacción para ustedes señores Congresistas y quiero repetir lo que hace unos meses dije: el hecho de que como dijeron ahora el balón está en manos de ustedes, no significa para nosotros responsabilidad, sino siempre pensamos que ustedes actuarán con tino, con sensatez frente a la sociedad colombiana. Pero aprovecho la ocasión que usted me ha llamado acá, para hablar honorable Senador Benedetti, que encuentro una, no incongruencia, ni contradicción pero sí debiera haber coherencia en este tema.

En el artículo 235, más bien, en el artículo 6° en cuanto a los procesos que se están adelantando actualmente, que se adelantarían a partir de ahora por la Cámara, esa Comisión que la Corte no está de acuerdo; porque sigue confiando en la Comisión de Acusaciones y repito, estima es que se le nombre una Comisión Asesora, pero en eso se dice que los procesos que estén actualmente, que sean objeto del conocimiento por la Comisión de Acusaciones, pasen inmediatamente a esa, llamémosla Súper Corte como varios la han llamado, a esos 9 honorables, serán Magistrados, asesores, no sé cómo se llamen, que van a estudiar inmediatamente todas las quejas, denuncias que hay y sin embargo en los procesos que actualmente se ade-

lantan contra los honorables Congresistas se dice que a partir de la vigencia del acto legislativo, yo les pediría a ustedes y en eso nosotros no tenemos ningún reparo. Que haya como coherencia, que se practique la misma o se haga realidad, o son todos de una forma o todos de otra, pero eso más o menos era lo que le quería decir honorables.

Bien puede Senador con la venia desde luego del señor Presidente Corzo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Es simplemente una pregunta respetuosa al Presidente de la Corte Suprema, ayer la Senadora Maritza Martínez hizo una propuesta, yo la escuché anoche sobre la posibilidad de que en la primera instancia sea la Corte Suprema y en la segunda instancia sea la Corte Constitucional. Frente a esa propuesta, como usted manifiesta que están abiertos a todas las propuestas en tanto en cuanto haya doble instancia, pues quisiera simplemente saber su opinión.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Camilo Tarquino Gallego:

La propuesta fue sorpresiva desde luego será muy respetuosa honorable Senadora, si bien la he pensado y si bien soy el vocero de la Corte, debo confesarle Senador que no he tenido oportunidad de transmitirla, simplemente soy un vocero, pero es exótica. Le voy a decir por qué, yo pensaría que un juez laboral para ocupar su cargo, necesita no la experiencia, o de pronto la experiencia pero sí la especialidad en materia laboral, lo mismo se trata del Juez Civil, del Juez Contencioso y del Juez Penal, sin desconocer desde luego que los Magistrados que ocupan actualmente los puestos en la Corte Constitucional y los que en un futuro los llegaren a ocupar podrían ser abogados integrales.

A mí modo de ver no parecería bien, no solamente en la comunidad nacional, sino de pronto internacional, que en este país la segunda instancia, estuviera ejercitada por Magistrados, que en parte son nombrados por el Congreso de la República, pienso yo Senador pero lo que digo con mucho respeto y ya respondiendo, pero más a nivel personal que corporativo, le ruego a usted comprensión por mi respuesta que es limitada en ese aspecto.

La Presidencia manifiesta:

La Senadora Maritza hay 2 propuestas. Una que es la ponencia con que viene de Comisión Primera y una que es del Gobierno, que es diferente, que es sustitutiva, de tal manera que acuérdesse que esto se va a discutir más si tenemos la segunda vuelta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

De acuerdo Presidente, de hecho las proposiciones que presenté las retiré y las discutiremos en segunda vuelta y me quiero referir muy brevemente, no en dos minutos, en uno es suficiente, al tema que acaba de comentar el Magistrado Tarquino; porque exótica puede ser, pero no inviable y exótica no por la razón que usted ha mencionado doctor, sino porque tiene un inconveniente que también ya dijimos como se podía sortear y es que nosotros intervenimos en el nombramiento de los Magistrados de la Corte Constitucional, y en ese sentido es donde puede presentarse cierto inconveniente. Sin embargo acudir a los conjueces es la solución a eso.

Sobre el conocimiento en materia penal que puedan tener los Magistrados de la Corte Constitucional, lo que le puedo decir es que al ser ellos el órgano de cierre en materia constitucional y al implicar el tema penal, al llevar implícito los derechos a la libertad y los derechos de las víctimas, con seguridad, tal vez quienes deban tener un conocimiento más integral del derecho, y no ser tan especialistas como lo son en otras jurisdicciones, son precisamente los Magistrados de la Corte Constitucional. Sin embargo, Presidente esa propuesta no está en discusión, por lo menos en esta sesión Plenaria, seguramente la ventilaremos más adelante, doctor. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

También ahí señor Ponente, hay una proposición aditiva que es del Senador Alexander López.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente es esto, creemos que hay un consenso entre el Gobierno, la Corte Suprema y el Congreso, en que hoy los Congresistas no tenemos doble instancia al momento de ser juzgados desde el punto de vista penal. Creo que en eso no hay la más mínima discusión, inclusive Presidente yo he redactado pues para no adentrarnos dentro de lo que significa la doble instancia en un proceso ordinario, o la doble instancia para el caso nuestro los aforados, que hay plena diríamos nosotros, plena coincidencia entre todos las Ramas del Poder Público hoy aquí.

Yo he presentado casi que la misma proposición del Gobierno pero tiene una diferencia, Presidente, y es que yo elimino en mi proposición el párrafo transitorio y eliminé el párrafo transitorio por lo siguiente; porque es que no podemos sostener aquí el día hoy que los Congresistas no tienen doble instancia y que este artículo donde se nos permite acceder a la doble instancia, no como una

dádiva, ni como un regalo, sino como un derecho que tiene cualquier ciudadano, no pueden entonces continuar los procesos penales que se adelantan a los congresistas, bajo el mismo criterio de no tener la doble instancia, Senador Enrique Maya. No puede ser que este artículo transitorio que se va a aprobar aquí hoy diga que solamente rige a partir de la comisión de nuevos delitos y qué ocurre entonces con las investigaciones en este momento, que están en curso, que no entregan el derecho de la doble instancia.

Entonces Presidente, si nos van a devolver nuestro derecho que no lo tenemos y que en la reforma anterior no nos fue dado, yo creo que si queremos llevar las cosas a su normalidad y si los aforados vamos a entrar en igualdad de condiciones que cualquier otro ciudadano, lo menos que nosotros podemos tener es que los congresistas que en este momento estén siendo juzgado, accedan desde ya a la doble instancia. Sería una absoluta negación a la justicia de los derechos de los congresistas si nosotros votamos que ese derecho a la doble instancia se nos ha negado históricamente y ahora nosotros votemos sí, se les ha negado pero solamente tienen derecho por la comisión de delitos posteriores a este acto legislativo, es un absurdo, sería aceptar que se nos han desconocido los derechos, y nosotros aceptar que se nos desconocen los derechos, pero que a pesar de que se nos desconocen los derechos, entonces rige apenas a partir de la aplicación de este acto legislativo y entonces el de la comisión de delitos nuevos.

Yo creo entonces que ese párrafo transitorio tiene que eliminarse y entrar a operar el derecho a la doble instancia a partir de la vigencia de este acto legislativo, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente con base en lo que acaba de decir el doctor Alexander López que estamos totalmente de acuerdo, hay que dejar muy claro que el Presidente de la Corte Suprema también lo dijo, apenas empiece esta Reforma a regir, pues los casos irán al Tribunal y los de ustedes también irán para el mismo sitio, que todos quedemos en la misma cama. Era para eso señor Presidente pero que el Señor Coordinador de Ponentes tenga la redacción exacta para no equivocarnos en eso, que es clave para todos nosotros.

La Presidencia manifiesta:

Entonces vamos a colocar en consideración la proposición del Gobierno, igualmente que la aditiva de Alexander López y que quede en el acta lo propuesto por Armando Benedetti. Queda en consideración lo suyo. Tiene la palabra el Presidente de la Corte.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Camilo Tarquino Gallego:

Lo que yo le quiero decir a los honorables Congresistas, es que debe haber concordancia o coherencia en la vigencia de las normas. Si bien la famosa Comisión que crea la Cámara va a decir que a todos los procesos empiecen a regir ahora, pase, yo digo hay procesos en la Corte que pueden durar un año, como pueden durar 10, como pueden durar 30, por aquello de los delitos de la lesa humanidad que ahora ustedes tienen conocimiento.

Yo no estoy insinuando de que se aplique porque eso no me compete a mí, le corresponderá a ustedes, honorables Senadores, mirar si es conveniente dada la coherencia, que los actuales procesos pasen o no pasen y solamente no aquellos que tienen que ver con los que todo mundo sabe y los de lesa humanidad que ya hay tesis que prescriben, que no prescriben. En ese sentido quiero ser claro, son ustedes señores Congresistas y quería llamar la atención porque si aplica en un lado se aplica en otro, o bien que no pasen y siga esta Corte y quién sabe por cuántos años más investigando, porque dicen que a partir de las conductas o delitos cometidos a partir de la vigencia del acto legislativo. Significa ello que las conductas que se cometieron y qué bueno se llegaran a cometer que no creo, serían del conocimiento actual de la Sala Penal en Única Instancia y la doble instancia empezaría a aplicarse, no sé a partir de cuándo, sino cuando el primero de ustedes, Dios no lo quiera repito, cometiera una conducta que estuviera tipificada en el Código Penal.

En ese sentido, Senador Benedetti, era que le quería yo explicar que haya coherencia, sea de un lado o sea del otro. Muchas gracias Presidente Corzo.

La Presidencia manifiesta:

Gracias por su exposición Presidente, su cordura y con la tranquilidad que está manejando, igualmente nos viene colaborando en el debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias señor Presidente, no, es algo muy corto señor Presidente, sería bueno que aclaráramos porque hay 2 opciones y es bueno que quede claro cuál es la opción que usted va a poner a consideración y, cuál vamos a aprobar, porque cuando usted habló no quedó muy claro, eso es todo señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Presidente para pedir la Sesión Permanente en razón a que ya han pasado más de 4 horas de debate.

Por Solicitud del honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín, la Presidencia somete a consideración de la Plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Ese es un tema central máxime para los que tenemos, que somos aforados o investigados, pero aquí hay dos, aquí hay dos tesis, si bien no opuestas, bien diferentes y en eso yo quiero ponente Jesús Ignacio García que se profundicen los argumentos de lado y lado.

El argumento del doctor Alexánder, del colega, suena bien, pero Alexánder quedamos en un Congreso, no lo digo o lo digo por mí, de buena parte de los colegas investigados que no hay y si yo me hubiera sentido impedido pues no hubiera participado desde la Comisión, pero queda un Congreso de muchos investigados trasladando la competencia automáticamente de los procesos en curso, eso, eso tiene de largo y de ancho.

Yo les pido colegas, perdone que me toque a mí que estoy en esa situación, pero el mensaje es, los investigados, la Corte no va a ser nuestros investigadores, como ustedes lo quieran llamar, pero antes de votar por lo menos tengamos esa claridad. Dos, el argumento de los ponentes que yo quiero que los ponentes también expresen con respeto aquí con mí vecino el doctor Eduardo Enríquez y el doctor Jesús Ignacio García, ¿cuáles son las razones que llevaron a que los ponentes quieran conservar la investigación dentro de la misma Corte?, eso no es porque se lo hayan inventado los ponentes.

La Corte considera y los ponentes consideran que cualquier actuación en un tribunal inferior, reñiría con la Constitución Política, porque el fuero se le entregó a la Corte Suprema, sí, pero la estructura de la Carta está hoy en manos de la Corte, Camilo, y la Corte considera que entregarle al Tribunal de Bogotá la primera instancia, no riñe con la línea general de la Constitución hoy.

Yo sí quiero que en esto tengamos las cartas abiertas y pido votación nominal y pública para los que estemos en cualquiera de las orillas, porque no es una decisión de poca monta, es la decisión de nuestro futuro, no solamente porque mañana cualquiera de los colegas. Por eso ponente y sí alguien sabe de Derecho Penal en esta Corporación, es el Ponente Jesús Ignacio García Valencia, díganos doctor García Valencia cuáles fueron las razones para conservar él ahora la investigación dentro de la propia Corte Suprema de Justicia.

Yo por ejemplo no me siento capaz, ni convencido de quitarme hoy la investigación de la Corte por una decisión y un voto en el Congreso de Colombia, yo sí quiero advertirles a mis colegas la importancia de esa votación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, un minuto de atención compañeros, doctor Juan Carlos Restrepo, colegas, Senadores, Senador Benedetti, Senador Andrade, Senador Alexander, un minuto de atención.

Yo me había prometido, Senador Juan Carlos, no intervenir de fondo porque esta mañana en nuestra reunión de Bancada del Partido de la U, con sensatez acogimos la estrategia que bien expuso la Senadora Maritza Martínez de dejar avanzar la reforma para hacer las modificaciones en los subsiguientes debates. Hay mucho que mejorar en esta reforma, hay muchas ideas que no están allí contempladas y muchas otras que lo están, pero merecen bastantes retoques.

Sin embargo, la última intervención Senador Andrade suya, sí me hace intervenir, no tenga duda Senador Andrade y no tenga duda el país, yo creo que no tiene duda el Gobierno y espero que no tengan las Cortes señor Presidente, que este Congreso de la República quiere la Reforma, quiere la descongestión judicial, quiere la autonomía de la rama y me refiero a la autonomía presupuestal, pero también quiere equilibrar los poderes en Colombia.

No tengamos ninguna duda Senador Andrade de que ese hecho insólito de que haya colombianos que no tienen derecho a la apelación, a la doble instancia y que debe ser corregido, porque es un derecho universal, lo vamos a corregir y por supuesto si lo vamos a corregir es para todos aquellos afectados porque no cuentan con ese derecho, incluyéndolo a usted y a todos.

Yo entiendo que la circunstancia difícil de aprobar una reforma cuando se tienen investigaciones abiertas, y yo también tengo una, podría significar que la intervención de un Senador resulte clara y dulce a los oídos de los Magistrados. Yo no voy a votar, ni a ejercer mi derecho aquí para que los Magistrados queden, ni contentos, ni descontentos, voy a votar para que se equilibren los poderes en Colombia.

Usted Senador Andrade también tiene derecho a la doble instancia y por supuesto reconocer aquí que el derecho hay que ganárselo, pero que precisamente los que estamos aquí sentados somos los únicos que vamos a seguir sin ese derecho, es para decir lo menos un absurdo, pero más que un absurdo sé que es así Senador Andrade, es un acto de te-

mor, déjeme decírselo, es un acto de temor y yo lo digo con la franqueza con la que suelo intervenir.

Si decide este Congreso que no hay doble instancia, que los únicos colombianos que deben ser condenados sin apelación son los Congresistas, que no nos asiste derecho alguno, pues que así sea para todos, pero si este Congreso decide que no hay colombiano que no tenga derecho a apelar, incluyendo los que hoy representan al pueblo colombiano, que ese derecho le asista a todos e inmediatamente se apruebe la reforma.

Pero además otra cosa señor Presidente de la Corte, yo quería hacer una apreciación sobre su intervención porque las palabras se vuelven costumbre y la costumbre crea hechos. Usted señaló de la mejor manera y recuerden ustedes Senadores, las palabras del señor Presidente de la Corte, que Dios no quiera si alguno de ustedes, dijo él, comete un delito, entonces ese sí será investigado con la nueva fórmula.

No señor Presidente, no es si comete un delito, es si alguien lo acusa de cometer un delito aunque sea inocente, es si llega un anónimo a la Corte, es que los que tienen hoy abiertas investigaciones no son culpables y la presunción de culpabilidad que subyace en esa intervención, me parece que hay que señalarla y hay con todo comedimiento que rechazarla.

Porque tampoco es válido decir que es para aquellos que cometieron delitos antes de que se apruebe esta Reforma, no, usted Senador Andrade estoy seguro no ha cometido delito alguno, y sin embargo, tiene como tenemos muchas investigaciones abiertas, la investigación abierta no significa que alguien sea culpable o inocente, será la honorable Corte la que lo defina.

Finalmente señor Presidente, yo creo que en esto hay que ser claro, los culpables a la cárcel, tengan o no tenga la investidura que sea, pero los ciudadanos todos el derecho a la defensa, el debido proceso, la doble instancia. Si vamos a hacer justicia, esa debe ser la norma que se apruebe sin el parágrafo, tal y como lo ha expresado aquí el Senador Alexander López. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Gracias, miren déjenme hacer una intervención, la doble instancia es un derecho universal, ratificado por Colombia en Convenios Internacionales, como el Convenio de Roma, plasmado en el Derecho Interamericano de los Derechos y otros más. Vamos a tener hasta marzo para pulir igualmente este tema de la doble instancia, estamos queriendo ser igualmente, aplicar un poco de economía en este tema, usted ya pidió Senador Andrade la votación nominal, sí, ya se la voy a dar.

Vamos a votar y seguimos delante de lo que queda de la reforma para salir de la reforma, ya usted pidió la votación nominal, vamos a votar vo-

tación nominal, haga, le doy, le concedo un minuto para el derecho de réplica.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Claro que tengo derecho Presidente al derecho de réplica, en tono menor, si yo sintiera mi Derecho Constitucional a participar en un debate coartado por alguna circunstancia íntima, no estaría aquí, no sería hipócrita con el país, y así se lo transmití a la Bancada, claro que confío en la presunción de inocencia y sé de mis actuaciones.

Lo que quiero llamarle a los colegas es la atención y no es por ningún temor, ni por ningún acto de lambonería, ni ningún pánico, nada, es por convicción Senador Barrera, ahí le pido respeto con tranquilidad y con cariño. Es por explicarles a los colegas que votar la otra fórmula significa cambiar de juez a la mitad del camino, significa que la investigación que le están adelantando no a Hernán Andrade, sino a Pedro Pérez o un colega, no la va adelantar ya la Corte Suprema de Justicia, bueno, perdón, eso es lo que yo estoy llamando y no significa que no vaya a haber doble instancia, doctor Roy, el proyecto trae la doble instancia.

La discusión es ¿cómo vamos a tramitar esa doble instancia?, ¿ante quién la vamos a tramitar?, ahí nos tenemos que poner de acuerdo de aquí al mes de junio, y aquí hay propuestas como la que trae la honorable Senadora Maritza Martínez, la que trae el Gobierno es con un Tribunal de menor categoría, como el Tribunal de Bogotá, es simplemente llamando que la decisión que estamos tomando acá no es cualquier decisión, claro que yo también quiero la doble instancia y el respeto a esta tradición internacional y el derecho a la defensa.

Pero no tergiversemos Roy en el sentido de que estamos seguramente beneficiando, no estamos beneficiando, ni estoy legislando para quedarle bien a mi Juez, estoy en el mensaje y en lo que va a suceder con una decisión que tenemos que tomar antes del 16 de junio, en ese sentido Roy y rechazo, rechazo con cordialidad y con energía y con respeto que yo esté en el caso particular legislando lejos aún, o si no me hubiera aislado de la Comisión Primera de cualquier discusión sobre este tema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Gracias señor Presidente, Presidente, yo quiero precisar simplemente con respecto a lo dicho por el Senador Andrade, ¿es dónde está la maldad?, ¿dónde está lo torcido?, ¿dónde está lo desviado?, ¿dónde está el supuesto favorecimiento?, si se supone que inclusive el Tribunal de Bogotá si se le da competencia, indiscutiblemente que va a facilitar un derecho que es una regla general en la Cons-

titución Nacional, es de que toda sentencia tiene derecho a ser apelada, y en principio lo que era excepcional por el aforo que ostenta el Senado de la República y la Cámara, perfectamente se puede modificar porque es que no le estamos quitando competencia a la Corte porque sí, lo que estamos facilitando es un derecho que tiene todo el mundo y que excepcionalmente no lo tienen unos colombianos de carne y hueso que de la misma manera tienen que responder ante las autoridades competentes, o es que acaso el Tribunal.

Prosigo señor Presidente, entonces a mí me parece la propuesta del Senador Alexander López, sana, oportuna, porque va en efecto a equilibrar derechos que no venían igualados al nivel de todos los colombianos, y me parece saludable que se aclare además en aquellos delitos de Lesa Humanidad donde se sabe que se ha sentado el criterio por la Corte de que ese tipo de delitos son imprescriptibles, y es que eso tendrá que analizarlo la autoridad de primera instancia.

¿Cuáles son aquellos sujetos a esa lesa humanidad y cuáles no?, no veo dónde puede faltar la necesidad de esa doble instancia y dónde se puede equiparar el derecho a ser juzgado como debe ser. Indiscutiblemente que los delitos de lesa humanidad una vez pasen a la primera instancia o al competente, este tendrá que determinar cuáles son estos y cuáles no, y por tanto señor Presidente, a mí me parece oportuna la modificación que en tal sentido hace el Senador Alexander López, pero también le quiero decir, hay unos principios de favorabilidad, tanto retroactiva, como ultractiva, y en ese sentido no solamente se sujeta a la Legislación sustantiva, sino también a la procesal y ¿por qué no hacer extensivo estos principios a la hora en que se determine esta nueva Legislación?, pregunto yo.

En caso señor, yo presento una alternativa que en caso de que no se convenga la votación, con la modificación, se disponga de una Comisión de Juristas que asesoren a los compañeros del Senado y que se cree una Comisión del Senado para que presente un informe sobre estos tópicos y definitivamente se decida sobre un aspecto que es de fundamental importancia para un Congreso, que entre otras cosas tiene un Acto Legislativo, que a pesar de poderse declarar impedidos aquellos que están afectados con investigaciones, se les obliga a votar.

Si esto es así como dice el Senador Andrade, entonces tendremos que declararnos impedidos todos aquellos que de una u otra forma por pleitos judiciales antiguos o vigentes, o como abogados, hemos tenido algún tipo de interés. En ese sentido no es posible que a la vez se nos diga que no podemos aprobar en el sentido en que plantea Alexander López la modificación, pero al tiempo no se nos acepta el impedimento porque un Acto

Legislativo nos impone en tal sentido nuestra participación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, señor Presidente, señores Senadores, yo considero que tenemos una gran oportunidad para legislar sobre la materia en estudio y contarles a mis colegas las dos propuestas en un apretado resumen. Señores Senadores, el doctor Jesús Ignacio García nos va a proponer dos fórmulas para legislar sobre la doble instancia para los aforados Constitucionales.

Una, que es de la Corte Suprema de Justicia, y la otra, que es una propuesta del Gobierno. ¿Qué dice la fórmula de la Corte Suprema de Justicia?, que la doble instancia desde el punto de vista Constitucional quedaría de la siguiente manera; se crean dos Salas, una de Instrucción y otra de Juzgamiento, en cada una de estas Salas, señor Presidente, o cada una de estas Salas estará integrada por tres Magistrados, tres Magistrados nuevos que cumplirían los requisitos para ser Magistrados de las Altas Cortes, con las exigencias que se están fijando en esta nueva reforma.

Estas dos Salas constituirían la primera instancia, repito, una de Instrucción y otra de Juzgamiento, y la segunda instancia sería ante la Sala de Casación Penal, señores Senadores, doctor Benedetti, esa es la propuesta que hace la Corte Suprema de Justicia. La que hace el Gobierno, señor Ministro del Interior para que nos pudiera ayudar a legislar y lo propio el señor Ministro de Justicia, es del siguiente tenor, se propone crear la Sala de Instrucción conformada por tres Magistrados, hasta ahí, igual que a la propuesta que hace la Corte.

¿Dónde radica una preocupación señor Presidente?, que esta Comisión de Instrucción, a mi juicio, sería subalterna, subalterna del Tribunal del Distrito Judicial de Bogotá que sería el ente juzgador de la primera instancia. Vean ustedes si eso queda bien que los señores Magistrados de la Corte cumplan el papel de instructores o de simples sustanciadores, y el Tribunal de Bogotá sea la entidad competente para juzgar.

Considero que de pronto señores Senadores, nos estamos saliendo de lo ordenado en el artículo 235 por la Asamblea Nacional Constituyente, cuidado, no por madrugar amanece más temprano, estas demandas, perdón, estos proyectos de Acto Constitucional, con seguridad son demandados y de pronto en el examen se declaren Inconstitucionales, y sigamos con el mismo régimen.

En segundo lugar, en la línea de la honorable Senadora, doctora Dayra, creo que aquí, Senador Benedetti, queremos Legislar en lo que ya está legislado, el artículo 29 que consagra la filosofía del debido proceso, ya consagra lo que queremos hacer aquí, no creo que debemos enviarle ese men-

saje al país, repito, cuando la Asamblea Nacional Constituyente ya Legisló.

¿Qué dice la Asamblea Nacional Constituyente en el artículo 29?, en materia Penal la ley permisiva o favorable aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia la restrictiva o desfavorable. Hay algún paréntesis muy breve, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia nos ha hecho una sola recomendación, de una sola palabra, procedan con tino, procedan con tino, considero que con la buena intención del honorable Senador López Maya, se sugiere una redacción de ese tipo a mi juicio, no es un buen mensaje para el país.

Y termino señor Presidente, como aquí se trata de aportar y la norma de conducta es respetar las distintas apreciaciones que puedan hacer los señores Senadores de la República, yo me permito dejar una constancia, señor Presidente que sustentan las apreciaciones que acabo de hacer, constancia al juicio de ustedes que dice lo siguiente: Para el debate que debe realizarse en el Senado de la República, alrededor de la Reforma a la Administración de Justicia, los siguientes puntos son pertinentes:

1. De acuerdo con el artículo 235, numeral 3 de la Constitución Política, corresponde a la Corte Suprema de Justicia investigar y juzgar a los miembros del Congreso. Fue la voluntad de la Asamblea Nacional Constituyente otorgar competencia exclusiva y excluyente a la Corte Suprema de Justicia para impulsar las dos actividades que integran el proceso penal. En primer lugar, llevar a cabo la investigación de los delitos en que pudieran incurrir los congresistas, y en segundo lugar, desarrollar su juzgamiento y determinar la respectiva responsabilidad.

2. La Asamblea Nacional Constituyente para determinar la competencia mencionada en el numeral anterior, tuvo en cuenta los siguientes principios, señor Ministro.

A: El principio de Juez natural, pues a los miembros del Congreso les estableció un Juez de su mismo nivel, Juez competente para investigar y juzgar las conductas que la ley considera como delito.

B: El principio de concentración entendido como la garantía de que las actividades del proceso penal, sean adelantadas por el mismo juez natural de los Congresistas. Tercero, doctor Lozano, por consecuencia de los anteriores principios no armonizaría con la norma Constitucional el cambio de funcionario investigador de los congresistas para entregarle a la investigación y acusación por ejemplo a un Tribunal de Distrito Judicial, como se pretende en la propuesta que hace el Gobierno.

En ese caso además, si la investigación y acusación de los hechos punibles en que pudiera incurrir un congresista, se radica en un funcionario o corporación diferente a la Corte Suprema de Justicia, lo que se haría es sustituir en ese tema la identidad

Jurídico Política de la Constitución de 1991 y de contera, por esta vía quebrantar el principio de la separación e independencia de los poderes, sustentando en que estos tienen competencia diferentes, pero merecen el mismo nivel de tratamiento.

4°. Si la primera instancia de la investigación o juzgamiento de un congresista se delega o encarga en un Juez o Tribunal de Distrito Judicial, igualmente se desvertebra la voluntad del Constituyente, que explícitamente señaló en el artículo citado qué investigación y juzgamiento de congresistas, es competencia de la Corte Suprema de Justicia.

En conclusión; como el proceso penal se ha definido como un método de conocimiento para llegar a tener certeza de la existencia un hecho y de la responsabilidad de una persona en el caso de los congresistas, la competencia para tramitar ese proceso en su integridad ha sido radicada en la Corte Suprema de Justicia.

5°. Siguiendo los criterios expuestos, óigase bien señores Senadores, en la Sentencia C-545 del 2008, consideramos que el Senado debe aprobar el proyecto de Reforma Constitucional en los términos aprobados por la Comisión Primera Constitucional del Senado.

En este punto en el proyecto se propone crear en la Corte Suprema de Justicia dos Salas, es decir, yo estoy de acuerdo con el proyecto que presenta la honorable Corte Suprema de Justicia. Esas dos Salas son las siguientes: A. Sala de Investigación y Acusación, y B. Sala de Juzgamiento. Esas Salas tendrán competencia para adelantar la investigación, acusación y juzgamiento en primera instancia de los procesos que se sigan contra los Congresistas.

Cada una de estas dos Salas, estarán integradas por tres Magistrados quienes deberán cumplir las calidades exigidas para estos cargos. Serán elegidos por el Consejo de Gobierno para un período cuatro años, sin reelección, y no integrarán la Sala de Casación Penal, ni la Sala Plena de la Corte.

En cuenta a la Segunda Instancia esta será tramitada por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, sin que en ella intervengan los Magistrados que actuaron en las etapas de investigación o acusación, y juzgamiento en Primera Instancia.

Termino señor Presidente, señor Viceministro, con esta fórmula se garantizan los derechos fundamentales al debido proceso y la defensa de los congresistas, porque siguiendo los lineamiento de la Corte Constitucional, expuestos en la Sentencia C-545 de 2008, se separan las funciones de investigación y acusación y juzgamiento, las cuales serían atendidas por Magistrados de la Corte Suprema de Justicia integrantes de dos Salas diferentes a la Sala de Casación Penal, y se les garantice el principio de la doble instancia porque las decisiones que adopten las Salas mencionadas, tanto en la

investigación y acusación, como en el juzgamiento, serían posibles del recurso de apelación ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Y 6°, en relación con el sistema por el cual se debe tramitar la investigación y juzgamiento de los Congresistas, la Corte Constitucional, señor Vice-ministro, entre otras razones de suma importancia, dijo en la Sentencia mencionada lo siguiente: “Bajo tales supuestos, si bien el aporte demandado del artículo 533 de la Ley 906 de 2004, es exequible, la dinámica del derecho impone que a partir de la expedición de esta providencia, será para efecto de los procesos adelantados contra quienes ostentan la calidad de aforados conforme al artículo 235, numeral 3 superior, por conductas punibles cometidas con posterioridad a la misma”, el Legislador ad hoc en ejercicio de las facultades estatuidas en el artículo 234 Ibídem, las medidas necesarias para que sea separada, óigase bien señores Senadores, dentro de la misma Corte Suprema, lo dice la Corte Constitucional, como juez natural en estos casos, la función de investigación de aquella correspondiente al juzgamiento.

Así esta Corporación reclama una modificación Legislativa encaminada que durante el juicio, no actúe ninguno de los Magistrados o funcionarios a cargo de la instrucción que en lo atinente a hechos futuros será encomendada a una sala, cuerpo, sección o funcionario distinto, vinculado a esa misma corporación que posteriormente no podrá intervenir en el juzgamiento si a este hubiera lugar.

Entonces se declarará la exequibilidad de segmento Legislativo demandado, porque no existe argumento válido que permita concluir que el modelo y estructura del proceso de investigación y juzgamiento de los miembros del Congreso por la Sala Penal de la Corte Suprema, contraría la Carta Política, ni los tratados reconocedores de los Derechos Humanos porque en el fiel cumplimiento de la Primera, de donde emerge tal sistema y la no participación en el juzgamiento de quién o quiénes hubieren tenido a cargo la investigación, fluye de la interpretación ampliada que internacionalmente ha surgido sobre lo que implica la imparcialidad en su acrecida acepción objetiva, en cuya dirección ha de avanzar el Congreso de la República de Colombia.

Presentada a consideración del honorable Senado de la República, por Eduardo Enríquez Maya, Senador de la República, Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2011. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras.

Palabras del señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras:

Señor Presidente, lamento comentarle a usted y a la Plenaria que en el momento en que declararon la sesión Permanente, habían transcurrido cuatro horas, se alcanzó a votar dentro de estas cuatro horas, hasta el artículo 18, de manera que lo que ha acontecido desde entonces, es ilegal.

Yo le preguntaría a usted dos circunstancias, una por supuesto que la sesión habría que levantarla en este momento desafortunadamente y quedan dos alternativas si usted tiene a bien consultar con las Bancadas y los estimados Senadores, cualquiera de ella podría resultar de utilidad. Una, que tratemos en estas tres horas de lograr los acuerdos Políticos necesarios sobre los artículos que faltan y votarlos a las 12 y 15, sería algo ideal.

Dos, venir mañana temprano ocho y media, pero hay algunas personas que van a viajar, lo único cierto es que lo que continuemos haciendo a partir de ahora, pues tiene los problemas que les mencioné y en esto la Corte Constitucional está estricta como nunca.

La Presidencia manifiesta:

Ministro, solo para hacer claridad una cosa, perdon Senadores, el tema no es ilegal, el tema es un error de forma que puede ser subsanable y hay que subsanarlo. De tal amañera que el Senado toma la determinación, creo que la consideración está en el pleno de venir a las doce y media o mañana a las nueve de la mañana.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Presidente, una moción de orden para lo siguiente, yo le solicito que por Secretaría se lea el artículo o pertinente del Reglamento en relación a cuando se da estas circunstancias en que no se vota la sesión Permanente, para que quede toda claridad sobre lo actuado en el día de hoy y una vez tengamos esa claridad, se tome una determinación sobre cuándo se continua la discusión de este proyecto.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario dele lectura al artículo.

El Secretario informa:

Sí señor Presidente, dice el artículo 83, en el Inciso 3°: Las sesiones Plenarias durarán al igual que en las Comisiones Permanentes cuatro horas a partir del momento en que el Presidente las declare abierta.

La suspensión o prórroga, así como la declaratoria de sesión Permanente requieren aprobación de la Corporación respectiva y en el artículo 85 define las clases de sesiones y dice que son sesio-

nes Permanentes las que durante la última media hora de la sesión, se decretan para continuar con el Orden del Día hasta finalizar el día si fuere el caso. Eso establece la Ley 5°.

La Presidencia manifiesta:

Secretario, vamos a citar para mañana a las nueve de la mañana porque toca anunciar para el próximo martes, de tal manera que queda citada la Plenaria para mañana.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores: *Carlos Eduardo Enríquez Maya, Juan Carlos Vélez Uribe, Manuel Mazanet Corrales y Honorio Galvis Aguilar*, radican por Secretaría las siguientes constancias:

Constancia

Para el debate que debe realizarse en el Senado de la República alrededor de la reforma a la administración de justicia, los siguientes puntos son pertinentes:

1. De acuerdo con el artículo 235, numeral 3 de la Constitución Política, corresponde a la Corte Suprema de Justicia “investigar y juzgar a los miembros del Congreso”. Fue la voluntad de la Asamblea Nacional Constituyente: otorgar competencia exclusiva y excluyente a la Corte Suprema de Justicia para impulsar las dos actividades que integran el proceso penal. En primer lugar, llevar a cabo la investigación de los delitos en que pudieran incurrir los congresistas y, en segundo lugar, desarrollar su juzgamiento y determinar la respectiva responsabilidad.

2. La Asamblea Nacional Constituyente, para determinar la competencia mencionada en el numeral anterior, tuvo en cuenta los siguientes principios:

a) El principio de Juez Natural, pues a los miembros del Congreso les estableció un Juez de su mismo nivel, Juez competente para investigar y juzgar las conductas que la Ley considera como delito.

b) El principio de Concentración, entendido como la garantía de que las actividades del proceso penal, sean adelantadas por el mismo Juez natural de los congresistas.

3. Por consecuencia de los anteriores principios, no armonizaría con la norma constitucional, el cambio de funcionario investigador de los congresistas, para entregarle la investigación y acusación; por ejemplo, a un Tribunal de Distrito Judicial.

En ese caso además, si la investigación y acusación de los hechos punibles en que pudiera incurrir un congresista, se radica en un funcionario o Corporación diferente a la Corte Suprema de Justicia, lo que se haría es sustituir en ese tema la identidad jurídico-política de la Constitución de 1991 y, de contera, por esta vía, quebrantar el principio de la

separación e independencia de los poderes, sustentado en que estos tienen competencias diferentes, pero merecen el mismo nivel de tratamiento.

4. Si la primera instancia de la investigación o juzgamiento de un congresista se delega o encarga en un juez o tribunal de Distrito Judicial, igualmente se desvertebra la voluntad del constituyente, que explícitamente señaló en el artículo citado, qué investigación y juzgamiento de congresistas es competencia de la Corte Suprema de Justicia.

En conclusión, como el proceso penal se ha definido como un método de conocimiento para llegar a tener certeza de la existencia de un hecho y de la responsabilidad de una persona, en el caso de los congresistas, la competencia para tramitar ese proceso en su integridad ha sido radicada en la Corte Suprema de Justicia.

5. Siguiendo los criterios expuestos en la Sentencia C-545 de 2008, consideramos que el Senado, debe aprobar el proyecto de reforma constitucional, en los términos aprobados por la Comisión Primera Constitucional del Senado.

En este punto, en el proyecto se propone crear en la Corte Suprema de Justicia, dos salas:

- a) Sala de Investigación y Acusación y
- b) Sala de Juzgamiento.

Esas Salas, tendrán competencia para adelantar la investigación, acusación y juzgamiento en primera instancia de los procesos que se sigan contra los congresistas. Cada una de estas dos Salas estaría integrada por tres magistrados, quienes deberán cumplir las calidades exigidas para estos cargos, serán elegidos por la Corte Suprema de Justicia de acuerdo con la ley para periodo de cuatro años sin reelección y no integrarán la Sala de Casación Penal ni la Sala Plena de la Corte.

En cuanto a la segunda instancia, esta será tramitada por de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, sin que en ella intervengan los Magistrados que actuaron en las etapas de investigación o acusación y juzgamiento en primera instancia.

Con esta fórmula, se garantizan los derechos fundamentales al debido proceso y la defensa de los congresistas, porque, siguiendo los lineamientos de la Corte Constitucional, expuestos en la Sentencia C 545 de 2008, se separan las funciones de investigación y acusación y juzgamiento, las cuales serían atendidas por Magistrados de la Corte Suprema de Justicia integrantes de dos Salas diferentes a la Sala de Casación Penal y se les garantiza el principio de la doble instancia, porque las decisiones que adopten las salas mencionadas, tanto en la investigación y acusación como en el juzgamiento, serían pasibles del recurso de apelación ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

6. En relación con el sistema por el cual se debe tramitar la investigación y juzgamiento de los con-

gresistas, la Corte Constitucional, entre otras razones de suma importancia, dijo en la Sentencia C-545 de 2008 lo siguiente:

“Bajo tales supuestos, si bien el aparte demandado del artículo 533 de la Ley 906 de 2004 es exequible, la dinámica del derecho impone que a partir de la expedición de esta providencia, para efectos de los procesos adelantados contra quienes ostenten la calidad de aforados conforme al artículo 235.3 superior, por conductas punibles cometidas con posterioridad a la misma, el legislador adopte en ejercicio de las facultades estatuidas en el artículo 234 ibídem las medidas necesarias para que sea separada, dentro de la misma Corte Suprema como juez natural en estos casos, la función de investigación de aquella correspondiente al juzgamiento.

Así esta corporación reclama una modificación legislativa, encaminada a que durante el juicio no actúe ninguno de los magistrados o funcionarios a cargo de la instrucción, que en lo atinente a hechos futuros será encomendada a una sala, cuerpo, sección o funcionario distinto, vinculado a esa misma corporación, que posteriormente no podrá intervenir en el juzgamiento, si a este hubiere lugar.

Entonces, se declarará la exequibilidad del segmento legislativo demandado, porque no existe argumento válido que permita concluir que el modelo y estructura del proceso de investigación y juzgamiento de los miembros del Congreso por la Sala Penal de la Corte Suprema contraría la Carta Política, ni los tratados reconocedores de los derechos humanos, porque es en fiel cumplimiento de la primera de donde emerge tal sistema, y la no participación en el juzgamiento de quién o quiénes hubieren tenido a cargo la investigación fluye de la interpretación ampliada que internacionalmente ha surgido sobre lo que implica la imparcialidad, en su acrecida acepción objetiva, en cuya dirección ha de avanzar el Congreso de la República de Colombia”.

Presentada a consideración del honorable Senado de la República:

Eduardo Enríquez Maya
Senador de la República.

Bogotá, D. C., 2 de noviembre de 2011.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 2 de 2011

Honorable Senador

LUIS FERNANDO VELASCO CHÁVEZ

Presidente Comisión Primera Senado de la República

De manera atente me permito presentar renuncia a la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, acumulado con los

Proyectos de Acto Legislativo número 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado, *por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.* Designación que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Primera de Senado en representación de la bancada del Partido de la U.

Una vez me sea aceptada la renuncia a la ponencia, solicito se proceda en virtud de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 974 de 2005 a designar un nuevo ponente en representación de la bancada, conforme lo ordena el inciso 3° del artículo 150 de la Ley 5ª de 1992, en concordancia con lo previsto en el artículo 160 inciso 2° de la Constitución Política.

Cordialmente,

Juan Carlos Vélez Uribe
Senador de la República.

Impedimento

Por medio del presente me permito declararme impedido para votar el Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2011 Senado, Acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo número 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado, *por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.* Teniendo en cuenta que en la actualidad cursan investigaciones en mi contra ante los órganos de control y la honorable Corte Suprema de Justicia.

Manuel Julián Mazenet Corrales.
Senador de la República.

Constancia

Al Proyecto de Acto legislativo número 07 de 2011 Senado, Acumulado con los proyectos de Acto Legislativo números 9 de 2011 Senado, 11 de 2011 Senado, 12 de 2011 Senado y 13 de 2011 Senado, *por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política con relación a la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.*

Respetuosamente, dejo constancia de la necesidad de aclarar el artículo 10 del proyecto de acto legislativo citado, en su último inciso, por cuanto establece que las causales consagradas en los numerales 2 y 3 no tendrán aplicación cuando medie fuerza mayor. El artículo 90 de la Ley 5ª de 1992 define como Excusas Aceptables, *“aquellas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor...”*. Como se puede apreciar, la Constitución Política habla de la fuerza mayor y la Ley 5ª de 1992 de la i) fuerza mayor y del ii) caso fortuito.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que existe diferencia entre la fuerza mayor por ser un hecho de la naturaleza irresistible, y el caso fortuito por ser un hecho del hombre imprevisible, se considera oportuno aclarar el tema de este artículo, incluyendo el caso fortuito.

Honorio Galvis A.

VII

Negocios Sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta.

RESOLUCIÓN NÚMERO 63 DE 2011

(noviembre 2)

por medio de la cual se suspende de la condición

Congresional a un miembro de la Corporación

La Mesa Directiva del honorable Senado de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 277 de la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 41 del Reglamento Interno del Congreso, como órgano de orientación y Dirección del Senado de la República, la Mesa Directiva debe adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden de una eficiente labor legislativa.

Que mediante oficio número 24258 de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia y providencia de fecha 7 de septiembre de 2011, el Presidente de la Corporación fue informado de la medida de aseguramiento impuesta al doctor Fuad Emilio Rapag Matar consistente en detención preventiva, sin derecho a libertad provisional, por el delito de concierto para promover grupos armados al margen de la ley en concurso homogéneo y sucesivo.

Que una vez conocida la medida impuesta al doctor Fuad Rapag, el Secretario General de esta Corporación, procedió a dar traslado de la decisión a la Comisión de Ética, para que emitiera el dictamen de ley.

Que según oficio número CLE -3380 de fecha 11 de octubre de 2011 suscrito por la Mesa Directiva de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista y firmado por los Senadores Jorge Hernando Pedraza (Presidente), Manuel Enríquez Rosero (Vicepresidente), así como por la Secretaria de la Comisión doctora Nubia Soles Rodríguez, dicha Comisión emitió Dictamen Favorable sobre la suspensión de la condición de Senador de la República del doctor Fuad Rapag Matar, el cual fue

considerado y aceptado en la sesión plenaria del 2 de noviembre del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 277 de la Ley 5ª de 1992, y acogiendo el dictamen favorable aprobado por la Plenaria, la Mesa Directiva de la Corporación ordena la suspensión en el ejercicio de la investidura de Senador de la República, la cual se extenderá hasta el momento que lo determine la autoridad judicial competente, mediante providencia.

Que según el artículo 134 Constitucional, no habrá lugar a reemplazo “por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación a/o por grupos armados ilegales, de narcotráfico, delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad” como sucede en el caso del doctor Fuad Rapag, quien según la Corte Suprema es procesado por el delito de Concierto para promover grupos armados al margen de la ley (...).

Que el mencionado artículo señala en su párrafo transitorio, que “El régimen de reemplazos establecidos [en el artículo 134 CN] se aplicará para las investigaciones judiciales que se inicien a partir de la vigencia del presente acto legislativos”, es decir, a partir del 14 de julio de 2009.

Que la Secretaría General del Senado, una vez consultada la Corte Suprema de Justicia, mediante oficio 21244, pudo establecer que la apertura de investigación previa en contra del doctor Fuad Rapag Matar dio inicio el 12 de mayo de 2010 y que la apertura de investigación fue ordenada mediante auto del 24 de agosto de 2011, donde también se dispuso se captura, la cual se hizo efectiva el 30 de agosto de 2011.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Suspender en el ejercicio de la investidura Congressional al doctor Fuad Rapag Matar, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, a partir del 2 de noviembre del año en curso, la cual se extenderá hasta el momento que lo determine la autoridad judicial competente.

Artículo 2°. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3° de artículo 134 Constitucional, en la medida que no procede el llamado del candidato no elegido que según el orden de inscripción sigue en la lista electoral y que pertenece al partido Liberal Colombiano.

Artículo 3°. Comuníquese la presente al doctor Fuad Rapag Matar, al Presidente de la Comisión Cuarta Constitucional, al Presidente de la Comisión de Ética, a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, al Consejo Nacional Electoral, a la Sección de Relatoría y a la Dirección Administrativa para lo de su competencia para los efectos pertinentes.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de noviembre de 2011.

El Presidente,

Juan Manuel Corzo.

El Primer Vicepresidente,

Antonio Guerra de la Espriella.

El Segundo Vicepresidente,

Alexánder López Maya.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Siendo las 8:00 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves 3 de noviembre de 2011, a las 9:00 a. m.

El Presidente,

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

El Primer Vicepresidente,

*ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA
ESPRIELLA*

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD.

